



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 46 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE DEFENSA. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.- <i>Subasta pública</i> .....	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.- <i>Solicitud para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por periodo de cuatro años, expte. AUT01/19/GR/0048</i> .....	2
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.- <i>Relación de los límites y secciones electorales, sus locales y mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada para el proceso electoral en Elecciones Generales 2019</i> .....	30

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Sala de lo Social de Granada.- <i>Recurso de suplicación núm. 1451/2018</i> .....	3
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos 166/18, requerimiento a Manuel Álvarez Frías</i> .....	3
<i>Autos 166/18, requerimiento a José Miguel Frías Ávares</i> .....	4
<i>Autos 206/18, requerimiento a Isabel Fernández Cabezas</i> .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos 177/19</i> .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos 784/18</i> .....	4
<i>Autos 736/18</i> .....	5
<i>Autos 467/18</i> .....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos 517/17</i> .....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.- <i>Autos 908/18</i> .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

ALAMEDILLA.- <i>Reglamento regulador del alquiler de viviendas de propiedad municipal</i> .....	6
---	---

BAZA.- <i>Ordenanza del comercio ambulante</i> .....	11
CHIMENEAS.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019</i> .....	17
GRANADA. Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City. Subdirección de Soporte.- <i>Renummeración en calles Alcalá y Gambea</i> .....	18
Delegación de Economía y Hacienda. Sección de Tributos.- <i>Exposición del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2019</i> .....	19
<i>Periodo voluntario de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2019</i> .....	19
<i>Rectificación del padrón de la tasa por reserva de la vía pública aparcamiento para el ejercicio 2019</i> .....	20
HUÉNEJA.- <i>Aprobación definitiva de innovación de Normas Subsidiarias en calle Cuesta Albaicín</i> .....	20
ÍLLORA.- <i>Aprobación de padrón de la tasa de mercadillos</i> .....	21
LOJA.- <i>Lista de admitidos/excluidos, concurso oposición de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a</i> .....	21
<i>Convocatoria y bases para la selección de funcionario/a interino/a Trabajador/a Social</i> .....	22
MOTRIL.- <i>Aprobación inicial de estudio de detalle en Camino del Pelaíllo, 21 (Edf. Hespérides)</i> .....	26
<i>Aprobación inicial de modificación del presupuesto base de ejecución nº 13</i> .....	26
OGÍJARES.- <i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1032/2019</i> .....	26
<i>Aprobación inicial del expediente nº 1033/2019, de modificación de créditos</i> .....	27
PELIGROS.- <i>Listado definitivo y examen, plaza de Psicólogo/a CMIM</i> .....	27

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de la Acequia de Tarramonta.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i> .....	28
COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO-LAS PEÑUELAS.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i> .....	29
COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DEL MARTIRIO.- <i>Convocatoria a junta general</i> .....	29
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LUPE.- <i>Exposición pública de ordenanzas y plano de zona regable</i> .....	29

NÚMERO 978

**MINISTERIO DE DEFENSA**

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

*Subasta pública***EDICTO**

Resolución del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncian sucesivas subastas públicas (primera, segunda y tercera), con proposición económica al alza, en sobre cerrado de propiedades sitas en Granada.

Por resolución del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, con proposición económica en sobre cerrado al alza, de los inmuebles que a continuación se describen:

1.- "FR 19837 denominada Hoya de la Ermita", en Granada.

Finca número 19.837, tomo 2.299, libro 1.634, folio 154, Inscripción tercera del registro de la propiedad de número uno de Granada. Referencia catastral: 18900AO2000042000TB. IDUFIR: 18017000595848.

Superficie registral: 15.169,39 metros cuadrados.

Precio de licitación primera subasta: 149.065,56 euros. Segunda subasta: 134.159,00 euros. Tercera subasta: 120.743,10 euros.

2.- "FR 16159 denominada Olivar del Cura", en Granada.

Finca número 16.159, Tomo 630, Libro 626, Folio 123, Inscripción segunda del registro de la propiedad de número uno de Granada. Referencia catastral: 18900AO2000044000TG. IDUFIR: 18017000591628.

Superficie registral: 33.554,15 metros cuadrados.

Precio de licitación primera subasta: 73.520,50 euros.

Segunda subasta: 66.168,45 euros.

Tercera subasta: 59.551,61 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 24 de abril de 2019, en el Registro General del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85, o al correo electrónico in-

vied.subastasdeinmuebles@mde.es, identificando el licitador y aportando PDF del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 22 de mayo de 2019, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED O.A.), calle Isaac Peral, número 20-32, (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19, 91 602 06 27), en horario de oficina, así como en la página Web: [www.inviwed.es](http://www.inviwed.es), y en el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Granada calle Santa Bárbara, número 13 (teléfonos 958806303; 958806301). Las visitas a los inmuebles que necesiten acceso deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, 22 de febrero de 2019.-El Director Gerente, fdo.: Atilano Lozano Muñoz

NÚMERO 285

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con velador de masajes, en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0048*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con velador de masajes, en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0048, formulada por Luisa Jáimez Navarro.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser exa-

minado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egvaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de enero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 925

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

*Recurso de suplicación núm. 1451/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación 1451/2018, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 364/2019

Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González

Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rafaela Horcas Ballesteros

Magistrados

En la ciudad de Granada a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado la siguiente Sentencia.

En el recurso de suplicación núm. 1451/2018, interpuesto por Francisca Sabio Fernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, en fecha 22/12/17, en Autos núm. 938/16, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jorge Luis Ferrer González.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Francisca Sabio Fernández, con-

tra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, en fecha 22/12/17, en Autos núm. 938/16, seguidos a instancia de la recurrente, en reclamación sobre Materias Seguridad Social, contra INSS, TGSS, Asepeyo y Los Linazos, S.L., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.1451.2018. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.1451.2018. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada en audiencia pública fue la anterior sentencia el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Los Linazos, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 14 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NÚMERO 893

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA***Juicio sobre delito leve número 166/2018*

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el número 166/2018, habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a Manuel Álvarez Frías, nacido el día 13/09/1965 y con D.N.I. 23787216H, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede

de este Juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento.

(Firma ilegible).

NÚMERO 894

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Juicio sobre delito leve número 166/2018*

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el número 166/2018, habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a José Miguel Frías Álvarez, nacido el día 5/03/1983 y con D.N.I. 74738137M, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento.

(Firma ilegible).

NÚMERO 895

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Juicio sobre delito leve número 206/2018*

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el número 206/2018, habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a Isabel Fernández Cabezas, nacida el día 13/03/1972 y con D.N.I. 44274756D, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento.

(Firma ilegible).

NÚMERO 981

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Autos número 177/2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 177/19, contra Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., y I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., en el que se ha dictado resolución de fecha 14/02/19 y 18/02/19 (auto ejecución y auto de extinción de relación laboral) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., y I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 18 de febrero de 2019.-El/La Secretario/a Judicial.

NÚMERO 929

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 784/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2018 se ha acordado citar a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de abril de 2019 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 930

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 736/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 736/2018, contra Miranda Rico, S.L., en la que se ha dictado sentencia de fecha 28/1/19, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miranda Rico, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 28 de enero de 2019.- (Firma ilegible).

NÚMERO 982

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 467/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 467/2018 seguidos contra Obras y Proyectos Begu, S.L., en la que se ha dictado sentencia en fecha 21/2/19, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Begu, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 21 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 983

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos número 517/2017*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 517/2017 seguidos sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Vega Bayyana, S.L., como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 25 de marzo de 2019, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vega Bayyana, S.L., como se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 21 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 923

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

*Autos número 908/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Susana Ruiz Alcaraz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Almería,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 908/2018 se ha acordado citar a Grupo Previndal Salud, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan a juicio el próximo día 20 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con cuarenta y cinco minutos de antelación a la señalada para el juicio, actos que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en

Carretera de Ronda 120, Plta. 6- Ciudad de la Justicia-Almería, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Poner en conocimiento que se ha solicitado prueba documental, para que sea aportada por el demandado y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Previdal Salud, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 12 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Susana Ruiz Alcaraz.

NÚMERO 979

## **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (Granada)**

*Reglamento regulador del alquiler de viviendas de propiedad municipal Alamedilla*

### **EDICTO**

D. Torcuato Cabrerizo Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alamedilla,

HACE SABER: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión del día 12 de febrero de 2019 aprobó inicialmente el reglamento regulador del alquiler de viviendas de propiedad municipal.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción

de este anuncio en el BOP durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales a efectos de alegaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.alamedilla.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

## **REGLAMENTO REGULADOR DEL ALQUILER DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE ALAMEDILLA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La existencia en el municipio de las viviendas de casa de maestros cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, la necesidad de adoptar medidas de apoyo a las familias para luchar contra la despoblación que se viene sufriendo en las últimas décadas así como regular su uso para cumplir con la normativa, han llevado al Ayuntamiento a considerar necesaria la puesta en servicio de una bolsa de viviendas municipales para su ocupación en régimen de alquiler.

Esta iniciativa municipal exigirá la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a estas viviendas así como las condiciones básicas que regirán dichos arrendamientos.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de auto organización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4º la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende fijar los objetivos a conseguir con la puesta en mercado de alquiler de las nuevas viviendas, establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las condiciones de los arrendamientos, determinar los órganos encargados de proponer las adjudicaciones, etc. La previsión normativa incluida en el artículo 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, precisa en su artículo 9,2 a) entre las competencias propias municipales LA promoción y gestión de la vivienda.

### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Definición de la Actuación y Dotaciones.

1.-Con esta medida se pretende poner en disposición de los colectivos de nuestro municipio con mayores carencias como solución habitacional temporal las 6 viviendas de casas de maestros.

2.-El régimen de disposición será mediante contrato de alquiler e irán dirigidas, principalmente, a facilitar una vivienda a las familias que lo necesiten, sin perjuicio de las reservas que se contemplan en este reglamento.

Las dotaciones, o bolsa de viviendas que el Ayuntamiento pondrá en el mercado, dependerán tanto de la demanda existente como de las disponibilidades municipales.

## Artículo 2º. Objetivos.

Este proyecto se conceptúa como un servicio público municipal cuyos principales objetivos son:

2.1 Facilitar una bolsa de viviendas que posibilite su acceso mediante arrendamiento, principalmente a las familias y personas con necesidades.

2.2 Facilitar una reserva de viviendas para actuaciones puntuales de demandas sociales, que exijan una intervención municipal con el fin de paliar de forma transitoria las situaciones de necesidad y urgencia generadas.

## Artículo 3º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las viviendas aquellas personas físicas que, formando parte de una unidad de convivencia (configurada conforme la Orden de 17 de octubre de 2018 de la Consejería de fomento y vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía), carezcan de vivienda, y cumplan los siguientes

### REQUISITOS:

A) Estar empadronados en ALAMEDILLA, tanto la persona solicitante como el resto de la unidad convivencial.

B) Justificar que la vivienda será para uso habitual, dado que la residencia en el Municipio debe ser efectiva. Este extremo, además de acreditarse por los servicios municipales, será verificado periódicamente.

El empadronamiento determinará la residencia siempre que se acredite un tiempo efectivo de residencia comprobada en el municipio conforme el Reglamento de Población y comprobación efectiva por los servicios municipales.

C) No disponer de vivienda en propiedad o que ésta haya sido objeto de un proceso de ejecución hipotecaria (desahucio), siempre y cuando se halle en el municipio y haya constituido su domicilio habitual permanente.

En caso de posesión de una vivienda que no tuviera las condiciones mínimas de habitabilidad, ésta se acreditará con un informe de los servicios técnicos municipales, o en su caso, que la vivienda haya sido adjudicada al otro cónyuge en casos de separación o divorcio.

## Artículo 4º. Plazo.

El plazo de los contratos de arrendamientos se ajustará a lo establecido en la Ley, de Arrendamientos Urbanos, con las siguientes peculiaridades:

El plazo inicial del, contrato de vivienda, será de un año. El mismo podrá prorrogarse, a instancia del arrendatario hasta un máximo de cinco años incluido el periodo inicial.

Para contratos derivados de la utilización de las viviendas por situaciones puntuales de reconocida necesidad, emergencias, rupturas familiares etc., el plazo dependerá de la situación y circunstancias concretas de cada supuesto. Igualmente ocurrirá por otras demandas que puedan producirse y que resulten de interés municipal.

En estos casos el carácter excepcional de la medida conllevará que el uso de la vivienda tenga un carácter más transitorio, por lo que el arrendamiento o cesión se

considerará dentro de los establecidos en el artículo 3.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, tendrán un carácter distinto al de vivienda habitual.

## TÍTULO II. ORGANIZACIÓN.

### Artículo 5º. Órganos de control.

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. de 1986, el Pleno del Ayuntamiento será el encargado de la Valoración de las solicitudes previo informe/propuesta de los Servicios Sociales.

Para el seguimiento del servicio se establece una comisión integrada por los siguientes miembros:

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue que actuará como presidente.

El/la Sr/a concejal/a del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Un/a técnico/a del Área de Servicios sociales del Ayuntamiento (o en su caso de Diputación).

Actuará como Secretario el de la Entidad o un personal municipal en quien delegue, que asistirá con voz, pero sin voto.

### Artículo 6º. Funciones

UNO.- Del Pleno actuando como Comisión de valoración.

6.1. Garantizar el buen funcionamiento del proceso de adjudicación de las viviendas según lo establecido en este Reglamento.

6.2 Valorar las solicitudes previo informe /propuesta de los servicios sociales y aprobar y elaborar la lista de admitidos previo informe /propuesta de los servicios sociales.

6.3 Informar sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

6.4 Elaborar las resoluciones que procedan en aplicación del Reglamento, así como sobre posibles modificaciones del propio texto.

6.5 Convocar nuevos procesos de selección para la adjudicación de viviendas cuando alguna/s se quede/n vacía/s y existan nuevas demandas del servicio.

DOS.-De la comisión de seguimiento.-

6.6 Comprobar semestralmente que se continúan cumpliendo las condiciones con las que se autorizó el uso.

6.7 Elevar al Pleno informe sobre las renunciaciones, cambios, etc. que se planteen.

## TÍTULO III. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

### Artículo 7º. Solicitud.

El procedimiento se iniciará mediante la cumplimentación de la solicitud de acceso a una vivienda municipal en régimen de alquiler dentro del plazo que se determine por el Ayuntamiento. Para ello se posibilitará un modelo normalizado.

### Artículo 8º. Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

8.1 Fotocopia del DNI de todos los componentes de la familia o unidad convivencial.

8.2 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico de todos los miembros de la unidad convivencial.

8.3 Fotocopia del Libro de Familia.

En el caso de parejas de hecho, además, certificado de su inscripción en el correspondiente Registro.

En caso de unidades convivenciales con igual vínculo no registrados, certificado de empadronamiento colectivo e histórico.

Además en el caso de ser extranjeros documento que acredite su residencia legal en territorio español.

8.4 Fotocopia de las declaraciones de la renta y del patrimonio del año anterior o, en otro caso, certificación negativa de Hacienda y declaración jurada sobre ingresos de todos los miembros de la unidad convivencial.

8.5 Certificación catastral, nota registral y/o escritura en su caso, de los bienes cuya titularidad recaiga en cualquiera de los miembros de la unidad convivencial y cualquier otra documentación que acredite la propiedad, uso, usufructo o cualquier otro título sobre titularidad de viviendas.

8.6 Justificantes de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar (contratos de trabajo, recibo de actividades para los autónomos, documento que acredite en su caso la situación de desempleo, etc.).

8.7 Documentos que acrediten, en su caso, la escolaridad de los niños en el Colegio Público o institutos, centros de FP, de cabecera o del entorno comarcal.

8.8 Extracto de los movimientos bancarios y certificado de depósitos de la/s entidad/es bancaria/s de todos los miembros de la unidad familiar en los quince meses anteriores a la fecha de solicitud.

8.9 Declaración jurada de los miembros de la unidad convivencial de no poseer otras viviendas; ni otros recursos, cuentas bancarias, depósitos, etc. salvo los declarados.

8.10 En caso de alegar discapacidad de algún miembro de la unidad convivencial certificado o informe de la unidad de valoración con el porcentaje de discapacidad evaluado.

8.11 En caso de alegar ser víctima de violencia de género referido a cualquiera de los/as miembros de la unidad convivencial: informe del SAVA (Servicio de Asistencia a víctimas en Andalucía) o resolución judicial del juzgado al respecto.

8.12 En caso de alegar ser víctima de terrorismo referido a cualquiera de los /as miembros de la unidad convivencial certificado o documento emitido por el Ministerio de Interior.

8.13 En caso de alegar desahucio de la vivienda: Sentencia de desahucio.

8.14 En caso de alegar familia con un/a solo/a progenitor/a: Libro de familia

8.14.1 En caso de separación, divorcio, resolución judicial de medidas provisionalísimas o sentencia de separación o/y divorcio o documentación. En caso de viudedad documentación que acredite la viudedad en su caso.

8.15 Documentación que acredite la situación laboral en el Municipio de ALAMEDILLA o en un radio que posibilite la efectividad de la residencia en la vivienda que se alquila. (contrato, boletín de desempleo, etc.)

8.16 Cualquier otro documento que ofrezca datos sobre la situación económica y signos de riqueza de los miembros de la unidad convivencial, será aportado por el inquilino o requerido por el Ayuntamiento.

La falsedad en cualquiera de los datos o la ocultación de estos supondrá la exclusión de todos los miembros de la unidad convivencial para la adjudicación y bolsa de las viviendas durante un periodo de cuatro años.

Artículo 9º. Bolsa de Viviendas, Reserva y Convocatoria del concurso.

9.1 La bolsa de viviendas que el Ayuntamiento ponga en el mercado de alquiler dependerá del nivel de disponibilidad municipal. La bolsa se materializará en un registro municipal de viviendas en alquiler donde figurarán todas las existentes anexo al presente Reglamento. En dicho registro se anotarán todos los datos relativos a la vivienda y a sus usos, de tal forma que se tenga un historial por cada vivienda con la fecha de incorporación a la bolsa, situación arrendaticia, etc. Inicialmente la bolsa estará compuesta por las viviendas relacionadas en el anexo del presente reglamento.

La inclusión de nuevas viviendas o la baja de alguna de las existentes se harán por acuerdo plenario previo informe de la Comisión creada en el presente reglamento.

9.2 Dentro de la bolsa de viviendas figurará un apartado para las viviendas denominadas de reserva. Estas viviendas de reserva quedarán prioritariamente afectas a otras necesidades sociales derivadas de casos de reconocida emergencia, así como para otros fines de interés municipal.

9.3 El Ayuntamiento, conocida la existencia de demanda, podrá convocar, mediante acuerdo plenario, el procedimiento para la solicitud de las viviendas por los interesados. En dicha convocatoria se determinarán el número y características de las viviendas objeto de adjudicación.

En estos casos, con carácter general, la adjudicación se efectuará por el Pleno.

Se exceptúa de la convocatoria del concurso los casos de demanda de viviendas para uso de forma transitoria y provisional derivados de situaciones de emergencia, ruptura familiar, etc., u otros supuestos que puedan ser considerados de interés municipal.

En el supuesto de situaciones de emergencia la adjudicación se realizará por el Alcalde-Presidente dando cuenta posteriormente a la Comisión y al Pleno.

Artículo 10º. Tramitación.

Efectuada la convocatoria por el Alcalde que podrá ser para una o varias viviendas según las circunstancias en que se encuentren y finalizado el plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días naturales, se emitirá informe/propuesta de los servicios sociales y el Pleno deberá reunirse a puerta cerrada para analizarlas, comprobar la documentación aportada por los interesados, pudiendo pedir, conforme a la Legislación de Procedimiento Administrativo, documentación adicional o justificativa de los datos aportados, y finalmente efectuar la adjudicación definitiva. El Pleno podrá suspender el procedimiento para recabar información o aclaraciones. En todo caso, los acuerdos deberán estar suficientemente motivados. El acuerdo plenario, porque se re-



suelva el expediente poniendo fin al procedimiento, se notificará a todos los interesados según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11º. Valoración de las Solicitudes. Criterios.

El Pleno teniendo como limitación el número de viviendas disponibles, efectuará la propuesta de adjudicación de las viviendas entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3º del presente reglamento por el orden de prelación según la puntuación obtenida conforme a los siguientes criterios:

1. NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL: Máximo de puntos 3.

Unidades con 6 miembros o más: 3 puntos

Unidades con 5 miembros: 2 puntos

Unidades con 4 miembros: 1 punto

2. INGRESOS DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL: Máximo de puntos 5.

Para ingresos entre 0,00 y 0,75 IPREM 5 puntos

Para ingresos entre 0,76 y 1,00 IPREM 4 puntos

Para ingresos entre 1,01 y 1,50 IPREM 3 puntos

Para ingresos entre 1,51 y 2,00 IPREM 2 puntos

Para ingresos entre 2,01 y 2,50 IPREM 1 punto

Para ingresos de 2,51 IPREM en adelante 0 puntos

3. EXISTENCIA DE PERSONA/S VÍCTIMA/S DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL: 2 puntos.

4. EXISTENCIA DE ALGUNA/S PERSONA/S CON DISCAPACIDAD DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL: 2 puntos.

5. EXISTENCIA DE PERSONA/S VÍCTIMA/S DE TERRORISMO DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL: 2 puntos.

6. EXISTENCIA DE PERSONA/S QUE HAYAN SIDO DESAHUCIADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO: 2 puntos.

7. FAMILIAS CON UN SOLO PROGENITOR: MADRES O PADRES SOLTEROS/AS: 3 puntos.

RESTO DE FAMILIAS MONOPARENTALES: 1 punto.

Artículo 12º. Propuesta.

La propuesta de adjudicación de las viviendas que se redacte por la Comisión, deberá contener:

A) Relación de las personas a las que se adjudican las viviendas con indicación de la vivienda que se le adjudica.

B) Relación de las personas que, no han obteniendo ninguna adjudicación.

C) Relación de las personas excluidas del procedimiento. Las relaciones anteriores deberán ir acompañadas de las circunstancias y criterios, sucintamente explicados, que hayan motivado dicha propuesta.

Artículo 13º. Obras y Mejoras.

Los inquilinos no podrán realizar obras o mejoras en las viviendas.

Si las hicieran, será por su cuenta y riesgo a su costa, no siendo indemnizables por el Ayuntamiento, ni compensables como parte del alquiler y no serán abonadas en ningún momento del contrato ni en la liquidación de este quedando a su fin a beneficio de la vivienda. Tampoco podrán llevarse a cabo si ello implica dañar la vivienda.

El Ayuntamiento no obstante podrá autorizar a los inquilinos la realización de pequeñas reparaciones o acor-

dar con ellos la forma de ejecución y pago de las que autorice.

El Ayuntamiento podrá realizar en la vivienda las obras de mantenimiento o de mejora que considere necesarias, estando el inquilino obligado a soportarlas durante el tiempo que duren y en caso de tener que salir de la casa para ello, el Ayuntamiento no está obligado a buscarle otro alojamiento.

Artículo 14º. Renta

La renta mensual se fija en 140 euros más IVA.

Corresponde al Pleno la revisión de la renta que podrá realizarse a partir del primer año de contrato.

Artículo 15º. Gastos y suministros.

Los gastos de suministros (agua, electricidad, gas, etc.) y servicios (recogida de basura, alcantarillado, etc.) serán de cuenta del inquilino.

Artículo 16º. Pago.

El pago del alquiler se realizará entre los días 1 a 5 de mes mediante domiciliación bancaria.

En caso de que el inicio y el fin del contrato no coincida con el mes natural se prorrateará proporcionalmente al número de días.

Artículo 17º. Obligaciones del inquilino:

1. Abonar mensualmente al arrendador la renta y demás estipulaciones establecidas en el contrato.

2. Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y residir en ella de forma efectiva.

3. Mantener la vivienda en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

4. Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en el número de personas que se alojan en la vivienda.

5. Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en los datos aportados para la adjudicación y la concesión de ayudas de cualquier clase.

6. Cumplir con la Ley de arrendamientos urbanos.

7. Respetar en todo momento las normas de convivencia vecinal.

8. Pagar la renta mensual y mantenerse al corriente de pago de impuestos, tasas y demás deudas con el Ayuntamiento.

9. Aportar cualquier documentación necesaria para la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos.

10. Cuidar adecuadamente la vivienda y comunicar al Ayuntamiento con la celeridad debida cuando se produzcan averías, daños etc.

11. Pagar los suministros contratados y los servicios municipales (recogida de basura, alcantarillado, etc.)

Artículo 18º. Resolución del alquiler

Son causas de resolución del alquiler:

- La comunicación del inquilino con 30 días de antelación de su voluntad de renunciar al contrato o de no renovar la prórroga.

- El cumplimiento del plazo del contrato y de sus prórrogas.

- El cambio sobrevenido en las condiciones de la concesión, del solicitante o de su unidad de convivencia que lo excluyan como beneficiario.

- La realización en la vivienda de actividades ilegales o prohibidas por el Ayuntamiento o por la legislación supondrán el cese inmediato en el arrendamiento.

- La realización de actos que vulneren la convivencia (ruidos, falta de salubridad, etc.).

- No cuidar, dañar o perjudicar la vivienda de modo intencionado o no comunicar al Ayuntamiento los daños que haya que reparar.

- El impago reiterado de la renta durante tres meses.

- El impago de los suministros o de los servicios municipales.

- La comunicación por parte del Ayuntamiento para que abandonen la vivienda por ser necesaria para fines municipales.

- Las demás establecidas en la legislación de arrendamientos.

Artículo 18º Fianza:

La fianza será de una mensualidad.

Artículo 19º Bonificaciones.

La bonificación sobre el precio será hasta el máximo del 66,5% que se calculará de la siguiente forma

Por cada punto obtenido en la baremación se bonificará 3,5% del precio.

Si además existe informe de trabajador/a social por ser familia en riesgo de exclusión social se tendrá en cuenta.

Artículo 20º. Exenciones.

No se prevén exenciones por el alquiler.

Artículo 21º.

En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión elaborar el oportuno dictamen, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes. De dicho dictamen, no vinculante, se efectuará resolución motivada por el órgano municipal competente.

Artículo 22º

El presente reglamento permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**DISPOSICIONES FINALES.**

Primera. Por la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión, podrán dictarse instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación de este Reglamento. Segunda. En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general que fuesen de aplicación.

Tercera. El presente Reglamento se expondrá al público mediante inserción en el tablón y web y se publicará en BOP durante treinta días a efectos de alegaciones considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

**ANEXO 1**

D/Dª ....., mayor de edad, con DNI nº .... y domicilio en comparece ante Ayuntamiento de ALAMEDILLA (Granada),

EXPONIENDO: Que reside habitualmente en el Municipio de ALAMEDILLA, estando interesado en el arrendamiento de una de las viviendas que el Ayuntamiento pretende adjudicar mediante concurso público. Por ello y con el fin de que pueda ser evaluada la presente solicitud, se acompaña la siguiente documentación: (señalar con una X)

8.1 Fotocopia del DNI

8.2 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico de todos los miembros de la unidad convivencial.

8.3 Fotocopia del Libro de Familia.

8.4 Fotocopia de las declaraciones de la renta y del patrimonio del año anterior o, en otro caso, certificación negativa de Hacienda y declaración jurada sobre ingresos de la unidad convivencial.

8.5 Certificación catastral, nota registral y/o escritura sobre viviendas de titularidad de la unidad convivencial.

8.6 Justificantes de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar:

Cartilla de desempleo, contrato de trabajo, alta de autónomos, etc.

8.7 Documentos que acrediten, en su caso, la escolaridad de los niños en el Colegio Público o institutos, centros de FP de cabecera.

8.8 Extracto de los movimientos bancarios y certificado de depósitos de la entidad bancaria de todos los miembros de la unidad familiar en los quince meses anteriores a la fecha de solicitud.

8.9 Declaración jurada de los miembros de la unidad convivencial de no poseer otras viviendas.

8.10 En caso de alegar discapacidad de algún miembro de la unidad convivencial certificado o informe de la unidad de valoración con el porcentaje de discapacidad evaluado.

8.11 En caso de alegar ser víctima de violencia de género referido a cualquiera de los /as miembros de la unidad convivencial: informe del SAVA (Servicio de Asistencia a víctimas en Andalucía) o resolución judicial del juzgado al respecto.

8.12 En caso de alegar ser víctima de terrorismo referido a cualquiera de los /as miembros de la unidad convivencial certificado o documento emitido por el Ministerio de Interior.

8.13 En caso de alegar desahucio de la vivienda: Sentencia de desahucio.

8.14 En caso de alegar familia con un/a solo/a progenitor/a: Libro de familia

8.14.1 En caso de separación, divorcio, resolución judicial de medidas provisionales o sentencia de separación o/y divorcio o documentación 8.14.2 En caso de viudedad documentación que acredite la viudedad en su caso.

8.15 Documentación que acredite la situación laboral en el Municipio de ALAMEDILLA o en un radio que posibilite la efectividad de la residencia en la vivienda que se alquila. (Contrato, boletín de desempleo, etc.)

8.16 Cualquier otro documento que ofrezca datos sobre la situación económica y signos de riqueza de los miembros de la unidad convivencial, será aportado por el inquilino o requerido por el Ayuntamiento.

Conforme a lo expuesto,

SOLICITA: Que, previa la correspondiente valoración según el Reglamento Municipal, sea concedida una de las viviendas que se incluyen en el concurso convocado para su utilización como vivienda habitual en régimen de alquiler.

En Alamedilla a .... de ..... de 201 ... Fdº Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alamedilla.

NÚMERO 1.012

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Aprobación definitiva ordenanza reguladora del comercio ambulante***EDICTO**

Habiéndose publicado en el BOP nº 246, de 26 de diciembre de 2018, aprobación inicial de la indicada Ordenanza por espacio de 30 días y, no habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia, se somete al trámite de publicación del texto íntegro de la mencionada Ordenanza, la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de su publicación.

**ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA  
TÍTULO I. DEL COMERCIO AMBULANTE. DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Baza de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre.

**Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.**

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Baza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Ambulante, es el que se realiza bajo las siguientes modalidades:

a) El comercio en mercadillos. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Comercio Callejero. Es aquel que se celebra en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo. Es decir, en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad establecida.

c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

**Artículo 3. Actividades excluidas.**

Quedan excluidas de esta Ordenanza, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de personas compradoras y vendedoras.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

e) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

f) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de los mismos.

**Artículo 4. Emplazamiento y productos.**

Corresponde al ayuntamiento de Baza, previo asesoramiento de la Comisión de Comercio Ambulante, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

En cuanto a la regulación de los productos cuya venta fuera de establecimientos comerciales permanentes se permite o prohíbe, así como a las circunstancias para ello, se estará a las normativas generales reguladoras de cada producto. Es decir, podrán venderse todos aquellos productos que no estén expresamente prohibidos por la normativa vigente.

**Artículo 5. Requisitos en cuanto a las personas titulares.**

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

**Artículo 6. Requisitos en cuanto a la actividad. Ejercicio del Comercio Ambulante.**

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Expedir comprobante de la venta cuando así lo exija la persona compradora.

c) Los puestos de productos alimenticios autorizados contarán con peso que garantice la cantidad exacta de los artículos que adquiera el público.

d) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa, que será facilitada por el ayuntamiento y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos. Los precios podrán marcarse en grupos, de forma individual o en lista de precios indicando modelos y precios.

e) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio. Para facilitar y agilizar las distintas inspecciones, estas se realizarán en horarios determinados, de menor concurrencia de público.

f) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

g) Poseer la pertinente autorización municipal y estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

**Artículo 7. Régimen Económico.**

El ayuntamiento fijará las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del

suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía, previa consulta a la Comisión de Comercio Ambulante. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

Los pagos serán mensuales, trimestrales o semestrales según las necesidades técnicas de la unidad de recaudación en los últimos diez días del mes anterior por medio de domiciliación bancaria, previa comunicación a las personas adjudicatarias.

En caso de baja laboral por enfermedad o accidente se paralizarán los pagos siempre que la baja sea justificada y comunicada por la persona titular de la licencia, dentro de la semana siguiente a que se produzca, y no se ocupe el puesto en el periodo de dicha baja ni por la persona titular, ni por las personas sustitutas designadas en la licencia, según establece esta ordenanza. Cuando se produzca esta circunstancia se podrá solicitar la compensación en meses posteriores.

## TÍTULO II. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN.

### Artículo 8. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de del comercio ambulante, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza. Solo con autorización municipal y con un puesto adjudicado se podrá ejercer la venta ambulante en Baza. No podrán existir licencias municipales sin conllevar la adjudicación de un puesto de venta ambulante.

2. La duración de la citada autorización será de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, pudiendo ser renovada tras este periodo, al objeto de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos además de garantizar cuestiones básicas de un servicio de interés general tales como:

- La continuidad del servicio
- La calidad
- La seguridad de suministro
- un precio accesible
- La aceptabilidad social, cultural y medioambiental

3. En los casos en que se autorice el comercio en mercados ocasionales con ocasión de fiestas, ferias o acontecimientos populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Se podrán fijar fechas de celebración de mercadillos extraordinarios por fechas o fiestas de forma extraordinaria. Corresponde a la Comisión de Comercio Ambulante estudiar y proponer esta posibilidad.

5. Las licencias a hortelanos y hortelanas de la ciudad, estarán condicionadas por la temporalidad del producto objeto de venta.

6. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades

económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial que deberá cubrir un importe mínimo de 150.000 euros.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

7. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.

8. Los hortelanos y hortelanas del término Municipal de Baza, como vendedores de productos hortícolas perecederos y de temporada, no están sujetos al cumplimiento de los requisitos previstos en el párrafo anterior, si bien deberán estar empadronados y poseer o explotar de forma legal y declarada, la finca de la que obtienen los productos objeto de la venta, así como reunir los requisitos enumerados en relación con la actividad.

### Artículo 9. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como personas empleadas, siempre que estén dadas de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, al cónyuge o a hijos o hijas mayores de 18 años, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y de más obligaciones que ello pudiera conllevar.

**Artículo 10. Revocación de la autorización.**

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones muy graves previstas en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante.

**Artículo 11. Extinción de la autorización.**

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes durante un periodo de tres meses sin justificar o baja.
- f) Por revocación.
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

**TÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.****Artículo 12. Garantías del procedimiento.**

Tal y como establece el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

La convocatoria de los puestos a ocupar en el/los mercadillos/s de este término municipal se hará, del 1 al 30 de noviembre, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página Web del Ayuntamiento.

El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria o, en su caso, para la cobertura de las vacantes respetará, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como del capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El procedimiento será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales y no discriminatorios.

**Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, conforme al modelo establecido.

En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La persona solicitante deberá estar dada de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto

sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) La persona solicitante deberá estar dada de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de los representantes legales de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será anual o solicitud de prórroga, del 1 al 30 de noviembre.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

**Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones.**

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, el

Ayuntamiento de Baza, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, podrá baremar y tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

a) Empadronamiento de la persona titular en Baza, con al menos un año de antigüedad: 6 puntos.

b) Empadronamiento de la persona titular en cualquier municipio en un radio de 70 km del núcleo urbano de Baza: 3 puntos.

c) Inexistencia de venta en el mercadillo del género o producto a distribuir y su calidad: 3 puntos.

d) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud: 3 puntos.

e) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad: 2 puntos.

f) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial: 3 puntos.

g) La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes: 1 punto.

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes: 1 punto.

h) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 1 punto.

i) Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo: 1 punto.

j) No haber sido sancionados las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante: 2 puntos.

k) Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios: 1 punto.

#### Artículo 15. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de un mes y medio a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

3. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más solicitantes para cubrir los puestos vacantes se adjudicará por orden de entrega de la solicitud en el Registro General de las respectivas instancias. Si tuviesen la misma fecha de entrada la concesión se realizará por sorteo.

4. Igualmente se designarán suplentes, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes durante, exclusivamente, el ejercicio de la respectiva adjudicación. Las solicitudes quedarán ordenadas por riguroso orden de entrada por fechas en el Registro General.

5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de utilizar los puestos vacantes para establecer nuevas entradas al mercadillo, zonas libres, ampliar los puestos existentes o cualquier otra finalidad que redunde en una mejor distribución del mismo.

6. Excepcionalmente y por razones de interés social la Junta de Gobierno Local podrá autorizar el establecimiento de nuevos puestos con carácter temporal, hasta un máximo de 5 y por un periodo de 4 meses.

### TÍTULO IV. DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

#### CAPÍTULO I. DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

##### Artículo 16. Ubicación

1. El/los mercadillos/s del término municipal de Baza, se ubicará/n en actual recinto ferial en la antigua estación de tren de Baza. En caso de cambio temporal o definitivo de la ubicación del mercadillo semanal, ésta deberá ser estudiado y valorado por el Ayuntamiento en coordinación con la Comisión de Comercio de Baza teniendo en cuenta los requisitos mínimos necesarios para la ubicación del mismo, tales como la configuración del recinto, anchura de calle que permita la colocación de puestos y vehículos dentro del mismo, dotación de servicios mínimos, etc.

2. El Ayuntamiento, estudiando las diferentes opciones junto con la Comisión de Comercio (6) podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

3. El Ayuntamiento será el responsable de acondicionar con los servicios básicos el recinto en el que se celebre el mercado semanal, además de mejorar y crear junto con la Comisión de Comercio, un proyecto de mejoras y modernización.

##### Artículo 17. Fecha de celebración y horario.

1. El mercadillo se celebrará todos los miércoles del año, excepto que éstos sean festivos locales, autonómicos o nacionales que se adelantará al martes anterior. El horario del mismo será desde las 7 h, hasta las 15 h, tiempo total necesario para montar y desmontar el mercadillo semanal. El horario mínimo de apertura al público será de 9 h a 13´30 h, horario en el que no se pueden encontrar ningún tipo de obstáculo, vehículo, etc., dentro del espacio dedicado al tránsito de personas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado y tras ser estudiado por Ayuntamiento y Comisión de Comercio, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo o dentro de los puestos siempre que sea posible. Siempre se procurará que los vehículos estén detrás de los puestos de venta, teniendo en cuenta a la hora de posibles cambios de ubicación.

3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

##### Artículo 18. Puestos.

1. El mercadillo constará de 180 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza, se prohíbe la venta fuera de los puestos marcados y asignados a sus respectivas personas titulares. El mercado estará limitado solamente para las personas vendedoras que tengan su correspondiente licencia Municipal. Estará prevista la ubicación de una zona donde se colocarán los/as hortelanos/as del municipio. La Comisión de Seguimiento podrá modificar el número de puestos y elevar una propuesta, lo que implicará una modificación de la presente ordenanza.

2. La distribución de puestos, al igual que el número de estos por sectores, será estudiado y aprobado para dotar de un mejor y más diverso servicio público.

El tamaño de los puestos será de 3, 6 ó 9 metros, siendo el puesto estándar de 6 metros y existiendo la opción de ampliar o disminuir el tamaño dependiendo de las necesidades del puesto y la posibilidad por espacio en la zona designada a la ubicación del mercado semanal.

Los toldos y vuelos de los puestos deberán colocarse de forma que no causen molestias y no podrán rebasar la alineación señalada para cada puesto. **SALVO SOMBRAJE DESTINADO A FACILITAR Y DAR CONFORT A LAS PERSONAS QUE ACCEDAN AL RECINTO, SIEMPRE QUE NO SE UTILICEN PARA EXPONER NINGÚN TIPO DE MERCANCÍA Y NO ENTORPEZCAN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL MERCADO.**

3. Los puestos solo podrán ser ocupados por las personas titulares de las licencias municipales o los sustitutos/as que consten y permita esta ordenanza. Solo se podrá utilizar el puesto adjudicado en la licencia municipal, quedando prohibido el cambio de ubicación sin motivo y autorización.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

#### Artículo 19. Contaminación acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

#### CAPÍTULO II. DEL COMERCIO CALLEJERO.

##### Artículo 20. Concepto, Requisitos y Horarios.

1. Se entiende por comercio callejero, el que se celebre en vías públicas, no regularmente y sin periodicidad determinada, tanto en puestos de enclave fijo de carácter permanente, como mediante un itinerario que podrá ser fijado por el Ayuntamiento.

2. En el primer supuesto, el Ayuntamiento fijará en la licencia las condiciones de ejecución de esta modalidad de comercio, que se llevará a efecto mediante una instalación desmontables que no podrá exceder de 2 x 1 metros, y en lugar exacto que se especifique en la licencia, que deberá estar a distancia no inferior, a 200 metros del establecimiento más cercano que expenda, con las debidas licencias, los artículos para los que el/la vendedor/a ambulante esté autorizado.

3. En el segundo caso, que no requiere instalación propia, se llevará a cabo por la persona titular de la licencia mediante un elemento auxiliar contenedor de los artículos y portado por el/la vendedor/a, a lo largo del recorrido autorizado en la licencia que le sea expedida.

La persona vendedora deberá utilizar chaqueta blanca durante el periodo en que se ejerza la venta, si ésta consistiera en productos comestibles.

4. El horario en que podrá utilizarse este tipo de venta será el comprendido entre las 9 y las 13 horas, excepcionalmente, en festividades locales, y para determinados productos, se podrá ampliar el horario hasta las 22 horas.

#### Artículo 21. Calidad del aire.

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

#### CAPÍTULO IV. COMERCIO ITINERANTE.

##### Artículo 22. Concepto.

Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

1 Itinerarios. Para el ejercicio del Comercio Itinerante con ayuda de vehículo o mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora se el Ayuntamiento podrá fijar podrá fijar itinerarios.

a) En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

b) Contaminación acústica y del aire La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, así como las establecidas en la normativa vigente de calidad del aire. C) Vehículos. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expandidos o comercializados.

#### TÍTULO V. COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE.

##### Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación creará una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que se le dará cuenta en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. Deberá estar compuesta por representantes del comercio ambulante, representantes del comercio en establecimiento y representantes de la corporación municipal. La organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario o en el Reglamento de funcionamiento.

3. Los dictámenes de esta Comisión, serán tenidos en cuenta, así como sus propuestas a la hora de tomar cualquier decisión que afecte al comercio ambulante.

#### TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES.

##### Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Or-

denanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

#### Artículo 25. Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

#### Artículo 26. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8º.2 de la Ley 9/1988, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

##### A) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.

e) No ocupar el puesto adjudicado durante más de tres semanas consecutivas sin justificación.

f) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimientos de la Ley 9/1988 y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías.

##### B) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término

de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

##### C) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

d) Estar involucrado en peleas o cualquier otro tipo de altercado.

#### Artículo 27. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

b) Las graves con apercibimiento y multa de 1.501 a 3.000 euros.

c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La naturaleza de los perjuicios causados.

b) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

c) La cuantía del beneficio obtenido.

d) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

e) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

f) El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

#### Artículo 28. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años.



2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 29. Cumplimiento de la ordenanza.

Corresponde a los ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

Corresponde a los ayuntamientos el controlar que los solicitantes de los puestos cumplen los requisitos necesarios para ejercer la actividad especificada en la licencia municipal.

Los agentes de la Policía Local velarán por el buen funcionamiento del mercado y tendrán las siguientes funciones específicas:

a) Atender las quejas y reclamaciones del público y vendedores/as.

b) Practicar inspecciones y requerimientos de documentación a los vendedores/as.

c) Velar por el cumplimiento de las decisiones municipales y por el cumplimiento de la ordenanza que regula esta actividad.

d) En general y como principio cometido, ejercer la vigilancia y el control del orden público.

Para el mejor funcionamiento se nombrará un equipo fijo de policías locales que se encarguen del mercado semanal.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

**DISPOSICIÓN FINAL.** La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, y entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

#### ANEXO I

(Modelo de Solicitud)

Don/Doña: \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ nº, \_\_ piso, \_\_ puerta, \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ provincia de, \_\_\_\_\_ con teléfono \_\_\_\_\_ y provisto/a de DNI o pasaporte nº \_\_\_\_\_

EXPONE:

Por todo ello SOLICITA:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

Firmado, don/doña:

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

#### ANEXO II

(Plano recinto mercado semanal)

#### MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LA COMISIÓN DE COMERCIO DE ANDALUCÍA:

Adaptación del texto al lenguaje inclusivo en aplicación de la ley 1272007 de 26 de noviembre

Eliminación del subrayado del enunciado de los artículos

Remuneración de los artículos de ya que se observa que del artículo 19 se salta al 23

Artículo 2. Modalidades de Comercio ambulante (Ap. C)

- Se sustituye Otros tipos de comercio por Comercio Itinerante

Artículo 7. Régimen económico:

- Se añade trimestrales o semestrales

Artículo 12. Garantías del procedimiento:

- Se sustituye fecha por: del 1 al 30 de noviembre

Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación. (Punto 2)

- Se sustituye fecha por: del 1 al 30 de noviembre

Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones

- Se sustituye: La presente Corporación Municipal por Ayuntamiento de Baza

Artículo 15. Resolución (Punto 1)

- Se sustituye: tres meses por un mes y medio

Artículo 23. Otros tipos de comercio pasa a llamarse Comercio Itinerante.

CAPÍTULO IV. Artículo 22. Concepto:

- Se sustituye Otros Tipos de Comercio por Comercio Itinerante y se define

NÚMERO 1.017

#### AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Molina Caballero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), hace público que, contra el acuerdo adoptado el 31 de enero de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; publicado en el B.O.P. número 25, de 7 de febrero de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presen-

tado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

**INGRESOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	Impuestos directos	360.337,40
2	Impuestos indirectos	9.184,96
3	Tasas y otros ingresos	131.825,60
4	Transferencias corrientes	626.711,68
5	Ingresos patrimoniales	1.100,00
7	Transferencias de capital	165.694,75
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.294.854,39</b>

**GASTOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	Gastos de personal	478.298,39
2	Gastos en bienes corrientes	431.403,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	73.651,00
6	Inversiones reales	295.502,00
7	Transferencias de capital	14.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.294.854,39</b>

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127, del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público la plantilla del personal de esta Corporación:

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con habilitación nacional 1

1.1. Secretario-Interventor

2. Escala Administrativa General

2.1. Subescala Administrativa

a) Administrativo 1

**B) PERSONAL LABORAL**

1. Aparejador Técnico (a tiempo parcial) 1

2. Auxiliar Administrativo 1

3. Servicios Múltiples 1

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

1. Limpiadora edificios municipales 7

2. Auxiliar Administrativo 1

(cubrir necesidades urgentes)

3. Servicio de Ayuda a Domicilio 4 + VARIAS

(cubrir casos nuevos Ley Dependencia, vacaciones y ausencias)

4. Servicio de Monitora de Gimnasia 1

5. Servicio de Monitor de Deportes 1

**D) OTRO PERSONAL**

Puestos de trabajo de carácter atípicos Varios

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chimeneas, 4 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.:  
M<sup>a</sup> Ascensión Molina Caballero.

NÚMERO 991

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY  
SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE

*Renumeración en calles Alcalá y Gambea*

**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 21 de febrero de 2019 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Renumeración en Calle Alcalá y Gambea 3 y 2 al 6, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NUMERACIÓN ASIGNADA</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>
PLAZA HERMANO CARLOS 47	CALLE ALCALÁ Y GAMBEA 3	2967508VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 48	CALLE ALCALÁ Y GAMBEA 6	2967401VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 49	CALLE ALCALÁ Y GAMBEA 4	2967402VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 50	CALLE ALCALÁ Y GAMBEA 2	2967403VF4126F

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 25 de febrero de 2019.-El Teniente de Alcalde, fdo.: Oliver León Baldomero.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NÚMERO 1.034

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCION DE TRIBUTOS

*Exposición del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2019*

#### EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 5.179/2019 de la Sección de Tributos, el Padrón para el ejercicio 2019 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 14:00 horas.

Con la publicación del presente edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 76.3 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019. No obstante, con carácter meramente informativo, serán enviados al domicilio fiscal de los interesados, de forma individual los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, salvo los correspondientes a aquellos contribuyentes que realicen el pago del impuesto por domiciliación bancaria.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición reali-

zada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012)

Lo que se hace público para general conocimiento.

NÚMERO 1.035

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Periodo voluntario de cobro impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2019*

#### EDICTO

#### CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EJERCICIO 2019

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispan (BSCH), Banco Mare Nostrum, S.A., (BMN), Caja Rural de Granada, La Caixa (Servicaixa 24 horas), Bankia, Banco Sabadell y Banco Popular mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 20 de marzo y finaliza el día 20 de mayo de 2019.

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página Web del Ayuntamiento de Granada: [www.granada.org](http://www.granada.org), en la ventana sedeelectrónica/tramitacion/pagar recibos o bien introduciendo en su navegador el siguiente enlace: <https://sedeelectronica.granada.org/3webc/inicio-Webc.do?opcion=cargar>

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados, pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio los impresos dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en la

Oficina de Respuesta Rápida al contribuyente: Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja, o en cualquiera de las siguientes Oficinas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito.

Centro. Plaza del Carmen, s/n

Beiro. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edif. C, planta baja

Albaycín. Plaza Aliatar 1

Chana. Ctra. de Málaga, 100

Zaidín. C/ Andrés Segovia, nº 60

Genil. Avda. Cervantes, nº 29

Norte. Plaza Jesús Escudero García, nº 2

Ronda I: C/ Julio Verne, nº 1

Ronda II: C/ Marqués de Mondéjar, nº 3

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 4 de marzo de 2019.-La Titular del Órgano, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 1.036

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Rectificación del padrón de la tasa por reserva de la vía pública aparcamiento para el ejercicio 2019*

### EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 1937/2019 de la Sección de Tributos, la rectificación del Padrón definitivo para el período de 2019 de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Muni-

cipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 160, de 20 de agosto de 2004), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

NÚMERO 992

## AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

*Aprobación definitiva innovación Normas Subsidiarias calle Cuesta Albaicín*

### EDICTO

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó definitivamente la innovación mediante modificación de las NN.SS. de este municipio.

PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación de las Normas subsidiarias para nueva delimitación de una parcela residencial en la calle Cuesta del Albaicín de este municipio

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación de las Normas subsidiarias y remitir los documentos completos de la innovación al Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento según se indica en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOP de Granada, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a su vez las Normas Urbanísticas modificadas.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huéneja, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 995

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Aprobación padrón de tasa de mercadillos del municipio de Íllora 2019***EDICTO**

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

D. HACE SABER: Que mediante resolución núm. 2019-0172, de fecha 19/02/2019, por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha prestado aprobación al Padrón de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al ejercicio 2019.

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar el expediente en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones que se derivan del mismo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales que se deriven, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según el acuerdo adoptado, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente,

**ANUNCIO DE COBRANZA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden el padrón anterior, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recar-

gos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Íllora, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 1.042

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Lista de admitidos/excluidos concurso-oposición una plaza Arquitecto/a Técnico/a***EDICTO**

Con fecha 26 de febrero de 2019, por esta Alcaldía, se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Con fecha 25 de octubre de 2018, por esta Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios; Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018; y se convocaron las pruebas selectivas para la selección en propiedad de la plaza. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 210 de 2 de noviembre de 2018. Así mismo se publicó una reseña en el B.O.E. número 283 de 23 de noviembre.

Visto que en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 238 de fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para su subsanación, y que finalizado el mismo se han puesto de manifiesto que en la lista provisional faltaban aspirantes que habían presentado solicitud en tiempo y forma a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria, de un lado. Y de otro, ha sido aceptada la justificación de haber presentado la documentación en Correos en tiempo y forma, del aspirante excluido en la lista provisional.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. A la vista de lo anterior, esta Alcaldía

## RESUELVE:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

## ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
AGUILAR CASCALES, JAVIER	7**4*7*8*
AGUILERA ROMERO, M <sup>a</sup> DOLORES	7**05**7*
BERMÚDEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	4**8**3**
BOHÓRQUEZ PÉREZ, M <sup>a</sup> ROCÍO	3**7*1*9*
CARDENETE PASCUAL, M <sup>a</sup> CARMEN	2*6**5*6*
FERNÁNDEZ AQUILINO, ANTONIO	7*2**6*0*
FERNÁNDEZ RUANO, LUIS	4*5**9*0*
GARAY DÍAZ, ALFREDO	5*2*6*7**
GARCÍA GALLEGU, SERGIO	7**2*9*4*
GARCÍA RODRÍGUEZ, FCO. MANUEL	4**6*3*3*
GAVILÁN MARÍN, INMACULADA	7*1**0*0*
MALDONADO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	0**0*9*2*
MARTÍN ROJAS, JUAN MANUEL	7*9**8*1*
MARTÍN SERRANO, INMACULADA	7**8**3**
MARTÍNEZ COLÓN, ANDRÉS	2**4*9*0*
MEDINA ARIAS, JUAN ANT.	4*2**1*5*
MORAL GONZÁLEZ, IGNACIO	7*6**5*8*
PASTRANA GALIANO, M <sup>a</sup> JOSÉ	4*2**0*2*
PÉREZ GARCÍA-MOVELLAN, MANUEL	7*8**5*0*
RICCA TOSCANO, PABLO	2**5*0*4*
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAFAEL	4*3**5*5*
ROLDÁN GARCÍA, INMACULADA	7**2*1*3*
RUIZ JUSTICIA, M <sup>a</sup> JOSEFA	2*0**5*9*
RUIZ LAGOS, ALEJANDRO	5*7**3*6*
SAÉZ DE TEJADA HITOS, PABLO	7*6**1*7*
SAÉZ SERRANO, M <sup>a</sup> CARMEN	3*0**7*2*
TORRES RODRÍGUEZ, MARCOS	2**3*7*1*
TORRES RUIZ, JOSÉ LUIS	4**5*9*9*
VALVERDE MORENO, LOURDES	1*6**8*3*

EXCLUIDOS/AS: No hay.

SEGUNDO: Que el Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Francisco Jesús Bohórquez Muñoz.

Suplente: Juan Mellado Romero.

Secretario/a: Titular: Rafael Cuevas Valenzuela.

Suplente: Juan Carlos Godoy Malo.

Vocales: Titular: Encarnación Ocaña Hernández.

Suplente: Francisca Martínez Maroto.

Titular: Isabel Sáenz de Rodrigañez García.

Suplente: Antonio Pérez Gallego.

Titular: Rosario Ana Cansino Chito.

Suplente: Juan Alonso Sánchez Martínez.

TERCERO: Se convoca a las personas aspirantes admitidas de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a para el comienzo de las pruebas, Primera Fase, oposición, prueba teórica (Base 8<sup>a</sup>, 8 1.1.), el día 19 de marzo 2019, a las 12:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Virgen de la Caridad, sito en la calle Hermanas Mercedarias s/n<sup>o</sup>, de Loja (Granada).

Como establece la base séptima, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no

puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "Ñ" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 11 de abril de 2018, BOE de 14 de abril de 2018, por la que se hace público el resultado del sorteo anual a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

CUARTO: Publíquese en el BOP de Granada, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página web municipal [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org).

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Loja, a 27 de febrero de 2019.-El Alcalde.

NÚMERO 1.048

## AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

*Convocatoria y bases selección funcionario/a interino/a Trabajador/a Social*

### EDICTO

Con fecha 1 de marzo de 2019, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por resolución de 21-12-2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía, se concede al Ayuntamiento de Loja subvención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, al amparo de la Orden de 3 de mayo de 2018. El desarrollo de dicho programa requiere el nombramiento de un/a funcionario/a interino, categoría "Trabajador/a", que será seleccionado mediante el procedimiento de concurso con entrevista.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y convocar la selección, mediante el procedimiento de concurso con entrevista, de un/a "Trabajador/a", para su nombramiento como funcionario/a interino/a, para ejecución del programa temporal denominado "Implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía" al amparo de la Orden de 3 de mayo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Gra-

nada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja y en su página Web: [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org).

TERCERO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO CON ENTREVISTA, DE TRES FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS, "TRABAJADORES/AS SOCIALES" para el programa temporal "diseño implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía", subvencionada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo, conforme a las características, requisitos y régimen retributivo previstos en la Orden de 3 de mayo de 2018, (BOJA nº 87, de 8-5-2018), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, así como otras órdenes e instrucciones que se publiquen en relación con la misma.**

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, con carácter temporal, mediante el procedimiento de concurso con entrevista, de tres Trabajadores/as Sociales para el programa temporal denominado "diseño implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, subvencionada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo, conforme a las características, requisitos y régimen retributivo previstos en la Orden de 3 de mayo de 2018, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. La persona seleccionada que obtenga mayor puntuación asumirá las funciones de coordinación del programa. El nombramiento de funcionario interino puede realizarse, según el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- La sustitución transitoria de titulares.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

En este caso concurre el supuesto de tratarse de la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Las retribuciones y la jornada de los/as aspirantes que resulten seleccionados/as serán las que se deriven del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía, por el que se concede ayuda para el refuerzo de los servi-

cios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

#### SEGUNDA. FUNCIONES.

La persona seleccionada que obtenga mayor puntuación asumirá las funciones de coordinación del programa, además de las funciones que se describen a continuación.

Las funciones a realizar según la normativa que regula la convocatoria, Orden de 3 de mayo de 2018: Constituye el objeto de la Línea 2, las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a las Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/o mediación para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.

El refuerzo de personal podrá desarrollar su trabajo, entre otras, en las siguientes áreas:

1. En materia de vivienda facilitará el acceso a las ayudas que la Consejería competente en dicha materia tenga establecidas para esta finalidad y asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual.

2. Realizará acciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano.

3. Realizará el acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional).

4. En materia de empleo facilitará el acceso al empleo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.

5. Abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social, siendo conscientes de las carencias en el ámbito social que tienen estas personas, desde la falta de habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados. Así como realizar un diagnóstico e intervención psicosocial teniendo en cuenta las estructuras de personalidad de las personas participantes y sus desajustes en su desarrollo psicosocial y en su momento del ciclo vital.

6. En materia sanitaria colaborará con las y los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones de carácter preventivo, haciendo hincapié en aquellas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las que propicien hábitos de vida saludable.

Cualquier intervención en las materias citadas deberá realizarse con carácter integral, considerando todas las necesidades de la persona o, en su caso, de su

unidad familiar, tendiendo a un uso normalizado de los recursos públicos ya existentes.

Además realizarán las que se asignen por la Dirección de Servicios Sociales, relacionadas con las del puesto de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loja, incluidas, las que sean necesarias para la aplicación de las medidas previstas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).

#### TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Y demás normativa aplicable.

#### CUARTA. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo 1, Artículo 57.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las/os aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, que deberá acreditarse mediante certificado de la Administración competente. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

- Acreditar una experiencia de, como mínimo, 12 meses como Trabajador/a Social.

- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administracio-

nes Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### QUINTA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los/as aspirantes presentarán solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Junto con la Instancia habrá de adjuntarse el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 15'90 euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

- Bankia: C/C ES45-2038-3575-4564-0000-1578

- Caja Rural Prov. de Granada: C/C ES65-3023-0007-5250-7516- 6008

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: C/C ES92-01 82-5695-8802-0363-6445

Los/as aspirantes, mediante la presentación de la instancia, declaran que son ciertos los datos consignados en ella, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y manifiestan su total conformidad con las condiciones del puesto o plaza convocada. Y deberán acompañar necesariamente a la misma:

- Fotocopia del D.N.I. así como de los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de los documentos que acrediten los méritos alegados, autocompulsadas.

- Resguardo de haber abonado las tasas por derechos de examen.

#### SEXTA. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [www.ayto-loja.org](http://www.ayto-loja.org), con indicación de la causa de exclusión. Se otorgará un plazo de tres días hábiles al objeto de que se puedan presentar alegaciones y reclamaciones.

Con posterioridad se publicará la lista definitiva, y la composición concreta del Tribunal, así como indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes o el de reclamaciones a la lista provisional no apor-



ten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica: [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org).

#### SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el sistema selectivo será el de Concurso-oposición.

##### 1.- Fase de concurso de Méritos: Máximo 7 puntos.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Valoración del Currículum, según el siguiente baremo:

##### A. Experiencia profesional: Máximo de 5 puntos.

Experiencia en puesto de trabajo igual o relacionado con zonas de transformación social, desempeñado dentro de la Administración Local: 0,15 puntos por cada mes a tiempo completo o su equivalente en caso de contratos a tiempo parcial.

Experiencia en puesto de trabajo igual o relacionado con zonas de transformación social desempeñado en Administración Pública distinta de la Local: 0,10 puntos por cada mes a tiempo completo o su equivalente en caso de contratos a tiempo parcial.

Experiencia en puesto de trabajo igual o similar desempeñado fuera de la Administración Pública: 0,05 puntos por cada mes a tiempo completo o su equivalente en caso de contratos a tiempo parcial.

##### B. Formación: Máximo de 2 puntos

Formación relacionada con el puesto, a criterio del tribunal, debidamente acreditada mediante copia autocompulsada de documento oficial en el que conste el contenido y las horas del curso, jornada o seminario: 0,005 puntos por cada hora.

##### 2. Fase de Entrevista personal: Máximo 3 puntos.

Entrevista personal con objeto de medir y evaluar la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, que será efectuada por el propio tribunal calificado. Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes en la oposición obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una segunda entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador. A estos sólo efectos, el tribunal adjudicará al participante en la oposición seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

#### OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que podrá serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal de Selección podrá acordar la incorporación de Asesore/as-especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el art. 11 de RD. 364/95 de 10 de marzo, y el artículo 4 e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de segunda, anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del TREBEP.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc., puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

#### NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal declarará aprobados a los dos aspirantes que mayor puntuación total presenten sumadas todas las fases, y relacionará por orden de puntuación a los restantes.

El/La aspirante propuesto presentarán en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Loja, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si alguno no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Ayuntamiento de Loja llamará al aspirante que le siga en puntuación.

Los restantes seleccionados, quedarán ordenados por orden de puntuación, en una lista de espera para posibles nombramientos interinos.

#### DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y la página Web del Ayuntamiento de Loja, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Loja, 5 de marzo de 2019.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 980

#### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprob. inicial e. detalle en Camino del Pelaíllo, 21 (Edif. Hespérides)*

#### EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, mediante Decreto de fecha 22 de febrero de 2019, he aprobado inicialmente Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del edificio Hespérides, sito en Camino del Pelaíllo, 21 de Santa Adela (Motril), para la instalación de cuatro ascensores, promovido por la Comunidad de Propietarios del referido edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página Web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)), por plazo de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo

realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 22 de febrero de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.083

#### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación inicial modificación base de ejecución nº 13*

#### EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 07 de marzo del presente, acordó prestar aprobación inicial a la Modificación de la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, prorrogado para 2019.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el OP, exponiéndose así al público por un plazo de quince días, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 R.D. 500/90.

Motril, 7 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández.

NÚMERO 1.050

#### **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1032/2019*

#### EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 04/03/2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1032/2019 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4/03/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre aplicaciones de distinta área de gasto (Servicio Lanzadera Consorcio de Transportes) que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Ogijares, 5 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 1.051

### AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

*Aprobación inicial del expediente nº 1033/2019 de modificación de créditos*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4/03/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1033/2019 financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones de gasto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Ogijares, 5 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 1.014

### AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

*Listado definitivo y examen plaza Psicólogo/a CMIM*

EDICTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir la vacante de una plaza y a tiempo parcial, de Psicólogo/a del Centro de Información de la Mujer, con carácter de interinidad, y la designación de miembros del Tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ALVES LORENZO	ROSSANA MARIELA	989G
BALLESTEROS GARCÍA	JACOB	052B
BUSTOS ALCALÁ	MARÍA DEL PILAR	697B
CARRILLO OYA	CANDELA	524W
CUBEROS GARCÍA	MARÍA ELENA	863P
DEL VALLE OLIVARES	MARINA	461J
DELGADO PUERTAS	PILAR	021W
DÍAZ LUQUE	MARÍA JOSÉ	231D
DURÁN PÉREZ	ALBA	495M
FERNÁNDEZ DOMINGO	ENCARNACIÓN MARÍA	362G
FERRER CASADO	LAURA ESTELA	684H
GARRIDO GARRIDO	MARÍA DEL PILAR	518S
GEA RODRÍGUEZ	VERÓNICA	658S
GÓMEZ VÍLCHEZ	FRANCISCA	877F
HERRERA SEGOVIA	ELISABETH	897X
IBÁÑEZ AGUILERA	MARÍA DEL CARMEN	503W
IBÁÑEZ ORTIZ	GUZMÁN	833C
LÓPEZ GARCÍA	JOSÉ MANUEL	146W
LÓPEZ TAPIA	FÁTIMA	871Z
MARTÍN RUIZ	LORENA	440F
MEJÍAS ROSA	PAULA	518F

MIRANDA ARJONILLA	EVA MARÍA	888X
MONTORO LÓPEZ	VIRTUDES	941S
MORALES RÍSQUEZ	NOELIA MARÍA	072A
MORENO TORRES-TERNERO	MARÍA REYES	621F
MUDARRA FERNÁNDEZ	ROCÍO	649F
NAVARRO VALERO	ROCÍO	167R
OCAÑA PÉREZ	DÉBORA MARÍA	511Q
OSORIO MORENO	SONIA	122M
PALOMINO GUIRADO	SILVIA	692T
PASTILLA SALAS	MONSERRAT	814Y
QUERO BAENA	BIBIANA	964G
REDONDO TITOS	AITENEA	416S
ROMERA ARCHILLA	ANA MATILDE	128Y
SALAMANCA DUARTE	ISABEL MARÍA	055Z
SALGUERO ARNAIZ	MARÍA ISABEL	586L
SÁNCHEZ LÓPEZ	ALICIA	620V
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JOSEFA	152Z
SERRANO IZQUIERDO	ELENA	816G
URBANO MOLINA	MARÍA ANGUSTIAS	573E

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Presidente: D. Juan Carlos Pérez Gamarra.

Vocal: D<sup>a</sup> Isabel Pérez Vallejo.

Vocal: D. Juan Bautista González García

Vocal: D<sup>a</sup> Melisa Ortega Arias

Secretario: D. Luis María Coronel Escribano.

Emplazar a los aspirantes y a los miembros del Tribunal para la realización del primer ejercicio que comenzará el día 30 de marzo de 2019 a las 9:30 horas, en el Colegio Público Manuel de Falla, sito en calle Manuel de Falla núm. 98 de Peligros, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la mencionada convocatoria y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peligros, 4 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 970

### CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TARRAMONTA

*Exposición pública de padrones cobratorios*

#### EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Riego Fijo y/o Sobrantes, así como renunciaciones temporales y Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2019 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Tarramonta; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que los plazos de ingreso será único y comprenderá desde 1/05/2019 hasta el 30/06/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 1 y el 30 de abril de 2019.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

Caja Rural C/c nº ES53-3023-0089-26-5351587208

Bankia C/c nº ES80-2038-3750-44-6000009934

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2019, con un reparto de 11,00 euros/marjal para riego gijo, 10,50 euros/marjal de sobrantes y 10,00 euros/marjal para renunciaciones temporales y 6 euros/marjal para canon.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de febrero de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.013

### **COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO-LAS PEÑUELAS**

*Convocatoria a junta general ordinaria*

EDICTO

Convocatoria de junta general ordinaria de la CC.RR. Pozo San Isidro-Las Peñuelas de Almuñécar el día 2 de abril de 2019, en Casa de la Cultura a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA JUNTA ORDINARIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Presentación del balance del ejercicio 2017
4. Presupuesto de gastos 2018. Cuota mínimos y agua.
5. Domiciliación de recibos de mínimos y riegos.
6. Renovación de contrato con empresa de Recaudación
7. Ruegos y preguntas

El Presidente, fdo.: Antonio Aragón Aragón.

NÚMERO 1.019

### **COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LUPE**

*Exposición pública de ordenanzas y plano de zona regable*

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Lupe, informa que se somete a exposición

pública tras su aprobación en la asamblea general de 27 de febrero de 2019, las ordenanzas de la comunidad y el plano de la zona regable de la misma.

Durante un mes a contar desde el día siguiente a la exposición de este anuncio, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas como dicta la legislación vigente.

Los documentos estarán expuestos para su consulta en calle Camino del Humilladero, núm. 2 de Guadix (Granada) o contactando con la comunidad.

Guadix, 4 de marzo de 2019.-El Presidente, fdo.: Jesús Óscar García González.

NÚMERO 1.006

### **COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DEL MARTIRIO**

*Convocatoria a junta general*

EDICTO

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora del Martirio, conforme los artículos 44, 49, 51 y 52 de las ordenanzas, a junta general que con carácter ordinario tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 2019, sábado, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el salón de actos de la calle Sánchez Velayos de Ugíjar, advirtiéndose que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria será válidos y ejecutivos cualquiera que fuese el número de asistentes. La Junta tendrá el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación o reparos al acta anterior.
- 2.- Examen de la memoria anual del año 2018.
- 3.- Examen y aprobación del presupuesto 2019.
- 4.- Aprobación de padrón.
- 5.- Análisis expedientes varios.
- 6.- Ruegos y preguntas.

La acreditación personal se realizará mediante DNI, el control de asistencia se realizará mediante invitación personalizada enviada a cada comunero y la representación de la junta general se efectuará conforme lo establecido en los artículos 35 y 49 de las ordenanzas. Queda expuesto en la sede de la Comunidad, para conocimiento y estudio de los partícipes, el listado alfabético de propietarios y el de parcelas de la comunidad y listado alfabético de comuneros con el número de votos.

Ugíjar, 27 de febrero de 2019.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Francisco Maldonado Maldonado.

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

*Relación de los límites y secciones electorales, sus locales y las mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada, para el proceso electoral al Elecciones Generales 2019*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Carmen María Beas Negro, Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Granada,

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo, 3/1995 de 23 de marzo, 10/1995 de 23 de noviembre, 1/1997 de 30 de mayo, 3/1998 de 15 de junio, 8/1999 de 21 de abril; 6/2002, de 27 de junio; 1/2003, de 10 de marzo; 2/2011, de 28 de enero; y 3/2011, de 28 de enero, del Régimen Electoral General, con motivo de la Convocatoria de Elecciones Generales 2019, que se celebrarán el día 28 de abril del presente año, se publica la relación de secciones, mesas y locales electorales clasificados por municipios, distrito, sección y mesa, correspondiente a la provincia de Granada.

Las vías urbanas y entidades que comprende cada sección y mesa en su caso, se pueden consultar sobre el Censo Electoral expuesto, o bien solicitando información al Ayuntamiento respectivo o a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Granada, 6 de marzo de 2019.-La Delegada, fdo.: Carmen María Beas Negro.

**LISTA DE MESAS ELECTORALES**

PROVINCIA: 18 GRANADA

LETRAS

DIS	SEC	SUB	MESA	APELLI	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL
-----						
=====						
MUNICIPIO: AGRÓN						
01	001	U	A - Z	180010001	GRUPO ESCOLAR	CALLE GRANADA NUM: 6 CP: 18132
=====						
MUNICIPIO: ALAMEDILLA						
01	001	U	A - Z	180020001	CENTRO SOCIAL TELECLUB	CALLE CONSTITUCION NUM: 35 CP: 18520
=====						
MUNICIPIO: ALBOLOTE						
01	001	A	A - L	180030001	CASA DE LA CULTURA	CALLE ANTONIO HUERTAS NUM: 1 CP: 18220
01	001	B	M - Z	180030001	CASA DE LA CULTURA	CALLE ANTONIO HUERTAS NUM: 1 CP: 18220
-----						
01	002	U	A - Z	180030001	CASA DE LA CULTURA	CALLE ANTONIO HUERTAS NUM: 1 CP: 18220
-----						
01	003	01	A	A - L	180030009	CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL
						CALLE VIOLETA NUM: 1 A
						CHAPARRAL (EL) CP: 18290
01	003	01	B	M - Z	180030009	CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL
						CALLE VIOLETA NUM: 1 A
						CHAPARRAL (EL) CP: 18290
01	003	02	C	A - Z	180030004	CLUB SOCIAL PARQUE DEL CUBILLAS
						PLAZA SOL (DEL) NUM: 1
						PARQUE DEL CUBILLAS CP: 18220
-----						
01	004	A	A - L	180030005	COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR NUM: 46 CP: 18220
01	004	B	M - Z	180030005	COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR NUM: 46 CP: 18220
-----						
01	005	A	A - L	180030006	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE LEONES NUM: 1 CP: 18220
01	005	B	M - Z	180030006	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE LEONES NUM: 1 CP: 18220
-----						
01	006	A	A - L	180030010	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	PLAZA AVILA ROJAS NUM: 1 CP: 18220
					COMUNITARIOS	
01	006	B	M - Z	180030010	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	PLAZA AVILA ROJAS NUM: 1 CP: 18220
					COMUNITARIOS	
-----						
01	007	A	A - L	180030005	COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR NUM: 46 CP: 18220
01	007	B	M - Z	180030005	COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR NUM: 46 CP: 18220
-----						

01	008	A	A - L	180030011	COLEGIO PUBLICO ABADIA	CALLE ABADIA NUM: 36 CP: 18220	
01	008	B	M - Z	180030011	COLEGIO PUBLICO ABADIA	CALLE ABADIA NUM: 36 CP: 18220	
-----							
01	009	01	A	A - Z	180030006	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE LEONES NUM: 1 CP: 18220
01	009	02	B	A - Z	180030008	CLUB SOCIAL URBANIZACION BUENAVISTA	CALLE ELORRIETA NUM: 3 CP: 18220
-----							
01	010		A	A - L	180030009	CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA NUM: 1 A CHAPARRAL (EL) CP: 18290
01	010		B	M - Z	180030009	CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA NUM: 1 A CHAPARRAL (EL) CP: 18290
=====							
MUNICIPIO: ALBONDÓN							
01	001		U	A - Z	180040001	LOCALES DEL SALON	PLAZA IGLESIA NUM: 1 CP: 18708
=====							
MUNICIPIO: ALBUÑÁN							
01	001		U	A - Z	180050001	GRUPO ESCOLAR	CALLE REAL NUM: 104 CP: 18518
=====							
MUNICIPIO: ALBUÑOL							
01	001		A	A - L	180060001	AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) NUM: 5 CP: 18700
01	001		B	M - Z	180060001	AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) NUM: 5 CP: 18700
-----							
01	002	01	A	A - L	180060001	AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) NUM: 5 CP: 18700
01	002	01	B	M - Z	180060001	AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) NUM: 5 CP: 18700
01	002	02	C	A - Z	180060002	COLEGIO PUBLICO DE LOS CASTILLAS	CALLE CASTILLAS (LOS) NUM: 100 CASTILLAS (LOS) CP: 18700
-----							
02	001	01	A	A - L	180060003	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE SANTA ADELA DE LA RABITA NUM: 1 RABITA (LA) CP: 18760
02	001	01	B	M - Z	180060003	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE SANTA ADELA DE LA RABITA NUM: 1 RABITA (LA) CP: 18760
02	001	02	C	A - Z	180060004	ESCUELAS DE EL POZUELO	CALLE PORTAL (EL) NUM: 7 POZUELO (EL) CP: 18770
=====							
MUNICIPIO: ALBUÑUELAS							
01	001		U	A - Z	180070002	BAJO C.P. RAMON Y CAJAL. LOCAL USOS VARIOS	CALLE CARRETERA NUM: 15 CP: 18659
=====							
MUNICIPIO: ALDEIRE							
01	001		U	A - Z	180100001	ESCUELAS NACIONALES: AULA 1	AVDA GRANADA NUM: 20 CP: 18514
=====							
MUNICIPIO: ALFACAR							
01	001		A	A - K	180110003	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO NUM: 23 CP: 18170
01	001		B	L - Z	180110003	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO NUM: 23 CP: 18170
-----							
01	002		A	A - L	180110002	GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA	CALLE ALAMOS NUM: 26 FUENTE GRANDE CP: 18179
01	002		B	M - Z	180110002	GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA	CALLE ALAMOS NUM: 26 FUENTE GRANDE CP: 18179
-----							
01	003		A	A - L	180110003	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO NUM: 23 CP: 18170
01	003		B	M - Z	180110003	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO NUM: 23 CP: 18170
-----							
01	004		U	A - Z	180110002	GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA	CALLE ALAMOS NUM: 26 FUENTE GRANDE CP: 18179
=====							
MUNICIPIO: ALGARINEJO							
01	001		U	A - Z	180120001	COLEGIO PUBLICO ANDRES MANJON	CALLE REDONDA (LA) NUM: 24 CP: 18280
-----							
01	002		U	A - Z	180120001	COLEGIO PUBLICO ANDRES MANJON	CALLE REDONDA (LA) NUM: 24 CP: 18280
-----							

01	003	01	A	A - Z	180120007	SALA POLIVALENTE DE ALGARINEJO	CALLE SALVADOR DALI NUM: 15 CP: 18280
01	003	02	B	A - Z	180120006	HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA VIÑA	CALLE CARRERA DE LA VIÑA (LA) NUM: 30 CARRERA DE LA VIÑA (LA) CP: 18280
01	003	03	C	A - Z	180120004	COLEGIO PUBLICO DE FUENTES DE CESNA	CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 14 FUENTES DE CESNA CP: 18295
=====							
MUNICIPIO: ALHAMA DE GRANADA							
01	001		U	A - Z	180130006	EDIFICIO AULA DE FORMACION (TALLER DE ARTESANOS)	CALLE CAÑO WAMBA NUM: 1 CP: 18120
-----							
01	002		U	A - Z	180130007	GALERIA DEL CARMEN-AYUNTAMIENTO	CRA FRANCISCO DE TOLEDO NUM: 10 CP: 18120
-----							
01	003		U	A - Z	180130008	GALERIA DEL CARMEN (EXPOSICIONES) -AYUNTAMIENTO	CRA FRANCISCO DE TOLEDO NUM: 10 CP: 18120
-----							
01	004		A	A - M	180130005	IES DE ALHAMA DE GRANADA	CTRA LOJA (DE) NUM: 40 CP: 18120
01	004		B	N - Z	180130005	IES DE ALHAMA DE GRANADA	CTRA LOJA (DE) NUM: 40 CP: 18120
-----							
01	005		U	A - Z	180130004	EDIFICIO POLIVALENTE	PLAZA SANTO DOMINGO NUM: 1 VENTAS DE ZAFARRAYA CP: 18128
=====							
MUNICIPIO: ALHENDÍN							
01	001		A	A - L	180140003	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 CP: 18620
01	001		B	M - Z	180140003	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 CP: 18620
-----							
01	002		A	A - L	180140001	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET NUM: 1 CP: 18620
01	002		B	M - Z	180140001	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET NUM: 1 CP: 18620
-----							
01	003	01	A	A - L	180140001	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET NUM: 1 CP: 18620
01	003	01	B	M - Z	180140001	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET NUM: 1 CP: 18620
01	003	02	C	A - Z	180140002	PABELLON MUNICIPAL MULTIUSOS	URB CASERIO LOS LLANOS. TERCERA FASE NUM: 1 CP: 18620
-----							
01	004		U	A - Z	180140001	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET NUM: 1 CP: 18620
-----							
01	005		A	A - L	180140004	LOCAL MUNICIPAL NOVOSUR	CALLE BACAQUE NUM: 1 CP: 18620
01	005		B	M - Z	180140004	LOCAL MUNICIPAL NOVOSUR	CALLE BACAQUE NUM: 1 CP: 18620
=====							
MUNICIPIO: ALICÚN DE ORTEGA							
01	001		U	A - Z	180150001	AYUNTAMIENTO. SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE CRISTO REY NUM: 19 CP: 18538
=====							
MUNICIPIO: ALMEGÍJAR							
01	001		U	A - Z	180160001	C.P. BALDOMERO NOGUEROL	CALLE DANIEL NOGUEROL NUM: 12 CP: 18438
=====							
MUNICIPIO: ALMUÑÉCAR							
01	001		A	A - L	180170014	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO NUM: 5 CP: 18690
01	001		B	M - Z	180170014	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO NUM: 5 CP: 18690
-----							
01	002		A	A - L	180170002	CENTRO RESIDENCIAL TERCERA EDAD	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 5 CP: 18690
01	002		B	M - Z	180170002	CENTRO RESIDENCIAL TERCERA EDAD	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 5 CP: 18690
-----							
01	003		A	A - L	180170003	C. SOCIOCULTURAL CUEVA 7 PALACIOS	CALLE CARMEN ALTA NUM: 6 CP: 18690
01	003		B	M - Z	180170003	C. SOCIOCULTURAL CUEVA 7 PALACIOS	CALLE CARMEN ALTA NUM: 6 CP: 18690
-----							
01	004		A	A - F	180170004	COLEGIO PUBLICO LA SANTA CRUZ	CALLE CARRETERA DEL SUSPIRO NUM: 25 CP: 18690
01	004		B	G - M	180170004	COLEGIO PUBLICO LA SANTA CRUZ	CALLE CARRETERA DEL SUSPIRO NUM: 25 CP: 18690
01	004		C	N - Z	180170004	COLEGIO PUBLICO LA SANTA CRUZ	CALLE CARRETERA DEL SUSPIRO NUM: 25 CP: 18690
-----							
01	005		A	A - L	180170005	COLEGIO PUBLICO LA NORIA	AVDA AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR NUM: 10 CP: 18690
01	005		B	M - Z	180170005	COLEGIO PUBLICO LA NORIA	AVDA AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR NUM: 10 CP: 18690
-----							



01	006	A	A - L	180170006	PARQUE EL MAJUELO	AVDA EUROPA NUM: 23 CP: 18690
01	006	B	M - Z	180170006	PARQUE EL MAJUELO	AVDA EUROPA NUM: 23 CP: 18690
-----						
01	007	A	A - L	180170009	GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 3 CP: 18690
01	007	B	M - Z	180170009	GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 3 CP: 18690
-----						
01	008	A	A - L	180170010	CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE CARRERA DE LA CONCEPCION NUM: 5 CP: 18690
01	008	B	M - Z	180170010	CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE CARRERA DE LA CONCEPCION NUM: 5 CP: 18690
-----						
01	009	A	A - L	180170001	CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA NUM: 19 CP: 18690
01	009	B	M - Z	180170001	CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA NUM: 19 CP: 18690
-----						
01	010	A	A - L	180170009	GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 3 CP: 18690
01	010	B	M - Z	180170009	GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 3 CP: 18690
-----						
01	011	A	A - L	180170016	CASETA PROTECCION CIVIL	PASEO VELILLA (DE) NUM: 19 VELILLA-TARAMAY CP: 18690
01	011	B	M - Z	180170016	CASETA PROTECCION CIVIL	PASEO VELILLA (DE) NUM: 19 VELILLA-TARAMAY CP: 18690
-----						
01	012	U	A - Z	180170014	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO NUM: 5 CP: 18690
-----						
02	001	A	A - K	180170012	CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO NUM: 5 HERRADURA (LA) CP: 18697
02	001	B	L - Z	180170012	CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO NUM: 5 HERRADURA (LA) CP: 18697
-----						
02	002	A	A - K	180170012	CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO NUM: 5 HERRADURA (LA) CP: 18697
02	002	B	L - Z	180170012	CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO NUM: 5 HERRADURA (LA) CP: 18697
-----						
03	001	A	A - L	180170017	CENTRO SOCIOCULTURAL DE TORRECUEVAS	LUGAR TORRECUEVAS S/N TORRECUEVAS CP: 18690
03	001	B	M - Z	180170017	CENTRO SOCIOCULTURAL DE TORRECUEVAS	LUGAR TORRECUEVAS S/N TORRECUEVAS CP: 18690
=====						
MUNICIPIO: ALQUIFE						
01	001	U	A - Z	180180002	SALON SANTA BARBARA	CALLE LEPANTO NUM: 29 CP: 18518
=====						
MUNICIPIO: ARENAS DEL REY						
01	001	U	A - Z	180200001	BAJOS.USOS MULTIPLES.AYUNTAMIENTO ARENAS DEL REY	CALLE INFANTA EULALIA NUM: 1 CP: 18126
=====						
MUNICIPIO: ARMILLA						
01	001	A	A - L	180210001	TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS NUM: 2 CP: 18100
01	001	B	M - Z	180210001	TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS NUM: 2 CP: 18100
-----						
01	002	A	A - L	180210002	COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR NUM: 2 CP: 18100
01	002	B	M - Z	180210002	COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR NUM: 2 CP: 18100
-----						
01	003	A	A - L	180210003	CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES NUM: 48 CP: 18100
01	003	B	M - Z	180210003	CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES NUM: 48 CP: 18100
-----						
01	004	A	A - L	180210004	CASA DE LA CULTURA	CALLE EXTREMADURA NUM: 4 CP: 18100
01	004	B	M - Z	180210004	CASA DE LA CULTURA	CALLE EXTREMADURA NUM: 4 CP: 18100
-----						
01	005	A	A - L	180210005	CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA NUM: 12 CP: 18100
01	005	B	M - Z	180210005	CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA NUM: 12 CP: 18100
-----						

01	006	A	A - L	180210006	CASA GARCIA DE VIEDMA	PLAZA AURORA NUM: 2 CP: 18100	
01	006	B	M - Z	180210006	CASA GARCIA DE VIEDMA	PLAZA AURORA NUM: 2 CP: 18100	
-----							
01	007	U	A - Z	180210002	COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR NUM: 2 CP: 18100	
-----							
01	008	A	A - L	180210001	TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS NUM: 2 CP: 18100	
01	008	B	M - Z	180210001	TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS NUM: 2 CP: 18100	
-----							
01	009	A	A - L	180210005	CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA NUM: 12 CP: 18100	
01	009	B	M - Z	180210005	CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA NUM: 12 CP: 18100	
-----							
01	010	A	A - L	180210003	CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES NUM: 48 CP: 18100	
01	010	B	M - Z	180210003	CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES NUM: 48 CP: 18100	
-----							
01	011	U	A - Z	180210001	TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS NUM: 2 CP: 18100	
-----							
01	012	A	A - L	180210003	CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES NUM: 48 CP: 18100	
01	012	B	M - Z	180210003	CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES NUM: 48 CP: 18100	
-----							
01	013	A	A - L	180210002	COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR NUM: 2 CP: 18100	
01	013	B	M - Z	180210002	COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR NUM: 2 CP: 18100	
-----							
01	014	U	A - Z	180210001	TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS NUM: 2 CP: 18100	
=====							
MUNICIPIO: ATARFE							
01	001	A	A - L	180220005	COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 7 CP: 18230	
01	001	B	M - Z	180220005	COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 7 CP: 18230	
-----							
01	002	01	A	A - Z	180220002	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA NUM: 1 CP: 18230
01	002	02	B	A - Z	180220010	CENTRO CIVICO DE CAPARACENA	CALLE ERAS NUM: 2 CAPARACENA CP: 18290
-----							
01	003	U	A - Z	180220003	BAJO DEL CONSORCIO	CALLE DOCTOR JIMENEZ RUEDA NUM: 10 CP: 18230	
-----							
01	004	A	A - K	180220004	CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO NUM: 11 CP: 18230	
01	004	B	L - Z	180220004	CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO NUM: 11 CP: 18230	
-----							
01	005	A	A - L	180220005	COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 7 CP: 18230	
01	005	B	M - Z	180220005	COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 7 CP: 18230	
-----							
01	006	A	A - L	180220004	CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO NUM: 11 CP: 18230	
01	006	B	M - Z	180220004	CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO NUM: 11 CP: 18230	
-----							
01	007	A	A - L	180220002	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA NUM: 1 CP: 18230	
01	007	B	M - Z	180220002	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA NUM: 1 CP: 18230	
-----							
01	008	A	A - L	180220005	COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 7 CP: 18230	
01	008	B	M - Z	180220005	COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 7 CP: 18230	
-----							
01	009	01	A	A - Z	180220004	CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO NUM: 11 CP: 18230
01	009	02	B	A - Z	180220006	ESCUELA DE SIERRA ELVIRA	BARDA SIERRA ELVIRA NUM: 1
-----							
02	001	A	A - L	180220009	CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N CP: 18230	
02	001	B	M - Z	180220009	CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N CP: 18230	
-----							
02	002	A	A - L	180220009	CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N CP: 18230	
02	002	B	M - Z	180220009	CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N CP: 18230	
-----							
02	003	A	A - L	180220009	CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N CP: 18230	
02	003	B	M - Z	180220009	CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N CP: 18230	

## MUNICIPIO: BAZA

01	001	A	A - L 180230001	GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA NUM: 1 CP: 18800
01	001	B	M - Z 180230001	GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA NUM: 1 CP: 18800
01	002	U	A - Z 180230003	CASA DE LA CULTURA	CALLE ARCO DE LA MAGDALENA NUM: 3 CP: 18800
01	003	A	A - L 180230007	EDIFICIO DEL INEM	CALLE FRANCISCO TARREGA NUM: 1 CP: 18800
01	003	B	M - Z 180230007	EDIFICIO DEL INEM	CALLE FRANCISCO TARREGA NUM: 1 CP: 18800
01	004	A	A - L 180230005	CONSERVATORIO	CALLE BLAS INFANTE NUM: 5 CP: 18800
01	004	B	M - Z 180230005	CONSERVATORIO	CALLE BLAS INFANTE NUM: 5 CP: 18800
01	005	A	A - L 180230006	INSTITUTO ALCREVITE	PLAZA CARLOS CANO NUM: 4 CP: 18800
01	005	B	M - Z 180230006	INSTITUTO ALCREVITE	PLAZA CARLOS CANO NUM: 4 CP: 18800
01	007	U	A - Z 180230001	GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA NUM: 1 CP: 18800
02	001	A	A - L 180230008	GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA NUM: 1 CP: 18800
02	001	B	M - Z 180230008	GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA NUM: 1 CP: 18800
02	002	U	A - Z 180230009	ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N CP: 18800
02	003	U	A - Z 180230014	CENTRO SOCIAL	CALLE TRIANA NUM: 42 CP: 18800
02	004	A	A - L 180230011	GRUPO ESCOLAR SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE BLAS INFANTE NUM: 9 CP: 18800
02	004	B	M - Z 180230011	GRUPO ESCOLAR SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE BLAS INFANTE NUM: 9 CP: 18800
02	005	A	A - L 180230012	ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES NUM: 15 CP: 18800
02	005	B	M - Z 180230012	ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES NUM: 15 CP: 18800
02	006	U	A - Z 180230008	GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA NUM: 1 CP: 18800
02	007	A	A - L 180230009	ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N CP: 18800
02	007	B	M - Z 180230009	ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N CP: 18800
03	001	A	A - L 180230013	GRUPO ESCOLAR FRANCISCO VELASCO	CALLE FRANCISCO DE VELASCO NUM: 1 CP: 18800
03	001	B	M - Z 180230013	GRUPO ESCOLAR FRANCISCO VELASCO	CALLE FRANCISCO DE VELASCO NUM: 1 CP: 18800
03	002	A	A - L 180230008	GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA NUM: 1 CP: 18800
03	002	B	M - Z 180230008	GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA NUM: 1 CP: 18800

## MUNICIPIO: BEAS DE GRANADA

01	001	U	A - Z 180240001	CASA DE LA CULTURA	CALLE GUADIX NUM: 13 CP: 18184
----	-----	---	-----------------	--------------------	--------------------------------

## MUNICIPIO: BEAS DE GUADIX

01	001	U	A - Z 180250001	GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMBLA NUM: 10 CP: 18516
----	-----	---	-----------------	---------------	--------------------------------

## MUNICIPIO: BENALÚA

01	001	A	A - K 180270001	COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS NUM: 7 CP: 18510
01	001	B	L - Z 180270001	COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS NUM: 7 CP: 18510
01	002	A	A - L 180270001	COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS NUM: 7 CP: 18510
01	002	B	M - Z 180270001	COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS NUM: 7 CP: 18510

## MUNICIPIO: BENALÚA DE LAS VILLAS

01	001	A	A - L 180280003	AYUNTAMIENTO	CALLE MADRID NUM: 101 CP: 18566
01	001	B	M - Z 180280003	AYUNTAMIENTO	CALLE MADRID NUM: 101 CP: 18566

## MUNICIPIO: BENAMAUREL

01	001	U	A - Z 180290004	COLEGIO PUBLICO AMANCIA BURGOS	PQUE SAN LEON NUM: 2 CP: 18817
02	001	U	A - Z 180290004	COLEGIO PUBLICO AMANCIA BURGOS	PQUE SAN LEON NUM: 2 CP: 18817

=====

MUNICIPIO: BÉRCHELES

01 001 U A - Z 180300002 CASA CONSISTORIAL PLAZA CONSTITUCION NUM: 1 CP: 18451

=====

MUNICIPIO: BUBIÓN

01 001 U A - Z 180320001 CASA DE CULTURA PAGO HUERTOS (LOS) NUM: 21 CP: 18412

=====

MUNICIPIO: BUSQUÍSTAR

01 001 U A - Z 180330001 LOCAL DEL AYUNTAMIENTO CALLE PLAZA NUM: 1 CP: 18416

=====

MUNICIPIO: CACÍN

01 001 01 A A - Z 180340001 BAJOS CASA CONSISTORIAL CALLE REAL NUM: 55 CP: 18129

01 001 02 B A - Z 180340002 EDIFICIO SOCIOCULTURAL CALLE ALCALDE BULLEJOS NUM: 6  
TURRO (EL) CP: 18129

=====

MUNICIPIO: CÁDIAR

01 001 A A - LZ 180350003 ANTIGUO AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA NUM: 7 CP: 18440

01 001 B M - Z 180350004 ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL PLAZA ESPAÑA NUM: 8 CP: 18440

=====

MUNICIPIO: CÁJAR

01 001 A A - L 180360001 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 15 CP: 18199

01 001 B M - Z 180360001 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 15 CP: 18199

01 002 A A - G 180360002 EDIFICIO SOCIOCULTURAL CALLE ESPAÑA NUM: 45 CP: 18199

01 002 B H - O 180360002 EDIFICIO SOCIOCULTURAL CALLE ESPAÑA NUM: 45 CP: 18199

01 002 C P - Z 180360002 EDIFICIO SOCIOCULTURAL CALLE ESPAÑA NUM: 45 CP: 18199

01 003 A A - L 180360001 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 15 CP: 18199

01 003 B M - Z 180360001 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 15 CP: 18199

=====

MUNICIPIO: CALICASAS

01 001 U A - Z 180370001 AYUNTAMIENTO.SALA MULTIUSOS PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18290

=====

MUNICIPIO: CAMPOTÉJAR

01 001 A A - K 180380001 GRUPO ESCOLAR TIRSO DE MOLINA CALLE TIRSO DE MOLINA NUM: 3 CP: 18565

01 001 B L - Z 180380001 GRUPO ESCOLAR TIRSO DE MOLINA CALLE TIRSO DE MOLINA NUM: 3 CP: 18565

=====

MUNICIPIO: CANILES

01 001 U A - Z 180390004 I.E.S. EL FUERTE BARDA FUERTE (EL) NUM: 1 CP: 18810

01 002 U A - Z 180390001 C.P. COMARCAL JUAN XXIII CALLE ALCALDE FELIP NUM: 1 CP: 18810

01 003 U A - Z 180390004 I.E.S. EL FUERTE BARDA FUERTE (EL) NUM: 1 CP: 18810

01 004 01 A A - Z 180390002 ESCUELA MIXTA DE LOS MESAS LUGAR CASERIO LOS MESAS S/N  
GALLARDOS (LOS) CP: 18810

01 004 02 B A - Z 180390001 C.P. COMARCAL JUAN XXIII CALLE ALCALDE FELIP NUM: 1 CP: 18810

=====

MUNICIPIO: CÁÑAR

01 001 U A - Z 180400002 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO PLAZA SANTA ANA NUM: 1 CP: 18418

=====

MUNICIPIO: CAPILEIRA

01 001 U A - Z 180420001 CENTRO DE ADULTOS (AYUNTAMIENTO) CALLE BARRANCO DE POQUEIRA NUM: 10 CP: 18413

=====

MUNICIPIO: CARATAUNAS

01 001 U A - Z 180430001 JUZGADO DE PAZ AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) NUM: 1 CP: 18410

=====

MUNICIPIO: CÁSTARAS

01 001 U A - Z 180440001 CAMARA AGRARIA LOCAL PLAZA AYUNTAMIENTO NUM: 1 CP: 18439

## MUNICIPIO: CASTILLÉJAR

01 001 01 A A - Z 180450001 COLEGIO NACIONAL LOS RIOS CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 8 CP: 18818  
 01 001 02 B A - Z 180450002 ESCUELA UNITARIA DE LOS OLIVOS CALLE OLIVOS NUM: 34  
 OLIVOS (LOS)  
 OLIVAR (EL) CP: 18818

## MUNICIPIO: CASTRIL

01 001 U A - Z 180460001 GRUPO ESCOLAR FUENTE DEL PIOJO CALLE GRUPO ESCOLAR NUM: 1 CP: 18816  
 -----  
 02 001 01 A A - Z 180460002 GRUPO ESCOLAR DE FATIMA CALLE MAYOR NUM: 1  
 FATIMA CP: 18816  
 02 001 02 B A - Z 180460003 GRUPO ESCOLAR DE LOS COLLADOS LUGAR COLLADOS (LOS) S/N  
 MARTIN CP: 18816  
 -----  
 02 002 01 A A - Z 180460004 GRUPO ESCOLAR DE ALMONTARAS CALLE ALMONTARAS S/N  
 ALMONTARAS CP: 18816  
 02 002 02 B A - Z 180460005 GRUPO ESCOLAR DE CAMPO CEBAS CALLE CAMPO CEBAS S/N  
 CEBAS CP: 18816

## MUNICIPIO: CENES DE LA VEGA

01 001 A A - L 180470003 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 MAYORES)  
 01 001 B M - Z 180470003 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 MAYORES)  
 -----  
 01 002 A A - L 180470004 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALON DE AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 ACTOS)  
 01 002 B M - Z 180470004 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALON DE AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 ACTOS)  
 -----  
 01 003 A A - L 180470005 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE LOS AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 ESPEJOS)  
 01 003 B M - Z 180470005 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE LOS AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 ESPEJOS)  
 -----  
 01 004 A A - K 180470002 COLEGIO PUBLICO EL ZARGAL CALLE ZARGAL (EL) NUM: 99 CP: 18190  
 01 004 B L - Z 180470002 COLEGIO PUBLICO EL ZARGAL CALLE ZARGAL (EL) NUM: 99 CP: 18190  
 -----  
 01 005 A A - L 180470006 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 EXPOSICIONES)  
 01 005 B M - Z 180470006 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE AVDA SIERRA NEVADA NUM: 90 CP: 18190  
 EXPOSICIONES)

## MUNICIPIO: CIJUELA

01 001 A A - L 180480001 PABELLON MUNICIPAL DE USOS CALLE REAL NUM: 87 CP: 18339  
 MULTIPLES  
 01 001 B M - Z 180480001 PABELLON MUNICIPAL DE USOS CALLE REAL NUM: 87 CP: 18339  
 MULTIPLES  
 -----  
 01 002 A A - L 180480001 PABELLON MUNICIPAL DE USOS CALLE REAL NUM: 87 CP: 18339  
 MULTIPLES  
 01 002 B M - Z 180480001 PABELLON MUNICIPAL DE USOS CALLE REAL NUM: 87 CP: 18339  
 MULTIPLES

## MUNICIPIO: COGOLLOS DE GUADIX

01 001 U A - Z 180490001 PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES CALLE GRANADA NUM: 5 CP: 18518

## MUNICIPIO: COGOLLOS DE LA VEGA

01 001 U A - Z 180500001 AYUNTAMIENTO PLAZA MERCADO NUM: 1 CP: 18211  
 -----  
 01 002 A A - K 180500002 HOGAR DEL PENSIONISTA PASEO PEÑON DE LA MATA NUM: 9 CP: 18211  
 01 002 B L - Z 180500002 HOGAR DEL PENSIONISTA PASEO PEÑON DE LA MATA NUM: 9 CP: 18211

=====

MUNICIPIO: COLOMERA

01 001 U A - Z 180510001 PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL PLAZA ESPAÑA NUM: 1 CP: 18564  
ANTIGUO AYUNTAMIENTO

-----

01 002 U A - Z 180510002 COLEGIO PUBLICO JUAN ALONSO RIVAS CALLE PILAR LEONES NUM: 45 CP: 18564

=====

MUNICIPIO: CORTES DE BAZA

01 001 01 A A - L 180530001 C.P. SANTOS MEDICOS CALLE SANTOS COSME Y DAMIAN NUM: 15 CP: 18814  
01 001 01 B M - Z 180530001 C.P. SANTOS MEDICOS CALLE SANTOS COSME Y DAMIAN NUM: 15 CP: 18814  
01 001 02 C A - Z 180530004 EDIFICIO USOS MULTIPLES AVDA CONSTITUCION NUM: 11  
CAMPO CAMARA CP: 18815

=====

MUNICIPIO: CORTES Y GRAENA

01 001 U A - Z 180540001 AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA PLAZA OLMO (EL) NUM: 6  
GRAENA CP: 18517

=====

MUNICIPIO: CÚLLAR

01 001 01 A A - Z 180560001 GRUPO ESCOLAR PIO XII CALLE NUEVA EMPEDRADA NUM: 18 CP: 18850  
01 001 02 B A - Z 180560002 ESCUELA MIXTA DE VERTIENTES ALDEA VERTIENTES NUM: 1  
VERTIENTES  
VERTIENTES (LAS) CP: 18859

-----

01 002 U A - Z 180560007 CASA DE CULTURA CALLE MARQUES DEL CADIMO NUM: 11 CP: 18850

-----

01 003 A A - L 180560004 COLEGIO PUBLICO MURES CALLE RAFAEL ALBERTI NUM: 39 CP: 18850  
01 003 B M - Z 180560004 COLEGIO PUBLICO MURES CALLE RAFAEL ALBERTI NUM: 39 CP: 18850

=====

MUNICIPIO: CÚLLAR VEGA

01 001 A A - L 180570004 CENTRO DE DIA CALLE ALJIBE VIEJA NUM: 3 A CP: 18195  
01 001 B M - Z 180570004 CENTRO DE DIA CALLE ALJIBE VIEJA NUM: 3 A CP: 18195

-----

01 002 A A - L 180570005 ESCUELA DE MUSICA FELIPE MORENO CALLE PEDRO ANTONIO ALARCON NUM: 13 CP: 18195  
01 002 B M - Z 180570005 ESCUELA DE MUSICA FELIPE MORENO CALLE PEDRO ANTONIO ALARCON NUM: 13 CP: 18195

-----

01 003 A A - L 180570003 C.P. FRANCISCO AYALA CMNO GALERAS (LAS) NUM: 80 CP: 18195  
01 003 B M - Z 180570003 C.P. FRANCISCO AYALA CMNO GALERAS (LAS) NUM: 80 CP: 18195

-----

01 004 A A - L 180570006 CASA DE LA CULTURA CMNO GALERAS (LAS) NUM: 49 CP: 18195  
01 004 B M - Z 180570006 CASA DE LA CULTURA CMNO GALERAS (LAS) NUM: 49 CP: 18195

=====

MUNICIPIO: CHAUCHINA

01 001 A A - L 180590001 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE BARDA GRUPO ESCOLAR GIL CABRERA NUM: 1 CP: 18330  
01 001 B M - Z 180590001 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE BARDA GRUPO ESCOLAR GIL CABRERA NUM: 1 CP: 18330

-----

01 002 01 A A - L 180590001 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE BARDA GRUPO ESCOLAR GIL CABRERA NUM: 1 CP: 18330  
01 002 01 B M - Z 180590001 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE BARDA GRUPO ESCOLAR GIL CABRERA NUM: 1 CP: 18330  
01 002 02 C A - Z 180590002 C.N. FUENTE DE LA REINA CALLE ESCUELAS ROMILLA NUM: 1  
ROMILLA CP: 18339

-----

01 003 A A - L 180590001 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE BARDA GRUPO ESCOLAR GIL CABRERA NUM: 1 CP: 18330  
01 003 B M - Z 180590001 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE BARDA GRUPO ESCOLAR GIL CABRERA NUM: 1 CP: 18330

=====

MUNICIPIO: CHIMENEAS

01 001 01 A A - Z 180610001 C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO CALLE RIO SECO NUM: 49 CP: 18329  
01 001 02 B A - Z 180610002 C.P. VIRGEN DE LA PAZ AVDA ZAHORA (LA) NUM: 4  
CASTILLO DE TAJARJA CP: 18329

=====

MUNICIPIO: CHURRIANA DE LA VEGA

01 001 A A - L 180620001 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194  
01 001 B M - Z 180620001 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194

-----

01 002	A	A - L 180620001	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194
01 002	B	M - Z 180620001	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194
-----				
01 003	A	A - L 180620002	COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA NUM: 3 CP: 18194
01 003	B	M - Z 180620002	COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA NUM: 3 CP: 18194
-----				
01 004	A	A - L 180620001	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194
01 004	B	M - Z 180620001	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194
-----				
01 005	A	A - L 180620002	COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA NUM: 3 CP: 18194
01 005	B	M - Z 180620002	COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA NUM: 3 CP: 18194
-----				
01 006	U	A - Z 180620002	COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA NUM: 3 CP: 18194
-----				
01 007	A	A - L 180620001	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194
01 007	B	M - Z 180620001	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18194
-----				
01 008	A	A - L 180620003	CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA NUM: 2 CP: 18194
01 008	B	M - Z 180620003	CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA NUM: 2 CP: 18194
=====				
MUNICIPIO: DARRO				
01 001	A	A - L 180630001	C.P. NTRA SRA DEL AMPARO	CALLE ESPINOSA SAN MARTIN NUM: 5 CP: 18181
01 001	B	M - Z 180630001	C.P. NTRA SRA DEL AMPARO	CALLE ESPINOSA SAN MARTIN NUM: 5 CP: 18181
=====				
MUNICIPIO: DEHESAS DE GUADIX				
01 001	U	A - Z 180640001	SALA DE ESPERA DEL AYUNTAMIENTO	AVDA GRANADA NUM: 3 CP: 18538
=====				
MUNICIPIO: DEHESAS VIEJAS				
01 001	U	A - Z 180650001	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE ERAS NUM: 1 CP: 18567
=====				
MUNICIPIO: DEIFONTES				
01 001	A	A - K 180660001	LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA NUM: 20 CP: 18570
01 001	B	L - Z 180660001	LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA NUM: 20 CP: 18570
-----				
01 002	U	A - Z 180660001	LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA NUM: 20 CP: 18570
=====				
MUNICIPIO: DIEZMA				
01 001	U	A - Z 180670001	AYUNTAMIENTO	PLAZA ALMAZARA S/N CP: 18180
=====				
MUNICIPIO: DÍLAR				
01 001	A	A - I 180680001	BAJO CASA AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA NUM: 9 CP: 18152
01 001	B	J - Z 180680001	BAJO CASA AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA NUM: 9 CP: 18152
=====				
MUNICIPIO: DÓLAR				
01 001	U	A - Z 180690001	AGRUPACION ESCOLAR	CALLE ESCUELAS NUM: 1 CP: 18512
=====				
MUNICIPIO: DÚDAR				
01 001	U	A - Z 180700001	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 CP: 18192
=====				
MUNICIPIO: DÚRCAL				
01 001	A	A - L 180710001	ESCUELAS	CALLE TORRECILLA NUM: 1 CP: 18650
01 001	B	M - Z 180710001	ESCUELAS	CALLE TORRECILLA NUM: 1 CP: 18650
-----				
01 002	A	A - L 180710002	ANTIGUAS ESCUELAS DE BALINA	CALLE COMANDANTE LAZARO NUM: 48 CP: 18650
01 002	B	M - Z 180710002	ANTIGUAS ESCUELAS DE BALINA	CALLE COMANDANTE LAZARO NUM: 48 CP: 18650
-----				
01 003	U	A - Z 180710001	ESCUELAS	CALLE TORRECILLA NUM: 1 CP: 18650
-----				

01 004	A	A - L 180710003 C.P. LA CRUZ	AVDA NIGUELAS NUM: 24 CP: 18650
01 004	B	M - Z 180710003 C.P. LA CRUZ	AVDA NIGUELAS NUM: 24 CP: 18650
-----			
01 005	A	A - L 180710004 CENTRO DE DIA	CALLE ESTACION S/N CP: 18650
01 005	B	M - Z 180710004 CENTRO DE DIA	CALLE ESTACION S/N CP: 18650
=====			
MUNICIPIO: ESCÚZAR			
01 001	U	A - Z 180720001 COLEGIO DE NIÑOS N°1	BARDA CRISTO DEL RESCATE NUM: 1 CP: 18130
=====			
MUNICIPIO: FERREIRA			
01 001	U	A - Z 180740001 GRUPO ESCOLAR	CALLE MACABRE NUM: 3 CP: 18513
=====			
MUNICIPIO: FONELAS			
01 001	U	A - Z 180760001 C.P. RAFAEL VIDAL	CALLE ORO (DEL) NUM: 5 CP: 18515
=====			
MUNICIPIO: FORNES			
01 001	U	A - Z 180770001 SALON DE PLENOS	AVDA ANDALUCIA NUM: 1 CP: 18127
=====			
MUNICIPIO: FREILA			
01 001	U	A - Z 180780001 C.P. JUAN SEGOVIA	AVDA CONSTITUCION NUM: 54 CP: 18812
=====			
MUNICIPIO: FUENTE VAQUEROS			
01 001	A	A - K 180790001 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS NUM: 11 CP: 18340
01 001	B	L - Z 180790001 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS NUM: 11 CP: 18340
-----			
01 002	U	A - Z 180790001 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS NUM: 11 CP: 18340
-----			
01 003	U	A - Z 180790001 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS NUM: 11 CP: 18340
=====			
MUNICIPIO: GALERA			
01 001	U	A - Z 180820001 BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA MAYOR NUM: 8 CP: 18840
=====			
MUNICIPIO: GOBERNADOR			
01 001	U	A - Z 180830001 NUEVA CASA CONSISTORIAL	CALLE MALAGA NUM: 24 CP: 18563
=====			
MUNICIPIO: GÓJAR			
01 001	A	A - L 180840001 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18150
01 001	B	M - Z 180840001 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18150
-----			
01 002	A	A - L 180840001 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18150
01 002	B	M - Z 180840001 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18150
-----			
01 003	U	A - Z 180840001 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18150
=====			
MUNICIPIO: GOR			
01 001	U	A - Z 180850001 COLEGIO ALFONSO X EL SABIO	CALLE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18870
=====			
MUNICIPIO: GORAFE			
01 001	U	A - Z 180860001 CASA DE LA CULTURA	AVDA ANDALUCIA NUM: 12 CP: 18890
=====			
MUNICIPIO: GRANADA			
01 001	A	A - L 180870001 GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO	CALLE MESONES NUM: 26 CP: 18001
01 001	B	M - Z 180870001 GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO	CALLE MESONES NUM: 26 CP: 18001
-----			
01 004	U	A - Z 180870003 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	CALLE GRACIA NUM: 4 CP: 18002
-----			
01 005	U	A - Z 180870004 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS NUM: 13 CP: 18002
-----			
01 006	A	A - L 180870126 COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO NUM: 2 CP: 18002
01 006	B	M - Z 180870126 COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO NUM: 2 CP: 18002
-----			



01	007	A	A - L 180870101	CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 22 CP: 18002
01	007	B	M - Z 180870101	CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 22 CP: 18002
-----					
01	008	U	A - Z 180870007	COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA NUM: 5 CP: 18002
-----					
01	009	A	A - L 180870148	C. PREESCOLAR "SIERVAS DEL EVANGELIO"	PLAZA MERCEDES DOMENECH S/N CP: 18002
01	009	B	M - Z 180870148	C. PREESCOLAR "SIERVAS DEL EVANGELIO"	PLAZA MERCEDES DOMENECH S/N CP: 18002
-----					
01	011	A	A - L 180870009	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL NUM: 63 CP: 18004
01	011	B	M - Z 180870009	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL NUM: 63 CP: 18004
-----					
01	012	U	A - Z 180870010	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO NUM: 2 CP: 18003
-----					
01	013	A	A - L 180870011	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA NUM: 17 CP: 18004
01	013	B	M - Z 180870011	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA NUM: 17 CP: 18004
-----					
01	014	U	A - Z 180870007	COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA NUM: 5 CP: 18002
-----					
01	015	U	A - Z 180870101	CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 22 CP: 18002
-----					
01	016	U	A - Z 180870007	COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA NUM: 5 CP: 18002
-----					
01	017	A	A - L 180870009	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL NUM: 63 CP: 18004
01	017	B	M - Z 180870009	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL NUM: 63 CP: 18004
-----					
01	018	U	A - Z 180870009	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL NUM: 63 CP: 18004
-----					
01	019	A	A - L 180870002	COLEGIO SAN ISIDORO	CALLE PROFESOR LUIS MOLINA GOMEZ NUM: 3 CP: 18004
01	019	B	M - Z 180870002	COLEGIO SAN ISIDORO	CALLE PROFESOR LUIS MOLINA GOMEZ NUM: 3 CP: 18004
-----					
01	020	U	A - Z 180870126	COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO NUM: 2 CP: 18002
-----					
01	021	A	A - L 180870011	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA NUM: 17 CP: 18004
01	021	B	M - Z 180870011	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA NUM: 17 CP: 18004
-----					
01	022	U	A - Z 180870014	C.P. FUENTE NUEVA	CALLE GONZALO GALLAS NUM: 6 CP: 18003
-----					
01	023	U	A - Z 180870148	C. PREESCOLAR "SIERVAS DEL EVANGELIO"	PLAZA MERCEDES DOMENECH S/N CP: 18002
-----					
02	001	U	A - Z 180870136	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) NUM: 1 CP: 18009
-----					
02	002	A	A - L 180870016	PARQUE BOMBEROS SUR	CALLE ANTONIO DALMASES NUM: 2 CP: 18006
02	002	B	M - Z 180870016	PARQUE BOMBEROS SUR	CALLE ANTONIO DALMASES NUM: 2 CP: 18006
-----					
02	003	U	A - Z 180870143	CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION AL PERSONAL	CALLE MARTIN BOHORQUEZ NUM: 24 CP: 18005
-----					
02	004	U	A - Z 180870136	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) NUM: 1 CP: 18009
-----					
02	005	A	A - L 180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005
02	005	B	M - Z 180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005
-----					
02	006	U	A - Z 180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005
-----					
02	007	U	A - Z 180870149	GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES	CALLE SAN JOSE BAJA NUM: 50 CP: 18005
-----					
02	008	U	A - Z 180870020	CONSEJERIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CALLE ANCHA DE GRACIA NUM: 4 CP: 18002
-----					

02 009	U	A - Z	180870021	C.P. TIERNO GALVAN	PLAZA NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO (DE) NUM: 1 CP: 18005
02 010	U	A - Z	180870021	C.P. TIERNO GALVAN	PLAZA NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO (DE) NUM: 1 CP: 18005
02 011	U	A - Z	180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005
02 012	U	A - Z	180870008	SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA NUM: 9 A CP: 18004
02 013	A	A - L	180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005
02 013	B	M - Z	180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005
02 014	A	A - L	180870008	SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA NUM: 9 A CP: 18004
02 014	B	M - Z	180870008	SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA NUM: 9 A CP: 18004
02 015	A	A - L	180870024	COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) NUM: 1 CP: 18006
02 015	B	M - Z	180870024	COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) NUM: 1 CP: 18006
02 016	U	A - Z	180870025	I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN NUM: 4 CP: 18006
02 017	A	A - K	180870025	I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN NUM: 4 CP: 18006
02 017	B	L - Z	180870025	I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN NUM: 4 CP: 18006
02 018	A	A - K	180870026	COLEGIO SANTA MARTA	CALLE CONCHA ESPINA NUM: 20 CP: 18007
02 018	B	L - Z	180870026	COLEGIO SANTA MARTA	CALLE CONCHA ESPINA NUM: 20 CP: 18007
02 019	U	A - Z	180870027	INSTITUTO ALHAMBRA	CALLE BEETHOVEN NUM: 2 CP: 18006
02 020	A	A - L	180870028	COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) NUM: 10 CP: 18006
02 020	B	M - Z	180870028	COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) NUM: 10 CP: 18006
02 021	U	A - Z	180870028	COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) NUM: 10 CP: 18006
02 022	U	A - Z	180870029	CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA NUM: 60 CP: 18008
02 023	U	A - Z	180870087	UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA NUM: 20 CP: 18007
02 024	U	A - Z	180870029	CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA NUM: 60 CP: 18008
02 025	A	A - L	180870032	COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES NUM: 1 CP: 18007
02 025	B	M - Z	180870032	COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES NUM: 1 CP: 18007
02 027	A	A - K	180870033	COLEGIO REYES CATOLICOS	CALLE CATALUÑA NUM: 31 CP: 18007
02 027	B	L - Z	180870033	COLEGIO REYES CATOLICOS	CALLE CATALUÑA NUM: 31 CP: 18007
02 028	U	A - Z	180870034	CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES-ZAIDIN	CALLE SANTANDER NUM: 1 CP: 18007
02 029	U	A - Z	180870035	COLEGIO GALLEGO BURIN	CTRA DILAR (DE) NUM: 1 CP: 18016
02 030	A	A - L	180870036	COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) NUM: 5 CP: 18006
02 030	B	M - Z	180870036	COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) NUM: 5 CP: 18006
02 031	A	A - L	180870037	ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR NUM: 9 CP: 18006
02 031	B	M - Z	180870037	ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR NUM: 9 CP: 18006
02 032	A	A - L	180870038	HOTEL DE ASOCIACIONES GLORIA MAS	CALLE MARGARITA XIRGU NUM: 12 CP: 18007
02 032	B	M - Z	180870038	HOTEL DE ASOCIACIONES GLORIA MAS	CALLE MARGARITA XIRGU NUM: 12 CP: 18007

02	033	U	A - Z	180870039	CENTRO TERCERA EDAD-FIGARES	CALLE AGUSTINA DE ARAGON NUM: 9 CP: 18005	
02	034	U	A - Z	180870020	CONSEJERIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CALLE ANCHA DE GRACIA NUM: 4 CP: 18002	
02	035	A	A - L	180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005	
02	035	B	M - Z	180870018	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON NUM: 87 CP: 18005	
02	036	U	A - Z	180870008	SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA NUM: 9 A CP: 18004	
02	037	A	A - L	180870141	CENTRO DE DIA "BUENOS AIRES"	CALLE EUDOXIA PIRIZ NUM: 1 CP: 18004	
02	037	B	M - Z	180870141	CENTRO DE DIA "BUENOS AIRES"	CALLE EUDOXIA PIRIZ NUM: 1 CP: 18004	
02	038	U	A - Z	180870024	COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) NUM: 1 CP: 18006	
02	039	U	A - Z	180870037	ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR NUM: 9 CP: 18006	
02	040	A	A - L	180870041	COLEGIO DEL CARMELO	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE NUM: 10 CP: 18006	
02	040	B	M - Z	180870041	COLEGIO DEL CARMELO	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE NUM: 10 CP: 18006	
02	041	U	A - Z	180870042	INSTITUTO JUAN XXIII Z Aidin	CMNO SANTA JULIANA (DE) NUM: 5 CP: 18016	
02	043	A	A - L	180870043	COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA NUM: 45 CP: 18007	
02	043	B	M - Z	180870043	COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA NUM: 45 CP: 18007	
02	044	A	A - K	180870043	COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA NUM: 45 CP: 18007	
02	044	B	L - Z	180870043	COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA NUM: 45 CP: 18007	
02	045	U	A - Z	180870042	INSTITUTO JUAN XXIII Z Aidin	CMNO SANTA JULIANA (DE) NUM: 5 CP: 18016	
02	046	A	A - L	180870036	COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) NUM: 5 CP: 18006	
02	046	B	M - Z	180870036	COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) NUM: 5 CP: 18006	
02	047	A	A - L	180870028	COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) NUM: 10 CP: 18006	
02	047	B	M - Z	180870028	COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) NUM: 10 CP: 18006	
02	048	U	A - Z	180870029	CENTRO CIVICO DE DIA-Z Aidin	CALLE ANDRES SEGOVIA NUM: 60 CP: 18008	
02	049	U	A - Z	180870032	COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES NUM: 1 CP: 18007	
02	050	A	A - L	180870035	COLEGIO GALLEGO BURIN	CTRA DILAR (DE) NUM: 1 CP: 18016	
02	050	B	M - Z	180870035	COLEGIO GALLEGO BURIN	CTRA DILAR (DE) NUM: 1 CP: 18016	
03	002	01	A	A - Z	180870128	I.E.S. ALBAYZIN	CMNO SAN ANTONIO (DE) NUM: 7 CP: 18011
03	002	02	B	A - Z	180870139	ESCUELA INFANTIL CRISTO DE LA YEDRA	PASEO CARTUJA (DE) NUM: 2 CP: 18011
03	003	A	A - K	180870152	CONVENTO HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	CALLE ANCHA DE CAPUCHINOS NUM: 1 CP: 18012	
03	003	B	L - Z	180870152	CONVENTO HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	CALLE ANCHA DE CAPUCHINOS NUM: 1 CP: 18012	
03	004	A	A - L	180870047	DEMARC.CTRA.ESTADO ANDALUCIA ORIENTAL	AVDA MADRID (DE) NUM: 7 CP: 18012	
03	004	B	M - Z	180870047	DEMARC.CTRA.ESTADO ANDALUCIA ORIENTAL	AVDA MADRID (DE) NUM: 7 CP: 18012	
03	005	A	A - L	180870135	COLEGIO PUBLICO LOS CARMENES	CALLE VIRGEN DEL PILAR NUM: 1 CP: 18012	
03	005	B	M - Z	180870135	COLEGIO PUBLICO LOS CARMENES	CALLE VIRGEN DEL PILAR NUM: 1 CP: 18012	
03	006	A	A - L	180870049	COLEGIO AVE MARIA SAN ISIDRO	CALLE CONCEPCION ARENAL NUM: 20 CP: 18013	
03	006	B	M - Z	180870049	COLEGIO AVE MARIA SAN ISIDRO	CALLE CONCEPCION ARENAL NUM: 20 CP: 18013	

03 007	A	A - L 180870050	EDIFICIO GOBIERNO HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) NUM: 2 CP: 18014
03 007	B	M - Z 180870050	EDIFICIO GOBIERNO HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) NUM: 2 CP: 18014
03 008	U	A - Z 180870145	COMPLEJO ADMVO MUNICIPAL "LOS MONDRAGONES"	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) NUM: 4 CP: 18014
03 009	A	A - L 180870052	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) NUM: 38 CP: 18014
03 009	B	M - Z 180870052	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) NUM: 38 CP: 18014
03 010	A	A - L 180870052	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) NUM: 38 CP: 18014
03 010	B	M - Z 180870052	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) NUM: 38 CP: 18014
03 011	U	A - Z 180870150	CENTRO DE DIA JOAQUINA EGUARAS	CALLE JOAQUINA EGUARAS NUM: 94 CP: 18013
03 012	A	A - L 180870055	COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) NUM: 42 CP: 18011
03 012	B	M - Z 180870055	COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) NUM: 42 CP: 18011
03 013	A	A - L 180870056	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE DIOS	AVDA MARACENA (CERRILLO) (DE) NUM: 111 CERRILLO DE MARACENA CP: 18014
03 013	B	M - Z 180870056	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE DIOS	AVDA MARACENA (CERRILLO) (DE) NUM: 111 CERRILLO DE MARACENA CP: 18014
03 014	U	A - Z 180870055	COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) NUM: 42 CP: 18011
03 015	A	A - K 180870057	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA NUM: 18 CP: 18011
03 015	B	L - Z 180870057	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA NUM: 18 CP: 18011
03 016	U	A - Z 180870062	CENTRO CIVICO NORTE	PLAZA JESUS ESCUDERO GARCIA NUM: 2 CP: 18013
03 017	U	A - Z 180870059	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA NUM: 78 CP: 18011
03 018	A	A - I 180870059	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA NUM: 78 CP: 18011
03 018	B	J - Z 180870059	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA NUM: 78 CP: 18011
03 020	U	A - Z 180870060	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE PUERTA DE LOS GUZMANES NUM: 9 CP: 18011
03 021	U	A - Z 180870060	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE PUERTA DE LOS GUZMANES NUM: 9 CP: 18011
03 023	A	A - K 180870057	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA NUM: 18 CP: 18011
03 023	B	L - Z 180870057	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA NUM: 18 CP: 18011
03 024	U	A - Z 180870062	CENTRO CIVICO NORTE	PLAZA JESUS ESCUDERO GARCIA NUM: 2 CP: 18013
03 025	U	A - Z 180870063	COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ	CMNO ALFACAR (DE) NUM: 11 CP: 18011
03 026	A	A - K 180870064	COLEGIO ESCOLAPIOS CARTUJA-LUZ CASANOVA	CALLE PILAR GARCIA ROMANILLOS NUM: 3 CP: 18011
03 026	B	L - Z 180870064	COLEGIO ESCOLAPIOS CARTUJA-LUZ CASANOVA	CALLE PILAR GARCIA ROMANILLOS NUM: 3 CP: 18011
03 027	A	A - L 180870065	AA VV SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE RIBERA DEL BEIRO NUM: 31 CP: 18013
03 027	B	M - Z 180870065	AA VV SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE RIBERA DEL BEIRO NUM: 31 CP: 18013
03 028	U	A - Z 180870066	INSALUD-LICINIO DE LA FUENTE	CALLE DOCTOR AZPITARTE NUM: 4 CP: 18012
03 029	A	A - L 180870052	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) NUM: 38 CP: 18014
03 029	B	M - Z 180870052	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) NUM: 38 CP: 18014
03 030	A	A - K 180870134	PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II NUM: 98 CP: 18013
03 030	B	L - Z 180870134	PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II NUM: 98 CP: 18013

03	031	A	A - I 180870068	CENTRO SERVICIOS SOCIALES-ALMANJAYAR	PLAZA REY BADIS NUM: 20 CP: 18011
03	031	B	J - Z 180870068	CENTRO SERVICIOS SOCIALES-ALMANJAYAR	PLAZA REY BADIS NUM: 20 CP: 18011
03	032	A	A - K 180870069	COLEGIO PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE RIGOBERTA MENCHU NUM: 3 CP: 18011
03	032	B	L - Z 180870069	COLEGIO PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE RIGOBERTA MENCHU NUM: 3 CP: 18011
03	033	A	A - L 180870070	INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE NUM: 1 CP: 18011
03	033	B	M - Z 180870070	INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE NUM: 1 CP: 18011
03	034	U	A - Z 180870134	PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II NUM: 98 CP: 18013
03	035	A	A - L 180870071	DELEGACION HACIENDA-ALMANJAYAR	PLAZA PARQUE NORTE NUM: 1 CP: 18013
03	035	B	M - Z 180870071	DELEGACION HACIENDA-ALMANJAYAR	PLAZA PARQUE NORTE NUM: 1 CP: 18013
03	036	A	A - L 180870130	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL NUM: 41 CP: 18013
03	036	B	M - Z 180870130	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL NUM: 41 CP: 18013
03	037	A	A - L 180870073	E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA NUM: 2 CP: 18015
03	037	B	M - Z 180870073	E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA NUM: 2 CP: 18015
03	038	A	A - L 180870053	I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) NUM: 35 CP: 18014
03	038	B	M - Z 180870053	I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) NUM: 35 CP: 18014
03	039	A	A - K 180870150	CENTRO DE DIA JOAQUINA EGUARAS	CALLE JOAQUINA EGUARAS NUM: 94 CP: 18013
03	039	B	L - Z 180870150	CENTRO DE DIA JOAQUINA EGUARAS	CALLE JOAQUINA EGUARAS NUM: 94 CP: 18013
03	040	A	A - L 180870053	I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) NUM: 35 CP: 18014
03	040	B	M - Z 180870053	I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) NUM: 35 CP: 18014
03	041	A	A - L 180870137	COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 21 CP: 18014
03	041	B	M - Z 180870137	COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 21 CP: 18014
03	042	U	A - Z 180870070	INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE NUM: 1 CP: 18011
03	043	A	A - L 180870073	E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA NUM: 2 CP: 18015
03	043	B	M - Z 180870073	E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA NUM: 2 CP: 18015
03	044	A	A - K 180870137	COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 21 CP: 18014
03	044	B	L - Z 180870137	COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 21 CP: 18014
03	045	A	A - K 180870134	PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II NUM: 98 CP: 18013
03	045	B	L - Z 180870134	PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II NUM: 98 CP: 18013
03	046	U	A - Z 180870130	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL NUM: 41 CP: 18013
04	001	U	A - Z 180870136	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) NUM: 1 CP: 18009
04	002	U	A - Z 180870153	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-DP GRANAD	CALLE ALVARO DE BAZAN NUM: 10 CP: 18001
04	003	U	A - Z 180870077	COLEGIO AVE MARIA	CUSTA CHAPIZ (DEL) NUM: 18 CP: 18010
05	002	U	A - Z 180870078	COLEGIO GOMEZ MORENO	PLAZA CEMENTERIO DE SAN NICOLAS NUM: 3 CP: 18010
06	001	A	A - L 180870079	COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA NUM: 6 CP: 18009
06	001	B	M - Z 180870079	COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA NUM: 6 CP: 18009

06 003	U	A - Z	180870080	CENTRO EDUCACION ADULTOS REALEJO-SAN MATIAS	CALLE CASTAÑEDA NUM: 23 CP: 18009
06 004	U	A - Z	180870081	MONASTERIO DE LAS COMENDADORAS DE SANTIAGO	CALLE SANTIAGO NUM: 20 CP: 18009
06 005	A	A - L	180870121	COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS NUM: 55 CP: 18009
06 005	B	M - Z	180870121	COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS NUM: 55 CP: 18009
06 006	A	A - L	180870083	COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) NUM: 2 A CP: 18008
06 006	B	M - Z	180870083	COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) NUM: 2 A CP: 18008
06 007	U	A - Z	180870084	COLEGIO AVE MARIA (CERVANTES)	AVDA CERVANTES (DE) NUM: 2 CP: 18008
06 008	U	A - Z	180870030	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA NUM: 26 CP: 18008
06 009	A	A - L	180870086	CENTRO CIVICO MANUEL CANO	AVDA CERVANTES (DE) NUM: 29 CP: 18008
06 009	B	M - Z	180870086	CENTRO CIVICO MANUEL CANO	AVDA CERVANTES (DE) NUM: 29 CP: 18008
06 010	U	A - Z	180870087	UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA NUM: 20 CP: 18007
06 011	U	A - Z	180870083	COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) NUM: 2 A CP: 18008
06 012	A	A - L	180870088	COLEGIO INMACULADA NIÑA	CMNO BAJO DE HUETOR NUM: 51 CP: 18008
06 012	B	M - Z	180870088	COLEGIO INMACULADA NIÑA	CMNO BAJO DE HUETOR NUM: 51 CP: 18008
06 013	U	A - Z	180870030	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA NUM: 26 CP: 18008
06 014	U	A - Z	180870089	CENTRO POLIDEPORTIVO ZAIDIN	CALLE TORRE PEDRO DE MORALES NUM: 1 CP: 18008
06 015	U	A - Z	180870087	UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA NUM: 20 CP: 18007
06 016	U	A - Z	180870096	COLEGIO GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO NUM: 6 CP: 18008
06 017	U	A - Z	180870090	COLEGIO PARQUE DE LAS INFANTAS	AVDA DILAR (DE) NUM: 4 A CP: 18006
06 018	U	A - Z	180870090	COLEGIO PARQUE DE LAS INFANTAS	AVDA DILAR (DE) NUM: 4 A CP: 18006
06 019	U	A - Z	180870030	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA NUM: 26 CP: 18008
06 020	A	A - L	180870091	GRUPO ESCOLAR ALCAZABA	CMNO ABENCERRAJES (DE LOS) NUM: 56 CP: 18008
06 020	B	M - Z	180870091	GRUPO ESCOLAR ALCAZABA	CMNO ABENCERRAJES (DE LOS) NUM: 56 CP: 18008
06 021	A	A - L	180870092	COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS NUM: 17 CP: 18008
06 021	B	M - Z	180870092	COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS NUM: 17 CP: 18008
06 022	U	A - Z	180870088	COLEGIO INMACULADA NIÑA	CMNO BAJO DE HUETOR NUM: 51 CP: 18008
06 023	A	A - L	180870031	COLEGIO SIERRA NEVADA	PASEO EMPERADOR CARLOS V NUM: 17 CP: 18008
06 023	B	M - Z	180870031	COLEGIO SIERRA NEVADA	PASEO EMPERADOR CARLOS V NUM: 17 CP: 18008
06 024	U	A - Z	180870146	C.P. SANCHO PANZA	CALLE SANCHO PANZA NUM: 15 CP: 18008
06 025	A	A - L	180870092	COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS NUM: 17 CP: 18008
06 025	B	M - Z	180870092	COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS NUM: 17 CP: 18008
07 001	U	A - Z	180870095	RESIDENCIA MARIA INMACULADA	CALLE MARQUES DE FALCES NUM: 13 CP: 18010
07 004	U	A - Z	180870100	COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 14 CP: 18002
07 005	A	A - L	180870098	DELEGACION DE HACIENDA	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18001
07 005	B	M - Z	180870098	DELEGACION DE HACIENDA	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18001

07	006	U	A - Z	180870004	COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS NUM: 13 CP: 18002	
07	008	A	A - L	180870102	COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE NUM: 1 CP: 18014	
07	008	B	M - Z	180870102	COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE NUM: 1 CP: 18014	
07	009	A	A - L	180870100	COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 14 CP: 18002	
07	009	B	M - Z	180870100	COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 14 CP: 18002	
07	010	U	A - Z	180870101	CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 22 CP: 18002	
07	011	A	A - K	180870102	COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE NUM: 1 CP: 18014	
07	011	B	L - Z	180870102	COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE NUM: 1 CP: 18014	
07	012	A	A - K	180870103	COLEGIO VICTORIA EUGENIA	AVDA SUR (DEL) NUM: 7 CP: 18014	
07	012	B	L - Z	180870103	COLEGIO VICTORIA EUGENIA	AVDA SUR (DEL) NUM: 7 CP: 18014	
07	013	A	A - L	180870104	DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) NUM: 13 CP: 18014	
07	013	B	M - Z	180870104	DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) NUM: 13 CP: 18014	
07	014	U	A - Z	180870105	COLEGIO VIRGEN CONSOLACION	CALLE ARZOBISPO GUERRERO NUM: 23 CP: 18015	
07	015	U	A - Z	180870106	INSTITUTO PADRE MANJON	CALLE GONZALO GALLAS NUM: 4 CP: 18003	
07	016	U	A - Z	180870014	C.P. FUENTE NUEVA	CALLE GONZALO GALLAS NUM: 6 CP: 18003	
07	017	A	A - L	180870104	DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) NUM: 13 CP: 18014	
07	017	B	M - Z	180870104	DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) NUM: 13 CP: 18014	
07	018	A	A - K	180870144	CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) NUM: 75 URBANIZACION LAS PERLAS CP: 18015	
07	018	B	L - Z	180870144	CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) NUM: 75 URBANIZACION LAS PERLAS CP: 18015	
07	019	A	A - L	180870109	INSTITUTO JUAN XXIII (CHANA)	CALLE PINTOR RAFAEL GARCIA BONILLO NUM: 1 CP: 18015	
07	019	B	M - Z	180870109	INSTITUTO JUAN XXIII (CHANA)	CALLE PINTOR RAFAEL GARCIA BONILLO NUM: 1 CP: 18015	
07	020	U	A - Z	180870144	CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) NUM: 75 URBANIZACION LAS PERLAS CP: 18015	
07	021	U	A - Z	180870110	COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE NUM: 14 CP: 18015	
07	022	U	A - Z	180870111	COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS NUM: 2 CP: 18015	
07	023	U	A - Z	180870105	COLEGIO VIRGEN CONSOLACION	CALLE ARZOBISPO GUERRERO NUM: 23 CP: 18015	
07	024	U	A - Z	180870111	COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS NUM: 2 CP: 18015	
07	025	01	A	A - Z	180870010	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO NUM: 2 CP: 18003
07	025	02	B	A - Z	180870112	HNOS OBREROS DE MARIA-CIUDAD DE LOS NIÑOS	CTRA MALAGA (BOBADILLA) (DE) NUM: 193 BOBADILLA CP: 18015
07	026	A	A - K	180870113	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) NUM: 31 CP: 18015	
07	026	B	L - Z	180870113	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) NUM: 31 CP: 18015	
07	027	A	A - L	180870113	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) NUM: 31 CP: 18015	
07	027	B	M - Z	180870113	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) NUM: 31 CP: 18015	
07	028	U	A - Z	180870110	COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE NUM: 14 CP: 18015	
07	030	A	A - L	180870110	COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE NUM: 14 CP: 18015	
07	030	B	M - Z	180870110	COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE NUM: 14 CP: 18015	

07	031	U	A - Z	180870113	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) NUM: 31 CP: 18015	
07	032	A	A - L	180870114	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS NUM: 20 CP: 18015	
07	032	B	M - Z	180870114	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS NUM: 20 CP: 18015	
07	033	U	A - Z	180870114	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS NUM: 20 CP: 18015	
07	034	A	A - L	180870010	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO NUM: 2 CP: 18003	
07	034	B	M - Z	180870010	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO NUM: 2 CP: 18003	
08	001	A	A - L	180870044	COLEGIO INMACULADA TRIUNFO	AVDA CAPITAN MORENO NUM: 5 CP: 18010	
08	001	B	M - Z	180870044	COLEGIO INMACULADA TRIUNFO	AVDA CAPITAN MORENO NUM: 5 CP: 18010	
08	002	U	A - Z	180870115	COLEGIO AVE MARIA SAN CRISTOBAL	CTRA MURCIA (DE) S/N CP: 18010	
08	003	U	A - Z	180870116	COLEGIO NOVICIADO CRISTO REY	CALLE SAN GREGORIO ALTO NUM: 1 CP: 18010	
08	004	01	A	A - L	180870133	COLEGIO DIVINO MAESTRO	CALLE CRUZ DE PIEDRA DEL ALBAICIN NUM: 2 CP: 18010
08	004	01	B	M - Z	180870133	COLEGIO DIVINO MAESTRO	CALLE CRUZ DE PIEDRA DEL ALBAICIN NUM: 2 CP: 18010
08	004	02	C	A - Z	180870118	ASOCIACION DE VECINOS DEL FARGUE	CALLE REAL DEL FARGUE NUM: 53 ALQUERIA DEL FARGUE CP: 18182
08	004	03	D	A - Z	180870151	COLEGIO AVE MARIA-CASA MADRE	CMNO SACROMONTE (DEL) NUM: 60 CP: 18010
08	006	A	A - K	180870140	CENTRO DE DIA DE MAYORES (HAZA GRANDE)	CALLE NEVADA NUM: 26 CP: 18010	
08	006	B	L - Z	180870140	CENTRO DE DIA DE MAYORES (HAZA GRANDE)	CALLE NEVADA NUM: 26 CP: 18010	
09	001	U	A - Z	180870079	COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA NUM: 6 CP: 18009	
09	002	01	A	A - Z	180870121	COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS NUM: 55 CP: 18009
09	002	02	B	A - Z	180870122	C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) NUM: 9 CP: 18008
09	003	A	A - K	180870122	C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) NUM: 9 CP: 18008	
09	003	B	L - Z	180870122	C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) NUM: 9 CP: 18008	
09	004	A	A - K	180870138	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS NUM: 1 CP: 18008	
09	004	B	L - Z	180870138	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS NUM: 1 CP: 18008	
09	005	A	A - L	180870123	COLEGIO VIRGEN DE FATIMA	CALLE ALISOS NUM: 1 LANCHA DEL GENIL CP: 18008	
09	005	B	M - Z	180870123	COLEGIO VIRGEN DE FATIMA	CALLE ALISOS NUM: 1 LANCHA DEL GENIL CP: 18008	
09	006	A	A - L	180870124	COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE NUM: 2 CP: 18008	
09	006	B	M - Z	180870124	COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE NUM: 2 CP: 18008	
09	007	A	A - L	180870124	COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE NUM: 2 CP: 18008	
09	007	B	M - Z	180870124	COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE NUM: 2 CP: 18008	
09	008	A	A - L	180870138	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS NUM: 1 CP: 18008	
09	008	B	M - Z	180870138	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS NUM: 1 CP: 18008	
09	009	A	A - L	180870147	COMPLEJO DEPORTIVO BOLA DE ORO	PASEO FUENTE DE LA BICHA NUM: 30 CP: 18008	
09	009	B	M - Z	180870147	COMPLEJO DEPORTIVO BOLA DE ORO	PASEO FUENTE DE LA BICHA NUM: 30 CP: 18008	
09	010	A	A - L	180870138	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS NUM: 1 CP: 18008	
09	010	B	M - Z	180870138	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS NUM: 1 CP: 18008	



## ===== MUNICIPIO: GUADAHORTUNA

01 001 U A - Z 180880001 CASA DE LA CULTURA CTRA HUELMA S/N CP: 18560

-----
01 002 U A - Z 180880001 CASA DE LA CULTURA CTRA HUELMA S/N CP: 18560
=====

## MUNICIPIO: GUADIX

01 001 U A - Z 180890001 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE CALLE SANTA MARIA DEL BUEN AIRE NUM: 7 CP: 18500
ADULTOS

-----
01 002 U A - Z 180890002 TEATRO MIRA DE AMEZCUA PLAZA CONSTITUCION (LA) NUM: 3 CP: 18500

-----
01 003 U A - Z 180890003 NUEVAS INSTALACIONES BIBLIOTECA PLAZA SAN FRANCISCO NUM: 4 CP: 18500
MUNICIPAL

-----
01 004 U A - Z 180890004 C.P. OBISPO MEDINA OLMOS CLLON PIMENTILLOS (DE LOS) NUM: 2 CP: 18500

-----
01 005 A A - L 180890005 ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL CALLE BENAVIDES NUM: 2 CP: 18500

01 005 B M - Z 180890005 ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL CALLE BENAVIDES NUM: 2 CP: 18500

-----
01 007 A A - L 180890006 CASA DE LA CULTURA AVDA MEDINA OLMOS NUM: 64 CP: 18500

01 007 B M - Z 180890006 CASA DE LA CULTURA AVDA MEDINA OLMOS NUM: 64 CP: 18500

-----
01 008 U A - Z 180890004 C.P. OBISPO MEDINA OLMOS CLLON PIMENTILLOS (DE LOS) NUM: 2 CP: 18500

-----
01 009 A A - L 180890007 I.E.S. PADRE POVEDA CALLE JOSEFA SEGOVIA NUM: 1 CP: 18500

01 009 B M - Z 180890007 I.E.S. PADRE POVEDA CALLE JOSEFA SEGOVIA NUM: 1 CP: 18500

-----
01 010 U A - Z 180890015 AGENCIA TRIBUTARIA-ADMINISTRACION CALLE ESCOLANIA NIÑOS CANTORES NUM: 2 CP: 18500
HACIENDA

-----
01 011 A A - L 180890007 I.E.S. PADRE POVEDA CALLE JOSEFA SEGOVIA NUM: 1 CP: 18500

01 011 B M - Z 180890007 I.E.S. PADRE POVEDA CALLE JOSEFA SEGOVIA NUM: 1 CP: 18500

-----
01 012 A A - L 180890017 PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO CALLE ROSA CHACEL NUM: 14 CP: 18500

01 012 B M - Z 180890017 PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO CALLE ROSA CHACEL NUM: 14 CP: 18500

-----
02 001 A A - L 180890008 CENTRO SERVICIOS SOCIALES CALLE FUENTE MEJIAS NUM: 1 CP: 18500

02 001 B M - Z 180890008 CENTRO SERVICIOS SOCIALES CALLE FUENTE MEJIAS NUM: 1 CP: 18500

-----
02 002 A A - L 180890009 C.P. PEDRO DE MENDOZA CALLE OBISPO RINCON NUM: 47 CP: 18500

02 002 B M - Z 180890009 C.P. PEDRO DE MENDOZA CALLE OBISPO RINCON NUM: 47 CP: 18500

-----
02 003 A A - L 180890010 CENTRO SOCIAL BARRIADA ANDALUCIA PLAZA BLAS INFANTE NUM: 1 CP: 18500

02 003 B M - Z 180890010 CENTRO SOCIAL BARRIADA ANDALUCIA PLAZA BLAS INFANTE NUM: 1 CP: 18500

-----
03 001 01 A A - Z 180890011 INSTALACIONES ANTIGUO C.P. SAGRADO AVDA ESTACION, DOCTOR CASAS SANCHEZ NUM: 8
CORAZON ESTACION DE GUADIX CP: 18500

03 001 02 B A - Z 180890016 CENTRO SOCIO CULTURAL CALLE CORRALONES NUM: 11
HERNAN-VALLE CP: 18880

03 001 03 C A - Z 180890013 AYUNTAMIENTO DE BACOR-OLIVAR CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS NUM: 1
BACOR
BACOR-OLIVAR CP: 18860

## ===== MUNICIPIO: GUALCHOS

01 001 01 A A - Z 180930001 ANTIGUA CASA AYUNTAMIENTO DE PLAZA CONSTITUCION NUM: 1 CP: 18614
GUALCHOS

01 001 02 B A - K 180930002 GRUPO ESCOLAR DE EL ROMERAL CTRA GUALCHOS NUM: 12
ROMERAL (EL) CP: 18740

01 001 02 C L - Z 180930002 GRUPO ESCOLAR DE EL ROMERAL CTRA GUALCHOS NUM: 12
ROMERAL (EL) CP: 18740
-----

01	002	A	A - K 180930004	ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO	CALLE ESCUELAS NUM: 2 CASTELL DE FERRO CP: 18740	
01	002	B	L - Z 180930003	CASA AYUNTAMIENTO CASTELL	CALLE ESCUELAS NUM: 8 CASTELL DE FERRO CP: 18740	
=====						
MUNICIPIO: GÜÉJAR SIERRA						
01	001	U	A - Z 180940001	COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N CP: 18160	
01	002	A	A - K 180940001	COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N CP: 18160	
01	002	B	L - Z 180940001	COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N CP: 18160	
01	003	U	A - Z 180940001	COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N CP: 18160	
=====						
MUNICIPIO: GÜEVÉJAR						
01	001	U	A - Z 180950001	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA GARCIA LORCA NUM: 10 B CP: 18212	
01	002	A	A - L 180950001	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA GARCIA LORCA NUM: 10 B CP: 18212	
01	002	B	M - Z 180950001	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA GARCIA LORCA NUM: 10 B CP: 18212	
=====						
MUNICIPIO: HUÉLAGO						
01	001	U	A - Z 180960001	COLEGIO PUBLICO APAN DE RIVERA	CALLE SAN JUAN NUM: 2 CP: 18540	
=====						
MUNICIPIO: HUÉNEJA						
01	001	01	A	A - Z 180970003	CASA DE LA CULTURA. SALON DE USOS MULTIPLES	
01	001	02	B	A - Z 180970002	NAVE USOS MULTIPLES	CALLE MORENOS (LOS) NUM: 36 HUERTEZUELA (LA) CP: 18512
=====						
MUNICIPIO: HUÉSCAR						
01	001	01	A	A - Z 180980001	ESCUELA BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	BARRO NUEVO DE SAN CLEMENTE NUM: 63 BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE BARRIO NUEVO CP: 18830
01	001	02	B	A - Z 180980002	C.P. NATALIO RIVAS	AVDA GRANADA NUM: 5 CP: 18830
01	002	A	A - K 180980003	C.P. PRINCESA SOFIA	CALLE CRUZ (DE LA) NUM: 3 CP: 18830	
01	002	B	L - Z 180980003	C.P. PRINCESA SOFIA	CALLE CRUZ (DE LA) NUM: 3 CP: 18830	
01	003	U	A - Z 180980004	ANTIGUO COLEGIO CERVANTES	CALLE MAYOR NUM: 2 CP: 18830	
01	004	A	A - K 180980005	ESCUELA DE ARTE HUESCAR	CALLE MOROTE NUM: 62 CP: 18830	
01	004	B	L - Z 180980005	ESCUELA DE ARTE HUESCAR	CALLE MOROTE NUM: 62 CP: 18830	
01	005	U	A - Z 180980004	ANTIGUO COLEGIO CERVANTES	CALLE MAYOR NUM: 2 CP: 18830	
01	006	A	A - K 180980006	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 CP: 18830	
01	006	B	L - Z 180980006	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 CP: 18830	
=====						
MUNICIPIO: HUÉTOR DE SANTILLÁN						
01	001	A	A - L 180990001	COLEGIO PUBLICO ANGEL BEDMAR	CALLE AGUA NUM: 67 CP: 18183	
01	001	B	M - Z 180990001	COLEGIO PUBLICO ANGEL BEDMAR	CALLE AGUA NUM: 67 CP: 18183	
=====						
MUNICIPIO: HUÉTOR TÁJAR						
01	001	A	A - I 181000001	BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 1 CP: 18360	
01	001	B	J - Z 181000001	BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 1 CP: 18360	
01	002	A	A - L 181000008	AYUNTAMIENTO	PLAZA POSITO NUM: 11 CP: 18360	
01	002	B	M - Z 181000008	AYUNTAMIENTO	PLAZA POSITO NUM: 11 CP: 18360	
01	003	A	A - K 181000003	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE SAN JUAN NUM: 41 CP: 18360	
01	003	B	L - Z 181000003	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE SAN JUAN NUM: 41 CP: 18360	

01	004	U	A - Z	181000009	CENTRO SOCIO-SANITARIO	CALLE RUBEN DARIO NUM: 21 VENTA NUEVA CP: 18360
-----						
01	005	A	A - K	181000005	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SAN JUAN NUM: 13 CP: 18360
01	005	B	L - Z	181000005	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SAN JUAN NUM: 13 CP: 18360
-----						
01	006	A	A - K	181000006	ALMACEN DEL TRIGO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 67 CP: 18360
01	006	B	L - Z	181000006	ALMACEN DEL TRIGO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 67 CP: 18360
-----						
01	007	A	A - K	181000007	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	CALLE ROSALIA DE CASTRO NUM: 1 CP: 18360
01	007	B	L - Z	181000007	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	CALLE ROSALIA DE CASTRO NUM: 1 CP: 18360
=====						
MUNICIPIO: HUÉTOR VEGA						
01	001	A	A - L	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
01	001	B	M - Z	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
-----						
01	002	A	A - L	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
01	002	B	M - Z	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
-----						
01	003	A	A - L	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
01	003	B	M - Z	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
-----						
01	004	A	A - L	181010002	C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) NUM: 9 CP: 18198
01	004	B	M - Z	181010002	C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) NUM: 9 CP: 18198
-----						
01	005	A	A - L	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
01	005	B	M - Z	181010001	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA NUM: 44 CP: 18198
-----						
01	006	A	A - L	181010002	C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) NUM: 9 CP: 18198
01	006	B	M - Z	181010002	C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) NUM: 9 CP: 18198
=====						
MUNICIPIO: ÍLLORA						
01	001	A	A - K	181020001	C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO NUM: 2 CP: 18260
01	001	B	L - Z	181020001	C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO NUM: 2 CP: 18260
-----						
01	002	A	A - L	181020001	C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO NUM: 2 CP: 18260
01	002	B	M - Z	181020001	C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO NUM: 2 CP: 18260
-----						
01	003	A	A - L	181020001	C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO NUM: 2 CP: 18260
01	003	B	M - Z	181020001	C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO NUM: 2 CP: 18260
-----						
02	001	A	A - L	181020005	CASA DE LA CULTURA	CTRA ILLORA DE ALOMARTES (DE) S/N ALOMARTES CP: 18350
02	001	B	M - Z	181020005	CASA DE LA CULTURA	CTRA ILLORA DE ALOMARTES (DE) S/N ALOMARTES CP: 18350
-----						
02	003	01	A	A - Z	181020003	COLEGIO PUBLICO DE TOCON CALLE ESCUELAS DE TOCON NUM: 4 TOCON CP: 18380
02	003	02	B	A - Z	181020008	EDIFICIO USOS MULTIPLES DE BRACANA CALLE ESCUELAS DE BRACANA NUM: 3 BRACANA CP: 18381
-----						
02	004	01	A	A - Z	181020007	EDIFICIO USOS MULTIPLES DE ESCOZNAR CALLE REAL DE ESCOZNAR NUM: 11 ESCOZNAR CP: 18294
02	004	02	B	A - Z	181020006	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE OBEILAR AVDA GRANADA NUM: 2 OBEILAR CP: 18293
=====						
MUNICIPIO: ÍTRABO						
01	001	U	A - Z	181030002	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	CALLE DOÑA CARMEN NUM: 1 CP: 18612

## ===== MUNICIPIO: IZNALLOZ

01 001 U A - Z 181050001 ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL CALLE PALMAS (LAS) NUM: 3 CP: 18550

-----
01 002 A A - L 181050002 BIBLIOTECA MUNICIPAL PLAZA CONSTITUCION NUM: 7 CP: 18550

01 002 B M - Z 181050002 BIBLIOTECA MUNICIPAL PLAZA CONSTITUCION NUM: 7 CP: 18550

-----
01 003 A A - L 181050003 CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL CTRA SIERRA (DE LA) NUM: 31 CP: 18550

01 003 B M - Z 181050003 CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL CTRA SIERRA (DE LA) NUM: 31 CP: 18550
=====

## MUNICIPIO: JÁTAR

01 001 U A - Z 181060001 EDIFICIO USOS MULTIPLES AVDA PEÑUELAS (DE LAS) NUM: 2 CP: 18127
=====

## MUNICIPIO: JAYENA

01 001 A A - L 181070002 EDIFICIO USOS MULTIPLES VICENTA AVDA MEDITERRANEO NUM: 16 CP: 18127

GARCIA RODRIGUEZ

01 001 B M - Z 181070002 EDIFICIO USOS MULTIPLES VICENTA AVDA MEDITERRANEO NUM: 16 CP: 18127

GARCIA RODRIGUEZ
=====

## MUNICIPIO: JÉREZ DEL MARQUESADO

01 001 U A - Z 181080001 GRUPO ESCOLAR CALLE ESCUELAS NUM: 18 CP: 18518
=====

## MUNICIPIO: JETE

01 001 U A - Z 181090001 ESCUELAS CALLE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18699
=====

## MUNICIPIO: JUN

01 001 A A - L 181110001 COLEGIO PUBLICO INFANTIL CALLE JUNCARIL NUM: 3 CP: 18213

01 001 B M - Z 181110001 COLEGIO PUBLICO INFANTIL CALLE JUNCARIL NUM: 3 CP: 18213

-----
01 002 A A - L 181110001 COLEGIO PUBLICO INFANTIL CALLE JUNCARIL NUM: 3 CP: 18213

01 002 B M - Z 181110001 COLEGIO PUBLICO INFANTIL CALLE JUNCARIL NUM: 3 CP: 18213
=====

## MUNICIPIO: JUVILES

01 001 U A - Z 181120001 LOCAL DEL AYUNTAMIENTO CALLE CARRETERA NUM: 23 CP: 18452
=====

## MUNICIPIO: CALAHORRA (LA)

01 001 U A - Z 181140001 C.P. RURAL MARQUESADO AVDA MARQUESADO (DEL) NUM: 21 CP: 18512
=====

## MUNICIPIO: LÁCHAR

01 001 A A - K 181150001 HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE REAL NUM: 72 CP: 18327

01 001 B L - Z 181150001 HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE REAL NUM: 72 CP: 18327

-----
01 002 01 A A - Z 181150001 HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE REAL NUM: 72 CP: 18327

01 002 02 B A - Z 181150002 CENTRO DE MAYORES DE PEÑUELAS PLAZA MAYOR NUM: 19

PEÑUELAS CP: 18328
=====

## MUNICIPIO: LANJARÓN

01 001 A A - K 181160001 GRUPO ESCOLAR CALLE HONDILLO NUM: 7 CP: 18420

01 001 B L - Z 181160001 GRUPO ESCOLAR CALLE HONDILLO NUM: 7 CP: 18420

-----
01 002 U A - Z 181160004 SALA ALHAMBRA CALLE REAL NUM: 40 CP: 18420

-----
01 003 U A - Z 181160003 BAJOS AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCION NUM: 29 CP: 18420

-----
01 004 U A - Z 181160001 GRUPO ESCOLAR CALLE HONDILLO NUM: 7 CP: 18420
=====

## MUNICIPIO: LANTEIRA

01 001 U A - Z 181170001 ESCUELAS NUMERO 1 CALLE AMARGURA NUM: 45 CP: 18518
=====

## MUNICIPIO: LECRÍN

01 001 01 A A - Z 181190001 ESCUELA NUMERO 1 DE BEZGAR CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 2

BEZGAR CP: 18656

01	001	02	B	A - Z	181190002	COLEGIO PUBLICO LECRIN	CALLE GARCIA LORCA NUM: 11 TALARA CP: 18656
01	001	03	C	A - Z	181190003	ESCUELA NUMERO 1 DE CHITE	CALLE SAN SEGUNDO NUM: 42 CHITE CP: 18656
-----							
01	002	01	A	A - Z	181190004	ESCUELA NUMERO 1 DE MONDUJAR	CALLE ERA DE PIEDRA NUM: 12 MONDUJAR CP: 18656
01	002	02	B	A - Z	181190005	ESCUELA NUMERO 1 DE MURCHAS	AVDA ANDALUCIA NUM: 21 MURCHAS CP: 18656
=====							
MUNICIPIO: LENTEGÍ							
01	001		U	A - Z	181200001	ESCUELA GRADUADA GARCIA LORCA	CALLE FELIPE LUCENA NUM: 1 CP: 18699
=====							
MUNICIPIO: LOBRAS							
01	001		U	A - Z	181210001	SALON ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE CUESTA DE LOS GRANADOS NUM: 4 CP: 18449
=====							
MUNICIPIO: LOJA							
01	001		U	A - Z	181220001	AYUNTAMIENTO	CALLE DUQUE DE VALENCIA NUM: 19 CP: 18300
-----							
01	002		A	A - L	181220002	COLEGIO PUBLICO LA VICTORIA	PLAZA VICTORIA (LA) NUM: 4 CP: 18300
01	002		B	M - Z	181220002	COLEGIO PUBLICO LA VICTORIA	PLAZA VICTORIA (LA) NUM: 4 CP: 18300
-----							
01	003		U	A - Z	181220003	ESPACIO JOVEN (ESQUINA C/REAL)	CALLE COMEDIAS NUM: 2 CP: 18300
-----							
02	001		U	A - Z	181220004	CLUB DE ANCIANOS	CALLE LICENCIADO MORENO NUM: 1 CP: 18300
-----							
02	002		A	A - L	181220021	C.P. EL CAMINILLO	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 21 CP: 18300
02	002		B	M - Z	181220021	C.P. EL CAMINILLO	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 21 CP: 18300
-----							
02	003		A	A - L	181220005	COLEGIO PUBLICO LOS ANGELES	AVDA ANGELES (LOS) NUM: 10 CP: 18300
02	003		B	M - Z	181220005	COLEGIO PUBLICO LOS ANGELES	AVDA ANGELES (LOS) NUM: 10 CP: 18300
-----							
02	004		A	A - L	181220006	C.E.I.P. RAFAEL PEREZ DEL ALAMO	CALLE RAFAEL PEREZ DEL ALAMO NUM: 24 CP: 18300
02	004		B	M - Z	181220006	C.E.I.P. RAFAEL PEREZ DEL ALAMO	CALLE RAFAEL PEREZ DEL ALAMO NUM: 24 CP: 18300
-----							
02	005		U	A - Z	181220022	INSTALACIONES GEMALSA	AVDA ANDALUCIA NUM: 60 BARRIO SAN ANTONIO MANZANIL CP: 18300
-----							
03	001		U	A - Z	181220007	ANTIGUO CENTRO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES	CALLE SIN CASAS NUM: 3 CP: 18300
-----							
03	002		U	A - Z	181220008	I.E.S. ALFAGUARA	CMNO BAJO NUM: 8 CP: 18300
-----							
03	003		U	A - Z	181220009	COLEGIO PUBLICO ELENA MARTIN VIVALDI	CALLE CERVANTES NUM: 11 CP: 18300
-----							
03	004		A	A - K	181220010	RESIDENCIA NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	CALLE SAN FRANCISCO NUM: 50 CP: 18300
03	004		B	L - Z	181220010	RESIDENCIA NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	CALLE SAN FRANCISCO NUM: 50 CP: 18300
-----							
04	001	01	A	A - Z	181220011	ESCUELA PUBLICA	CMNO ARAGON NUM: 23 RIOFRIO CP: 18313
04	001	02	B	A - Z	181220012	COLEGIO PUBLICO	LUGAR VENTA DEL RAYO S/N VENTA DEL RAYO CP: 18300
-----							
04	002	01	A	A - Z	181220014	ESCUELAS DE VENTORROS DE LA LAGUNA	CALLE ESCUELAS DE VENTORROS DE LA LAGUNA NUM: 20 VENTORROS DE LA LAGUNA CP: 18312
04	002	02	B	A - Z	181220023	COCHERAS ISABEL MARTOS	CALLE LUCENA NUM: 32 VENTA SANTA BARBARA CP: 18312
-----							

04	003	01	A	A - Z	181220016	ESCUELAS DE CUESTA DE LA PALMA	PASEO RONDA (DE) NUM: 4 PALMA (LA) CP: 18314
04	003	02	B	A - Z	181220017	ESCUELAS DE FUENTE CAMACHO	BARRO FUENTE CAMACHO S/N FUENTE CAMACHO CP: 18314
-----							
05	001		U	A - Z	181220018	UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL-VENTORROS DE SAN JOSE	AVDA ANDALUCIA DE VENTORROS DE SAN JOSE NUM: 1 VENTORROS DE SAN JOSE CP: 18311
-----							
05	002	01	A	A - Z	181220025	EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRICA	CALLE ALMENDRO (DEL) NUM: 1 FABRICA (LA) CP: 18360
05	002	02	B	A - Z	181220020	I.E.S. MORAIMA	CUSTA BUJEO (EL) NUM: 15 BUJEO (EL) CP: 18300
=====							
MUNICIPIO: LUGROS							
01	001		U	A - Z	181230001	CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18516
=====							
MUNICIPIO: LÚJAR							
01	001		U	A - Z	181240002	CENTRO SOCIAL	PLAZA IGLESIA NUM: 6 CP: 18614
=====							
MUNICIPIO: MALAHÁ (LA)							
01	001		A	A - L	181260001	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL NUM: 18 CP: 18130
01	001		B	M - Z	181260001	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL NUM: 18 CP: 18130
=====							
MUNICIPIO: MARACENA							
01	001		A	A - L	181270001	COLEGIO PUBLICO EMILIO CARMONA	AVDA DR. LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS NUM: 29 CP: 18200
01	001		B	M - Z	181270001	COLEGIO PUBLICO EMILIO CARMONA	AVDA DR. LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS NUM: 29 CP: 18200
-----							
01	002		A	A - L	181270002	CENTRO DE ADULTOS	CALLE SANTA ANA NUM: 5 CP: 18200
01	002		B	M - Z	181270002	CENTRO DE ADULTOS	CALLE SANTA ANA NUM: 5 CP: 18200
-----							
01	003		A	A - L	181270010	PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA B	CALLE HABANA (LA) NUM: 15 CP: 18200
01	003		B	M - Z	181270010	PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA B	CALLE HABANA (LA) NUM: 15 CP: 18200
-----							
01	004		A	A - K	181270009	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MONTILLA NUM: 3 CP: 18200
01	004		B	L - Z	181270009	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MONTILLA NUM: 3 CP: 18200
-----							
01	005		A	A - L	181270005	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO NUM: 1 CP: 18200
01	005		B	M - Z	181270005	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO NUM: 1 CP: 18200
-----							
01	006		U	A - Z	181270005	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO NUM: 1 CP: 18200
-----							
01	007		U	A - Z	181270011	PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA C	AVDA ARGENTINA NUM: 1 CP: 18200
-----							
02	001		A	A - L	181270008	C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD NUM: 1 CP: 18200
02	001		B	M - Z	181270008	C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD NUM: 1 CP: 18200
-----							
02	002		A	A - G	181270013	PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA A	CALLE SIERRA MAESTRA NUM: 16 CP: 18200
02	002		B	H - M	181270013	PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA A	CALLE SIERRA MAESTRA NUM: 16 CP: 18200
02	002		C	N - Z	181270013	PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA A	CALLE SIERRA MAESTRA NUM: 16 CP: 18200
-----							
02	003		U	A - Z	181270008	C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD NUM: 1 CP: 18200
-----							
02	004		A	A - L	181270007	C.P. LAS MIMBRES	LUGAR ERIALES (LOS) NUM: 7 CP: 18200
02	004		B	M - Z	181270007	C.P. LAS MIMBRES	LUGAR ERIALES (LOS) NUM: 7 CP: 18200
-----							

02	005	A	A - L	181270012	CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU NUM: 2 CP: 18200
02	005	B	M - Z	181270012	CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU NUM: 2 CP: 18200
=====						
MUNICIPIO: MARCHAL						
01	001	U	A - Z	181280003	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL. SALON DE PLENOS	AVDA 11 DE MARZO DE 2004 NUM: 5 CP: 18516
=====						
MUNICIPIO: MOCLÍN						
01	001	01	A	A - Z	181320009	AYUNTAMIENTO DE MOCLIN PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 1 CP: 18247
01	001	02	B	A - Z	181320007	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES CALLE MULHACEN NUM: 2 PUERTO LOPE CP: 18249
01	001	03	C	A - Z	181320005	HOGAR DEL JUBILADO DE TOZAR PLAZA ARBOL (DEL) NUM: 1 TOZAR CP: 18249
-----						
02	001	U	A - Z	181320003	COLEGIO PUBLICO DE TIENA	CALLE ESCUELAS DE TIENA NUM: 17 TIENA CP: 18248
-----						
02	002	U	A - Z	181320004	COLEGIO PUBLICO DE OLIVARES	PLAZA FLORES DE OLIVARES (DE LAS) NUM: 4 OLIVARES CP: 18248
=====						
MUNICIPIO: MOLVÍZAR						
01	001	A	A - M	181330001	CASA DE LA CULTURA	CALLE RIOJA NUM: 34 CP: 18611
01	001	B	N - Z	181330001	CASA DE LA CULTURA	CALLE RIOJA NUM: 34 CP: 18611
-----						
01	002	A	A - M	181330002	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 12 CP: 18611
01	002	B	N - Z	181330002	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 12 CP: 18611
=====						
MUNICIPIO: MONACHIL						
01	001	A	A - L	181340001	COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES	CALLE CARLOS CARRERAS NUM: 10 CP: 18193
01	001	B	M - Z	181340001	COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES	CALLE CARLOS CARRERAS NUM: 10 CP: 18193
-----						
02	001	A	A - L	181340002	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	AVDA LIBERTAD NUM: 11 BARRIO DE LA VEGA CP: 18193
02	001	B	M - Z	181340002	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	AVDA LIBERTAD NUM: 11 BARRIO DE LA VEGA CP: 18193
-----						
02	002	A	A - L	181340004	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE BOJAIRA NUM: 1 BARRIO DE LA VEGA CP: 18193
02	002	B	M - Z	181340004	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE BOJAIRA NUM: 1 BARRIO DE LA VEGA CP: 18193
-----						
02	003	A	A - L	181340003	CASA DE LA CULTURA	CALLE MAESTRO NOGUEROL NUM: 1 BARRIO DE LA VEGA CP: 18193
02	003	B	M - Z	181340003	CASA DE LA CULTURA	CALLE MAESTRO NOGUEROL NUM: 1 BARRIO DE LA VEGA CP: 18193
-----						
02	004	U	A - Z	181340002	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	AVDA LIBERTAD NUM: 11 BARRIO DE LA VEGA CP: 18193
=====						
MUNICIPIO: MONTEFRÍO						
01	001	U	A - Z	181350001	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	PLAZA ESPAÑA NUM: 7 CP: 18270
-----						
01	002	U	A - Z	181350006	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 1 CP: 18270
-----						
01	003	A	A - K	181350003	CENTRO DE DIA DE LA TERCERA EDAD	CTRA ALCALA NUM: 1 CP: 18270
01	003	B	L - Z	181350003	CENTRO DE DIA DE LA TERCERA EDAD	CTRA ALCALA NUM: 1 CP: 18270
-----						
02	001	U	A - Z	181350007	CENTRO CIVICO	CALLE ZANJON (EL) NUM: 6 CP: 18270
-----						
03	001	U	A - Z	181350007	CENTRO CIVICO	CALLE ZANJON (EL) NUM: 6 CP: 18270

=====

MUNICIPIO: MONTEJÚCAR

01 001 A A - K 181360001 NUEVO AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCION NUM: 1 CP: 18561  
 01 001 B L - Z 181360001 NUEVO AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCION NUM: 1 CP: 18561

-----

01 002 U A - Z 181360002 HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE ALAMOS NUM: 1 CP: 18561

=====

MUNICIPIO: MONTILLANA

01 001 A A - L 181370001 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE CALLE ANTONIO NEBRIJA NUM: 2 CP: 18569  
 01 001 B M - Z 181370001 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE CALLE ANTONIO NEBRIJA NUM: 2 CP: 18569

=====

MUNICIPIO: MORALEDA DE ZAFAYONA

01 001 A A - L 181380004 COLEGIO INFANTIL RUIZ CARVAJAL CALLE FRAY LEOPOLDO NUM: 44 CP: 18370  
 01 001 B M - Z 181380004 COLEGIO INFANTIL RUIZ CARVAJAL CALLE FRAY LEOPOLDO NUM: 44 CP: 18370

-----

01 002 U A - Z 181380002 INMUEBLE MUNICIPAL CALLE ZARAGOZA NUM: 2  
 LORETO CP: 18370

=====

MUNICIPIO: MOTRIL

01 001 A A - K 181400001 CENTRO DE PROFESORES C.E.P. PLAZA LIBERTAD (DE LA) NUM: 1 CP: 18600  
 01 001 B L - Z 181400001 CENTRO DE PROFESORES C.E.P. PLAZA LIBERTAD (DE LA) NUM: 1 CP: 18600

-----

01 002 U A - Z 181400002 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA CALLE RIO GUADIANA NUM: 1 CP: 18600

-----

01 003 A A - L 181400003 I.E.S. GINES DE LOS RIOS CALLE MATRAQUILLA (LA) NUM: 3 CP: 18600  
 01 003 B M - Z 181400003 I.E.S. GINES DE LOS RIOS CALLE MATRAQUILLA (LA) NUM: 3 CP: 18600

-----

01 004 A A - L 181400002 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA CALLE RIO GUADIANA NUM: 1 CP: 18600  
 01 004 B M - Z 181400002 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA CALLE RIO GUADIANA NUM: 1 CP: 18600

-----

02 001 A A - L 181400004 C.P. FRANCISCO MEGIAS CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO NUM: 1 CP: 18600  
 02 001 B M - Z 181400004 C.P. FRANCISCO MEGIAS CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO NUM: 1 CP: 18600

-----

02 002 A A - L 181400020 BAJOS DISTRITO MUNICIPAL 1 RBLA CARMEN (DEL) NUM: 31 CP: 18600  
 02 002 B M - Z 181400020 BAJOS DISTRITO MUNICIPAL 1 RBLA CARMEN (DEL) NUM: 31 CP: 18600

-----

02 003 A A - K 181400006 ESCUELAS AVE MARIA ESPARRAGUERA CALLE AVE MARIA NUM: 1 CP: 18600  
 02 003 B L - Z 181400006 ESCUELAS AVE MARIA ESPARRAGUERA CALLE AVE MARIA NUM: 1 CP: 18600

-----

02 004 A A - L 181400007 CENTRO CULTURAL LA PALMA AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE NUM: 4 CP: 18600  
 02 004 B M - Z 181400007 CENTRO CULTURAL LA PALMA AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE NUM: 4 CP: 18600

-----

02 005 A A - K 181400024 IES JOSE MARTIN RECUERDA CALLE CENTAURO NUM: 1 CP: 18600  
 02 005 B L - Z 181400024 IES JOSE MARTIN RECUERDA CALLE CENTAURO NUM: 1 CP: 18600

-----

02 006 A A - L 181400004 C.P. FRANCISCO MEGIAS CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO NUM: 1 CP: 18600  
 02 006 B M - Z 181400004 C.P. FRANCISCO MEGIAS CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO NUM: 1 CP: 18600

-----

02 007 A A - L 181400007 CENTRO CULTURAL LA PALMA AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE NUM: 4 CP: 18600  
 02 007 B M - Z 181400007 CENTRO CULTURAL LA PALMA AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE NUM: 4 CP: 18600

-----

03 001 U A - Z 181400008 ESCUELA DE ARTE PLAZA CRUZ VERDE NUM: 4 CP: 18600

-----

03 002 U A - Z 181400009 BIBLIOTECA MUNICIPAL CALLE RAMBLA DE CAPUCHINOS NUM: 1 CP: 18600

-----

03 003 A A - L 181400010 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CALLE DOCTOR TERCEDOR NUM: 1 CP: 18600  
 FABRIQUILLA

03 003 B M - Z 181400010 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CALLE DOCTOR TERCEDOR NUM: 1 CP: 18600  
 FABRIQUILLA

-----

03 004 A A - L 181400008 ESCUELA DE ARTE PLAZA CRUZ VERDE NUM: 4 CP: 18600

03 004 B M - Z 181400008 ESCUELA DE ARTE PLAZA CRUZ VERDE NUM: 4 CP: 18600

-----



04	001	A	A - L	181400017	EDIFICIO ANTIGUA COMISARIA	CALLE DEPOSITO NUM: 1 CP: 18600
04	001	B	M - Z	181400017	EDIFICIO ANTIGUA COMISARIA	CALLE DEPOSITO NUM: 1 CP: 18600
-----						
04	002	U	A - Z	181400012	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA NUM: 10 CP: 18600
-----						
04	003	A	A - L	181400013	CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ANDALUCIA"	CALLE ANCHA NUM: 33 CP: 18600
04	003	B	M - Z	181400013	CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ANDALUCIA"	CALLE ANCHA NUM: 33 CP: 18600
-----						
04	004	A	A - L	181400010	EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR NUM: 1 CP: 18600
04	004	B	M - Z	181400010	EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR NUM: 1 CP: 18600
-----						
04	005	A	A - K	181400014	C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS NUM: 10 CP: 18600
04	005	B	L - Z	181400014	C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS NUM: 10 CP: 18600
-----						
04	006	A	A - L	181400014	C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS NUM: 10 CP: 18600
04	006	B	M - Z	181400014	C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS NUM: 10 CP: 18600
-----						
04	007	A	A - G	181400016	C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS NUM: 20 CP: 18600
04	007	B	H - O	181400016	C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS NUM: 20 CP: 18600
04	007	C	P - Z	181400016	C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS NUM: 20 CP: 18600
-----						
04	008	A	A - K	181400011	C.P. SAN ANTONIO	CALLE BATALLA DE SAN QUINTIN NUM: 5 CP: 18600
04	008	B	L - Z	181400011	C.P. SAN ANTONIO	CALLE BATALLA DE SAN QUINTIN NUM: 5 CP: 18600
-----						
04	009	A	A - L	181400018	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS NUM: 46 CP: 18600
04	009	B	M - Z	181400018	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS NUM: 46 CP: 18600
-----						
04	010	A	A - L	181400018	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS NUM: 46 CP: 18600
04	010	B	M - Z	181400018	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS NUM: 46 CP: 18600
-----						
04	011	A	A - K	181400015	C.P. GARVAYO DINELLI	CALLE QUIJOTE (EL) NUM: 6 CP: 18600
04	011	B	L - Z	181400015	C.P. GARVAYO DINELLI	CALLE QUIJOTE (EL) NUM: 6 CP: 18600
-----						
04	012	A	A - L	181400012	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA NUM: 10 CP: 18600
04	012	B	M - Z	181400012	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA NUM: 10 CP: 18600
-----						
04	013	A	A - K	181400014	C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS NUM: 10 CP: 18600
04	013	B	L - Z	181400014	C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS NUM: 10 CP: 18600
-----						
05	001	A	A - L	181400019	C.P. VIRGEN DEL MAR	CTRA ALMERIA - CALAHONDA NUM: 1 CALAHONDA CP: 18730
05	001	B	M - Z	181400019	C.P. VIRGEN DEL MAR	CTRA ALMERIA - CALAHONDA NUM: 1 CALAHONDA CP: 18730
-----						
05	003	A	A - K	181400021	CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ALTAMAR"	CALLE SEVILLANAS NUM: 21 VARADERO (EL) CP: 18613
05	003	B	L - Z	181400021	CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ALTAMAR"	CALLE SEVILLANAS NUM: 21 VARADERO (EL) CP: 18613
-----						
05	004	A	A - L	181400022	ESCUELAS AVE MARIA SANTA ADELA	AVDA JULIO MORENO NUM: 1 VARADERO (EL) CP: 18613
05	004	B	M - Z	181400022	ESCUELAS AVE MARIA SANTA ADELA	AVDA JULIO MORENO NUM: 1 VARADERO (EL) CP: 18613
-----						
05	005	A	A - K	181400023	C.P. SACRATIF	CALLE HERNAN CORTES - CARCHUNA NUM: 1 CARCHUNA CP: 18730
05	005	B	L - Z	181400023	C.P. SACRATIF	CALLE HERNAN CORTES - CARCHUNA NUM: 1 CARCHUNA CP: 18730
-----						

05	006	U	A - Z	181400025	C.P. BARRIADA PUNTALON	CALLE RIO GUADALFEO NUM: 5 PUNTALON CP: 18600
=====						
MUNICIPIO: MURTAS						
01	001	U	A - Z	181410001	CLUB DE LA TERCERA EDAD	PLAZA IGLESIA NUM: 1 CP: 18490
=====						
MUNICIPIO: NIGÜELAS						
01	001	U	A - Z	181430001	BAJOS AYUNTAMIENTO	CALLE ANGUSTIAS NUM: 4 CP: 18657
=====						
MUNICIPIO: NÍVAR						
01	001	U	A - Z	181440001	C.P. SANTO CRISTO DE LA SALUD	CALLE SECANO NUM: 1 CP: 18214
=====						
MUNICIPIO: OGÍJARES						
01	001	A	A - L	181450001	I.E.S. BLAS INFANTE	AVDA BLAS INFANTE NUM: 1 CP: 18151
01	001	B	M - Z	181450001	I.E.S. BLAS INFANTE	AVDA BLAS INFANTE NUM: 1 CP: 18151
-----						
01	002	A	A - L	181450008	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE PADRE VIDAGORT NUM: 4 CP: 18151
01	002	B	M - Z	181450008	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE PADRE VIDAGORT NUM: 4 CP: 18151
-----						
01	003	A	A - L	181450007	SALON DEL AREA DEL MAYOR	CALLE REAL BAJA NUM: 16 CP: 18151
01	003	B	M - Z	181450007	SALON DEL AREA DEL MAYOR	CALLE REAL BAJA NUM: 16 CP: 18151
-----						
01	004	A	A - L	181450009	EMMDO, ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NUM: 21 CP: 18151
01	004	B	M - Z	181450009	EMMDO, ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NUM: 21 CP: 18151
-----						
01	005	U	A - Z	181450009	EMMDO, ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NUM: 21 CP: 18151
-----						
01	006	A	A - L	181450006	C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS NUM: 32 CP: 18151
01	006	B	M - Z	181450006	C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS NUM: 32 CP: 18151
-----						
01	007	A	A - K	181450010	CENTRO SOCIO-CULTURAL LOMA LINDA	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL NUM: 4 CP: 18151
01	007	B	L - Z	181450010	CENTRO SOCIO-CULTURAL LOMA LINDA	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL NUM: 4 CP: 18151
-----						
01	008	U	A - Z	181450004	CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE BURGOS NUM: 2 CP: 18151
-----						
01	009	U	A - Z	181450005	C.P. RAMON Y CAJAL	CALLE VALDES LEAL NUM: 12 CP: 18151
=====						
MUNICIPIO: ORCE						
01	001	A	A - L	181460001	AYUNTAMIENTO	PLAZA NUEVA NUM: 1 CP: 18858
01	001	B	M - Z	181460001	AYUNTAMIENTO	PLAZA NUEVA NUM: 1 CP: 18858
=====						
MUNICIPIO: ÓRGIVA						
01	001	A	A - L	181470001	I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2 CP: 18400
01	001	B	M - Z	181470001	I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2 CP: 18400
-----						
01	002	U	A - Z	181470001	I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2 CP: 18400
-----						
02	001	A	A - F	181470002	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO NUM: 21 CP: 18400
02	001	B	G - M	181470002	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO NUM: 21 CP: 18400
02	001	C	N - Z	181470002	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO NUM: 21 CP: 18400
=====						
MUNICIPIO: OTÍVAR						
01	001	U	A - Z	181480001	AYUNTAMIENTO	AVDA ALCALDE CARIDAD NUM: 26 CP: 18698
=====						
MUNICIPIO: VILLA DE OTURA						
01	001	A	A - L	181490001	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE GREGORIO MARAÑON NUM: 2 CP: 18630
01	001	B	M - Z	181490001	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE GREGORIO MARAÑON NUM: 2 CP: 18630
-----						

01 002	A	A - L 181490002	CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE PAZ (LA) NUM: 10 CP: 18630
01 002	B	M - Z 181490002	CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE PAZ (LA) NUM: 10 CP: 18630
-----				
01 003	A	A - L 181490003	COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA NUM: 14 CP: 18630
01 003	B	M - Z 181490003	COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA NUM: 14 CP: 18630
-----				
01 004	U	A - Z 181490003	COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA NUM: 14 CP: 18630
=====				
MUNICIPIO: PADUL				
01 001	A	A - L 181500001	CENTRO APROVALLE	CALLE PABLO IGLESIAS NUM: 22 CP: 18640
01 001	B	M - Z 181500001	CENTRO APROVALLE	CALLE PABLO IGLESIAS NUM: 22 CP: 18640
-----				
01 002	A	A - L 181500002	BAJO CENTRO SALUD	CALLE CONVENTO NUM: 5 CP: 18640
01 002	B	M - Z 181500002	BAJO CENTRO SALUD	CALLE CONVENTO NUM: 5 CP: 18640
-----				
02 001	A	A - L 181500003	CENTRO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA	AVDA ANDALUCIA (DE) S/N CP: 18640
02 001	B	M - Z 181500003	CENTRO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA	AVDA ANDALUCIA (DE) S/N CP: 18640
-----				
02 002	A	A - L 181500004	CENTRO DE DIA	CALLE AYUNTAMIENTO NUM: 7 CP: 18640
02 002	B	M - Z 181500004	CENTRO DE DIA	CALLE AYUNTAMIENTO NUM: 7 CP: 18640
-----				
02 003	A	A - L 181500005	ESCUELA DE MUSICA	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 12 CP: 18640
02 003	B	M - Z 181500005	ESCUELA DE MUSICA	CALLE MARIANA PINEDA NUM: 12 CP: 18640
=====				
MUNICIPIO: PAMPANEIRA				
01 001	U	A - Z 181510001	GRUPO ESCOLAR	CALLE PRINCESA NUM: 2 CP: 18411
=====				
MUNICIPIO: PEDRO MARTÍNEZ				
01 001	U	A - Z 181520001	CENTRO DE DIA	PLAZA SANTA CRUZ NUM: 10 CP: 18530
=====				
MUNICIPIO: PELIGROS				
01 001	A	A - L 181530010	BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE NUM: 17 CP: 18210
01 001	B	M - Z 181530010	BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE NUM: 17 CP: 18210
-----				
01 002	A	A - L 181530002	C.P. GLORIA FUERTES	CALLE TRINIDAD NUM: 2 CP: 18210
01 002	B	M - Z 181530002	C.P. GLORIA FUERTES	CALLE TRINIDAD NUM: 2 CP: 18210
-----				
01 003	A	A - L 181530009	TEATRO PABLO NERUDA (HALL)	AVDA PECHUELOS (DE LOS) NUM: 28 CP: 18210
01 003	B	M - Z 181530009	TEATRO PABLO NERUDA (HALL)	AVDA PECHUELOS (DE LOS) NUM: 28 CP: 18210
-----				
01 004	A	A - K 181530004	C.P. MANUEL DE FALLA	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 98 CP: 18210
01 004	B	L - Z 181530004	C.P. MANUEL DE FALLA	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 98 CP: 18210
-----				
01 005	A	A - L 181530005	EDIFICIO MUNICIPAL LA ESPIRAL	AVDA OLIVOS S/N MONTELUZ CP: 18210
01 005	B	M - Z 181530005	EDIFICIO MUNICIPAL LA ESPIRAL	AVDA OLIVOS S/N MONTELUZ CP: 18210
-----				
01 006	U	A - Z 181530008	EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	PLAZA CANDELARIA (DE LA) NUM: 4 CP: 18210
-----				
01 007	U	A - Z 181530007	INSTITUTO CLARA CAMPOAMOR	AVDA VISTA ALEGRE NUM: 2 CP: 18210
=====				
MUNICIPIO: PEZA (LA)				
01 001	A	A - I 181540001	CASA DE LA CULTURA	CALLE MONTEROSADO NUM: 1 CP: 18517
01 001	B	J - Z 181540001	CASA DE LA CULTURA	CALLE MONTEROSADO NUM: 1 CP: 18517
=====				
MUNICIPIO: PINOS GENIL				
01 001	A	A - K 181570001	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 CP: 18191
01 001	B	L - Z 181570001	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 CP: 18191

=====

MUNICIPIO: PINOS PUENTE

01	001	A	A - G	181580001	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE BRIONES NUM: 3 CP: 18240
01	001	B	H - O	181580001	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE BRIONES NUM: 3 CP: 18240
01	001	C	P - Z	181580001	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE BRIONES NUM: 3 CP: 18240
-----						
01	002	U	A - Z	181580002	C.P. SAN PASCUAL BAILON	CALLE ROSALES DE PINOS PUENTE (LOS) NUM: 1 CP: 18240
-----						
01	003	A	A - K	181580011	CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL SAN CRISTOBAL	CALLE ALMERIA NUM: 14 CP: 18240
01	003	B	L - Z	181580011	CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL SAN CRISTOBAL	CALLE ALMERIA NUM: 14 CP: 18240
-----						
02	001	U	A - Z	181580004	OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS	CALLE HUERTOS NUM: 26 CP: 18240
-----						
02	002	A	A - H	181580005	CENTRO DE SALUD	CALLE ZACATIN NUM: 12 CP: 18240
02	002	B	I - Z	181580005	CENTRO DE SALUD	CALLE ZACATIN NUM: 12 CP: 18240
-----						
03	001	A	A - L	181580006	CONSULTORIO MEDICO CASANUEVA	PLAZA CANASTEROS S/N CASANUEVA CP: 18291
03	001	B	M - Z	181580006	CONSULTORIO MEDICO CASANUEVA	PLAZA CANASTEROS S/N CASANUEVA CP: 18291
-----						
03	002	01	A	A - Z	181580007	C.P. ZUJAIRA CALLE PILAR NUM: 7 ZUJAIRA CP: 18291
03	002	02	B	A - Z	181580008	EDIFICIO USOS MULTIPLES DE FUENSANTA PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 1 FUENSANTA CP: 18328

=====

MUNICIPIO: PIÑAR

01	001	01	A	A - Z	181590001	GRUPO ESCOLAR DE PIÑAR LUGAR GRUPO ESCOLAR NUM: 6 CP: 18568
01	001	02	B	A - Z	181590002	GRUPO ESCOLAR DE BOGARRE AVDA ANDALUCIA DE BOGARRE NUM: 56 BOGARRE CP: 18562

=====

MUNICIPIO: POLÍCAR

01	001	U	A - Z	181610001	CASA CONSISTORIAL	CALLE ANDALUCIA NUM: 5 CP: 18516
----	-----	---	-------	-----------	-------------------	----------------------------------

=====

MUNICIPIO: POLOPOS

01	001	01	A	A - Z	181620001	HOGAR DEL PENSIONISTA DE HAZA DEL TRIGO CALLE CERRO (EL) NUM: 11 HAZA DEL TRIGO CP: 18750
01	001	02	B	A - Z	181620002	C.P. DE LA MAMOLA CALLE ESCUELAS DE LA MAMOLA NUM: 19 MAMOLA (LA) CP: 18750

=====

MUNICIPIO: PÓRTUGOS

01	001	U	A - Z	181630001	AYUNTAMIENTO	CALLE SIERRA NEVADA NUM: 1 CP: 18415
----	-----	---	-------	-----------	--------------	--------------------------------------

=====

MUNICIPIO: PUEBLA DE DON FADRIQUE

01	001	A	A - L	181640001	GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE NUM: 6 CP: 18820
01	001	B	M - Z	181640001	GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE NUM: 6 CP: 18820
-----						
01	002	01	A	A - Z	181640001	GRUPO ESCOLAR CALLE JESUS MORANTE NUM: 6 CP: 18820
01	002	02	B	A - Z	181640002	GRUPO ESCOLAR DE ALMACILES CALLE NUEVA DE ALMACILES NUM: 40 ALMACILES CP: 18820

=====

MUNICIPIO: PULIANAS

01	001	A	A - L	181650001	C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	AVDA MIGUEL HERNANDEZ NUM: 16 CP: 18197
01	001	B	M - Z	181650001	C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	AVDA MIGUEL HERNANDEZ NUM: 16 CP: 18197
-----						
01	002	A	A - K	181650002	C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN-PULIANILLAS	CALLE ISAAC ALBENIZ NUM: 3 PULIANILLAS CP: 18197
01	002	B	L - Z	181650002	C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN-PULIANILLAS	CALLE ISAAC ALBENIZ NUM: 3 PULIANILLAS CP: 18197

-----

01 003 01 A A - Z 181650003 INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA AVDA ANDALUCIA NUM: 15 CP: 18197  
 01 003 02 B A - Z 181650004 POLIDEPORTIVO LA JOYA CALLE DIAMANTE NUM: 5  
 URBANIZACION LA JOYA CP: 18197

=====

MUNICIPIO: PURULLENA

01 001 01 A A - Z 181670001 GRUPO ESCOLAR SAN ANTON CALLE ESCUELAS DEL BEJARIN NUM: 5  
 BEJARIN (EL) CP: 18515  
 01 001 02 B A - L 181670004 EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL CALLE ESCUELAS NUM: 19 CP: 18519  
 01 001 02 C M - Z 181670004 EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL CALLE ESCUELAS NUM: 19 CP: 18519

=====

MUNICIPIO: QUÉNTAR

01 001 U A - Z 181680001 EDIFICIO AYUNTAMIENTO CALLE SAN SEBASTIAN NUM: 1 CP: 18192

=====

MUNICIPIO: RUBITE

01 001 U A - Z 181700001 ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS CALLE CARRETERA NUM: 2 CP: 18711

=====

MUNICIPIO: SALAR

01 001 U A - Z 181710001 AYUNTAMIENTO AVDA ANDALUCIA NUM: 60 CP: 18310

-----

01 002 A A - L 181710002 GUARDERIA AVDA ANDALUCIA NUM: 62 CP: 18310  
 01 002 B M - Z 181710002 GUARDERIA AVDA ANDALUCIA NUM: 62 CP: 18310

=====

MUNICIPIO: SALOBREÑA

01 001 U A - Z 181730001 MUSEO MUNICIPAL-CASCO ANTIGUO PLAZA AYUNTAMIENTO NUM: 1 CP: 18680

-----

01 002 A A - L 181730003 CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CTRA PLAYA (DE LA) NUM: 25 CP: 18680  
 01 002 B M - Z 181730003 CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CTRA PLAYA (DE LA) NUM: 25 CP: 18680

-----

01 003 A A - L 181730004 HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE PUERTA DE LA VILLA NUM: 13 CP: 18680  
 01 003 B M - Z 181730004 HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE PUERTA DE LA VILLA NUM: 13 CP: 18680

-----

01 004 U A - Z 181730005 CASA DE LA CULTURA-LA CALETA CALLE RAMBLILLA (A) NUM: 21  
 CALETA-GUARDIA (LA) CP: 18680

-----

01 005 A A - L 181730006 C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA AVDA MOTRIL NUM: 8 CP: 18680  
 01 005 B M - Z 181730006 C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA AVDA MOTRIL NUM: 8 CP: 18680

-----

01 006 A A - L 181730007 EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CALLE ÁNGEL GANIVET NUM: 1 CP: 18680  
 01 006 B M - Z 181730007 EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CALLE ÁNGEL GANIVET NUM: 1 CP: 18680

-----

01 007 U A - Z 181730009 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ NUM: 1 CP: 18680

-----

02 001 U A - Z 181730008 CASA DE LA CULTURA-LOBRES PLAZA LIBERTAD-LOBRES NUM: 2  
 LOBRES CP: 18610

=====

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DEL COMERCIO

01 001 U A - Z 181740001 CONSULTORIO MEDICO CALLE REGINO MARTINEZ NUM: 3 CP: 18129

=====

MUNICIPIO: SANTA FE

01 001 A A - L 181750001 C.P. REYES CATOLICOS PASEO SEÑOR DE LA SALUD NUM: 22 CP: 18320  
 01 001 B M - Z 181750001 C.P. REYES CATOLICOS PASEO SEÑOR DE LA SALUD NUM: 22 CP: 18320

-----

01 002 U A - Z 181750002 CENTRO DAMIAN BAYON PLAZA ESPAÑA NUM: 7 CP: 18320

-----

01 003 A A - L 181750002 CENTRO DAMIAN BAYON PLAZA ESPAÑA NUM: 7 CP: 18320  
 01 003 B M - Z 181750002 CENTRO DAMIAN BAYON PLAZA ESPAÑA NUM: 7 CP: 18320

-----

01 004 A A - K 181750004 C.P. LA PURISIMA CALLE CALDERON NUM: 62 CP: 18320  
 01 004 B L - Z 181750004 C.P. LA PURISIMA CALLE CALDERON NUM: 62 CP: 18320

-----

01 005 A A - K 181750005 CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CALLE TIKAZ NUM: 2 CP: 18320  
 01 005 B L - Z 181750005 CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CALLE TIKAZ NUM: 2 CP: 18320

-----

01	006	A	A - L	181750006	CASA DE LA CULTURA	CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ NUM: 6 CP: 18320
01	006	B	M - Z	181750006	CASA DE LA CULTURA	CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ NUM: 6 CP: 18320
-----						
01	007	U	A - Z	181750007	C.P. MORALEDA	CALLE SANTA FE DE BOGOTA NUM: 34 CP: 18320
-----						
01	008	A	A - L	181750008	I.E.S. HISPANIDAD	CALLE CELESTINO MUTIS NUM: 1 CP: 18320
01	008	B	M - Z	181750008	I.E.S. HISPANIDAD	CALLE CELESTINO MUTIS NUM: 1 CP: 18320
-----						
01	009	A	A - K	181750011	CENTRO DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL (AUCA)	CALLE ROSA DE LUXEMBURGO NUM: 30 CP: 18320
01	009	B	L - Z	181750011	CENTRO DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL (AUCA)	CALLE ROSA DE LUXEMBURGO NUM: 30 CP: 18320
-----						
02	001	01	A	A - Z	181750009	COLEGIO PUBLICO FUENTE DE LA REINA CALLE REDONDA NUM: 1 JAU (EL) CP: 18329
02	001	02	B	A - Z	181750010	CASA DE LA CULTURA-PEDRO RUIZ CALLE FEDERICO GARCIA LORCA DE PEDRO RUIZ NUM: 10 PEDRO RUIZ CP: 18330
=====						
MUNICIPIO: SOPORTÚJAR						
01	001	U	A - Z	181760001	SALON USOS MULTIPLES MIRADOR	CALLE VEREDILLA S/N CP: 18410
=====						
MUNICIPIO: SORVILÁN						
01	001	U	A - Z	181770001	COLEGIO PUBLICO DE SORVILAN	CALLE PAZ (LA) NUM: 1 CP: 18713
=====						
MUNICIPIO: TORRE-CARDELA						
01	001	U	A - Z	181780001	ANTIGUO HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA SANTO CRISTO NUM: 1 CP: 18563
=====						
MUNICIPIO: TORVIZCÓN						
01	001	U	A - Z	181790001	BAJOS CASA DE LA CULTURA	AVDA RAMBLA NUM: 11 CP: 18430
=====						
MUNICIPIO: TREVÉLEZ						
01	001	U	A - Z	181800001	AYUNTAMIENTO	CALLE CARCEL NUM: 2 CP: 18417
=====						
MUNICIPIO: TURÓN						
01	001	U	A - Z	181810001	SALON MUNICIPAL	CALLE PLAZA NUM: 1 CP: 18491
=====						
MUNICIPIO: UGÍJAR						
01	001	U	A - Z	181820005	AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	PLAZA CONSTITUCION NUM: 1 CP: 18480
-----						
01	002	A	A - L	181820003	C.P. SANCHEZ VELAYOS	CALLE ESCUELAS NUM: 2 CP: 18480
01	002	B	M - Z	181820004	INSTITUTO ULYSSEA	CALLE ESCUELAS NUM: 2 CP: 18480
=====						
MUNICIPIO: VÁLOR						
01	001	U	A - Z	181830001	C.P. CRISTO DE LA YEDRA	BARRO BOLOS NUM: 1 CP: 18470
=====						
MUNICIPIO: VÉLEZ DE BENAUDALLA						
01	001	A	A - L	181840001	C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS NUM: 3 CP: 18670
01	001	B	M - Z	181840001	C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS NUM: 3 CP: 18670
-----						
01	002	A	A - L	181840001	C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS NUM: 3 CP: 18670
01	002	B	M - Z	181840001	C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS NUM: 3 CP: 18670
=====						
MUNICIPIO: VENTAS DE HUELMA						
01	001	U	A - Z	181850001	CENTRO DE FORMACION	CTRA CACIN NUM: 1 CP: 18131
=====						
MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LAS TORRES						
01	001	U	A - Z	181870001	C.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO	PSAJE ESCUELAS NUM: 5 CP: 18539
=====						
MUNICIPIO: VILLANUEVA MESÍA						
01	001	U	A - Z	181880001	EDIFICIO USOS MULTIPLES	PLAZA CINE (DEL) NUM: 4 CP: 18369
-----						
01	002	U	A - Z	181880002	C.P. CARDENAL CISNEROS	CALLE PAZ (LA) NUM: 1 CP: 18369

## MUNICIPIO: VÍZNAR

01 001 U A - Z 181890001 GRUPO ESCOLAR ARZOBISPO MOSCOSO CALLE JUAN XXIII NUM: 5 CP: 18179

## MUNICIPIO: ZAFARRAYA

01 001 01 A A - M 181920003 CENTRO DE DIA BLAS INFANTE PLAZA DOCTOR ALEXANDER FLEMING NUM: 6 CP: 18128

01 001 01 B N - Z 181920003 CENTRO DE DIA BLAS INFANTE PLAZA DOCTOR ALEXANDER FLEMING NUM: 6 CP: 18128

01 001 02 C A - Z 181920002 COLEGIO DE EL ALMENDRAL  
CALLE PILAR NUM: 4  
ALMENDRAL (EL) CP: 18128

## MUNICIPIO: ZUBIA (LA)

01 001 A A - L 181930001 GRUPO ESCOLAR CALLE EMPEDRADO ALTO NUM: 13 CP: 18140

01 001 B M - Z 181930001 GRUPO ESCOLAR CALLE EMPEDRADO ALTO NUM: 13 CP: 18140

01 002 U A - Z 181930002 C.I.E. CALLE MATADERO NUM: 4 CP: 18140

01 003 A A - L 181930003 C.P. ISABEL LA CATOLICA CALLE LEÑADORES NUM: 2 CP: 18140

01 003 B M - Z 181930003 C.P. ISABEL LA CATOLICA CALLE LEÑADORES NUM: 2 CP: 18140

01 004 A A - L 181930004 GRUPO ESCOLAR-ESCUELAS CALLE ESCUELAS NUM: 2 CP: 18140

01 004 B M - Z 181930004 GRUPO ESCOLAR-ESCUELAS CALLE ESCUELAS NUM: 2 CP: 18140

01 005 A A - G 181930005 C.P. TIERNO GALVAN CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ NUM: 1 CP: 18140

01 005 B H - O 181930005 C.P. TIERNO GALVAN CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ NUM: 1 CP: 18140

01 005 C P - Z 181930005 C.P. TIERNO GALVAN CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ NUM: 1 CP: 18140

01 006 A A - L 181930005 C.P. TIERNO GALVAN CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ NUM: 1 CP: 18140

01 006 B M - Z 181930005 C.P. TIERNO GALVAN CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ NUM: 1 CP: 18140

01 007 A A - L 181930007 I.E.S. TREVENQUE CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO NUM: 2 CP: 18140

01 007 B M - Z 181930007 I.E.S. TREVENQUE CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO NUM: 2 CP: 18140

01 008 A A - L 181930009 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ" PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18140

01 008 B M - Z 181930009 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ" PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18140

01 009 A A - L 181930009 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ" PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18140

01 009 B M - Z 181930009 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ" PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 CP: 18140

01 010 A A - L 181930002 C.I.E. CALLE MATADERO NUM: 4 CP: 18140

01 010 B M - Z 181930002 C.I.E. CALLE MATADERO NUM: 4 CP: 18140

## MUNICIPIO: ZÚJAR

01 001 A A - L 181940001 C.P. SANTO ANGEL CALLE SAN JOSE NUM: 8 CP: 18811

01 001 B M - Z 181940001 C.P. SANTO ANGEL CALLE SAN JOSE NUM: 8 CP: 18811

01 002 U A - Z 181940004 EDIFICIO CENTRO GUADALINFO CALLE MOLINILLO NUM: 1 CP: 18811

## MUNICIPIO: TAHA (LA)

01 001 U A - Z 189010001 AYUNTAMIENTO-SALA DE ASOCIACIONES PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 1  
PITRES CP: 18414

## MUNICIPIO: VALLE (EL)

01 001 01 A A - Z 189020001 CASA DE CULTURA-MELEGIS  
CALLE FUENTE NUM: 2  
MELEGIS CP: 18658

01 001 02 B A - Z 189020003 NUEVO COLEGIO DE RESTABAL  
CALLE PILETA NUM: 1  
RESTABAL CP: 18658

## MUNICIPIO: NEVADA

01 001 01 A A - Z 189030001 AYUNTAMIENTO DE NEVADA PLAZA CONSTITUCION DE LAROLES (DE LA) NUM: 1  
LAROLES CP: 18494

01 001 02 B A - Z 189030002 ANTIGUOS COLEGIOS DE PICENA AVDA VIRGEN DEL ROSARIO NUM: 25  
PICENA CP: 18494

01	001	03	C	A - Z	189030003	DEPENDENCIAS MUNICIPALES-MAIRENA	CALLE REAL DE MAIRENA NUM: 12 MAIRENA CP: 18494
=====							
MUNICIPIO: ALPUJARRA DE LA SIERRA							
01	001	01	A	A - Z	189040001	BIBLIOTECA MUNICIPAL-MECINA BOMBARON	AVDA JOSE ANTONIO BRAVO NUM: 32 MECINA BOMBARON CP: 18450
01	001	02	B	A - Z	189040002	CAMARA AGRARIA-YEGEN	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1 YEGEN CP: 18460
=====							
MUNICIPIO: GABIAS (LAS)							
01	001		A	A - L	189050002	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR NUM: 40 GABIA GRANDE CP: 18110
01	001		B	M - Z	189050002	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR NUM: 40 GABIA GRANDE CP: 18110
-----							
01	002		A	A - L	189050002	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR NUM: 40 GABIA GRANDE CP: 18110
01	002		B	M - Z	189050002	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR NUM: 40 GABIA GRANDE CP: 18110
-----							
01	003		A	A - K	189050003	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 GABIA GRANDE CP: 18110
01	003		B	L - Z	189050003	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 GABIA GRANDE CP: 18110
-----							
01	004		A	A - L	189050005	EDIFICIOS ESCOLARES	PASEO ERMITA (LA) NUM: 2 GABIA GRANDE CP: 18110
01	004		B	M - Z	189050005	EDIFICIOS ESCOLARES	PASEO ERMITA (LA) NUM: 2 GABIA GRANDE CP: 18110
-----							
01	005		A	A - L	189050006	CENTRO MULTIFUNCIONAL-HIJAR	CALLE YASMINA NUM: 2 HIJAR CP: 18110
01	005		B	M - Z	189050006	CENTRO MULTIFUNCIONAL-HIJAR	CALLE YASMINA NUM: 2 HIJAR CP: 18110
-----							
01	006		A	A - L	189050006	CENTRO MULTIFUNCIONAL-HIJAR	CALLE YASMINA NUM: 2 HIJAR CP: 18110
01	006		B	M - Z	189050006	CENTRO MULTIFUNCIONAL-HIJAR	CALLE YASMINA NUM: 2 HIJAR CP: 18110
-----							
01	007		A	A - L	189050002	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR NUM: 40 GABIA GRANDE CP: 18110
01	007		B	M - Z	189050002	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR NUM: 40 GABIA GRANDE CP: 18110
-----							
01	008		U	A - Z	189050008	CENTRO MULTIFUNCIONAL-GABIA CHICA	CALLE SAN QUINTIN NUM: 9 GABIA CHICA CP: 18110
-----							
01	009		A	A - L	189050007	I.E.S. MONTEVIVES	CALLE HAITI NUM: 1 GABIA GRANDE CP: 18110
01	009		B	M - Z	189050007	I.E.S. MONTEVIVES	CALLE HAITI NUM: 1 GABIA GRANDE CP: 18110
-----							
01	010		A	A - L	189050009	INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO NUM: 41 GABIA GRANDE CP: 18110
01	010		B	M - Z	189050009	INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO NUM: 41 GABIA GRANDE CP: 18110
-----							
01	011		A	A - K	189050006	CENTRO MULTIFUNCIONAL-HIJAR	CALLE YASMINA NUM: 2 HIJAR CP: 18110
01	011		B	L - Z	189050006	CENTRO MULTIFUNCIONAL-HIJAR	CALLE YASMINA NUM: 2 HIJAR CP: 18110
-----							
01	012		U	A - Z	189050001	ESCUELA DE ADULTOS	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 11 GABIA GRANDE CP: 18110



## ===== MUNICIPIO: GUÁJARES (LOS)

01 001 01 A A - Z 189060001 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CALLE DOCTOR ALCANTARA NUM: 35  
 GUÁJAR FARAGÜIT CP: 18615

01 001 02 B A - Z 189060002 USOS MULTIPLES-GUAJAR FONDON CALLE REAL DE GUAJAR FONDON NUM: 29  
 GUÁJAR FONDÓN CP: 18615

01 001 03 C A - Z 189060003 USOS MULTIPLES-GUAJAR ALTO CALLE REAL DE GUAJAR ALTO NUM: 36  
 GUÁJAR ALTO CP: 18615

## ===== MUNICIPIO: VALLE DEL ZALABÍ

01 001 A A - L 189070004 COLEGIO PUBLICO SAN GREGORIO RBLA ERAS NUM: 27  
 ALCUDIA DE GUADIX CP: 18511

01 001 B M - Z 189070005 GRUPO ESCOLAR ALCUDIA RBLA ERAS NUM: 28  
 ALCUDIA DE GUADIX CP: 18511

01 002 01 A A - Z 189070006 VIVERO DE EMPRESAS DE ESFILIANA CALLE TORCUATO RUIZ DEL PERAL NUM: 12  
 ESFILIANA CP: 18511

01 002 02 B A - Z 189070003 EDIFICIO AYUNTAMIENTO CALLE AGUA NUM: 1  
 CHARCHES CP: 18511

## ===== MUNICIPIO: VILLAMENA

01 001 01 A A - Z 189080001 C.P. DE COZVIJAR CALLE GRANADA NUM: 5  
 COZVIJAR CP: 18659

01 001 02 B A - Z 189080002 AYUNTAMIENTO DE CONCHAR CALLE CARRETERA NUM: 7  
 CONCHAR CP: 18659

## ===== MUNICIPIO: MORELÁBOR

01 001 U A - Z 189090001 C.P. LA SANTA CRUZ CALLE ERAS NUM: 4  
 MOREDA CP: 18540

## ===== MUNICIPIO: PINAR (EL)

01 001 U A - Z 189100001 CASA DE LA CULTURA CALLE ANDALUCIA NUM: 2  
 PINOS DEL VALLE CP: 18658

## ===== MUNICIPIO: VEGAS DEL GENIL

01 001 A A - L 189110001 C.P. NTRA SRA DE LOS DOLORES CALLE COLEGIOS NUM: 2  
 PURCHIL CP: 18102

01 001 B M - Z 189110001 C.P. NTRA SRA DE LOS DOLORES CALLE COLEGIOS NUM: 2  
 PURCHIL CP: 18102

01 002 A A - L 189110003 C.P. LA ALMOHADA CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1  
 BELICENA CP: 18101

01 002 B M - Z 189110003 C.P. LA ALMOHADA CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1  
 BELICENA CP: 18101

01 003 A A - L 189110004 C.P. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS NUM: 10  
 AMBROZ CP: 18102

01 003 B M - Z 189110004 C.P. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS NUM: 10  
 AMBROZ CP: 18102

01 004 A A - L 189110003 C.P. LA ALMOHADA CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1  
 BELICENA CP: 18101

01 004 B M - Z 189110003 C.P. LA ALMOHADA CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1  
 BELICENA CP: 18101

01 005 A A - L 189110002 CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CANO" CALLE CARLOS CANO NUM: 25  
 BELICENA CP: 18101

01 005 B M - Z 189110002 CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CANO" CALLE CARLOS CANO NUM: 25  
 BELICENA CP: 18101

01 006 U A - Z 189110004 C.P. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS NUM: 10  
 AMBROZ CP: 18102

=====

MUNICIPIO: CUEVAS DEL CAMPO

01 001 U A - Z 189120001 CENTRO SOCIO CULTURAL LOS ALJIBES CALLE CENTRAL NUM: 7 CP: 18813

-----

01 002 U A - Z 189120003 GRUPO ESCOLAR SAN ISIDRO CALLE VALLE (EL) NUM: 8 CP: 18813

=====

MUNICIPIO: ZAGRA

01 001 U A - Z 189130002 AYUNTAMIENTO DE ZAGRA PLAZA ANTONIO ORTEGA NUM: 1 CP: 18311

=====

MUNICIPIO: VALDERRUBIO

01 001 A A - L 189140001 C.P. VALDERRUBIO CALLE RODRIGUEZ ALBA NUM: 2 CP: 18250

01 001 B M - Z 189140001 C.P. VALDERRUBIO CALLE RODRIGUEZ ALBA NUM: 2 CP: 18250

=====

MUNICIPIO: DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

01 001 U A - Z 189150001 ANTIGUO GRUPO ESCOLAR CALLE ESCUELAS NUM: 4 CP: 18567

=====

MUNICIPIO: TORRENUEVA COSTA

01 001 A A - K 189160001 NUEVO C.P. PIO XII PASEO BARLOVENTO (DE) NUM: 7 CP: 18720

01 001 B L - Z 189160001 NUEVO C.P. PIO XII PASEO BARLOVENTO (DE) NUM: 7 CP: 18720

